

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL  
DE LAS AMÉRICAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ECONOMÍA,  
COMERCIO INTERNACIONAL**

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN**

**Las capacidades de Costa Rica para cumplir con el Acuerdo  
sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial  
de Comercio ratificado en abril del 2017**

**NOMBRE DEL AUTOR**

**Claudio Armando Vargas Astúa**

**San José, diciembre 2018**

## **Agradecimiento**

Primeramente, agradezco a Dios por guiarme todos estos años por el camino correcto y haberme brindado todas las herramientas necesarias para culminar mi carrera universitaria, al profesor Carlos Vega Fallas por todas las enseñanzas en estos años, a mi tutora Gina Valerio Calvo por haber hecho el proceso de desarrollo de esta investigación ameno, a mi mejor amiga Fabiola Zamora Vargas por demostrarme siempre una amistad sincera y acompañarme así llueva o haga sol, y finalmente; a mi amigo Erick Ramírez Ávila por todo el apoyo brindado a nivel laboral y darme siempre una buena dosis de risas con su buen humor.

## **Dedicatoria**

Dedico esta investigación a los que han construido lo que soy hoy en día como persona, a mi mamá Katya Astúa Chacón por darme la vida y quererme tanto, a mi abuela Flory Patiño Carvajal que se convirtió en mi segunda mamá y siempre me ha recibido con los brazos abiertos en su hogar, a mi difunto abuelo Manuel Vargas Jara (me hubiera encantado que me acompañara en este momento), a mi tío Warner Vargas Patiño por ser como un segundo papá, a Alejandra Rodríguez Herrera por siempre apoyar a mi papá en los momentos más difíciles, y muy especialmente, a mi papá Manuel Eduardo Vargas Patiño por todo lo que ha sacrificado por sacarme a mí y a mis hermanos adelante, un papá más amoroso y dedicado no pude haber tenido y estoy sumamente feliz de responderle con este logro.

## Contenido

Resumen Ejecutivo.....	15
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....	17
Planteamiento del Problema de la Investigación.....	17
Objetivos de la Investigación .....	18
Objetivo general .....	18
Objetivos específicos.....	18
Justificación de la Investigación .....	19
Antecedentes de la Investigación .....	21
Proyecciones de la Investigación .....	29
CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA.....	30
Aprobación del <i>Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio</i> , hecho en Ginebra el 27 de noviembre de 2014 y su Anexo (Acuerdo sobre Facilitación del Comercio) .....	30
Sección I.....	31
Artículo 1: publicación y disponibilidad de la información.....	31
Artículo 2: oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas. ....	33
Artículo 3: resoluciones anticipadas. ....	33
Artículo 4: procedimientos de recurso o de revisión.....	34
Artículo 5: otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia.....	34
Notificaciones de controles o inspecciones reforzados. ....	34
Retención.....	34
Procedimientos de prueba. ....	35

Artículo 6: disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones. ....	35
Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas. ....	36
Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas. ....	36
Disciplinas en materia de sanciones.....	36
Artículo 7: levante y despacho de las mercancías. ....	36
Tramitación previa a la llegada. ....	36
Pago electrónico.....	37
Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas.....	37
Gestión de riesgo.....	37
Auditoría posterior al despacho de aduana. ....	37
Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante.....	38
Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados.....	38
Envíos urgentes. ....	39
Mercancías perecederas. ....	40
Artículo 8: cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera. ....	40
Artículo 9: traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero. ....	40
Artículo 10: formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito. ....	41
Formalidades y requisitos de documentación. ....	41
Aceptación de copias.....	41
Utilización de las normas internacionales.....	42
Ventanilla única.....	42
Inspección previa a la expedición.....	42
Recurso a agentes de aduanas. ....	42
Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes. ....	43
Mercancías rechazadas. ....	43
Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo.....	43
Artículo 11: libertad de tránsito. ....	44
Artículo 12: cooperación aduanera. ....	46

Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación. ....	46
Intercambio de información. ....	46
Verificación. ....	46
Solicitud. ....	47
Protección y confidencialidad. ....	47
Facilitación de información. ....	48
Aplazamiento o denegación de una solicitud. ....	48
Reciprocidad. ....	49
Carga administrativa. ....	49
Limitaciones. ....	49
Utilización o divulgación no autorizadas. ....	50
Acuerdos bilaterales y regionales. ....	50
Sección II. Disposiciones en materia de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo miembros y los países menos adelantados miembros .....	50
Artículo 13: principios generales. ....	50
Artículo 14: categorías de disposiciones. ....	51
Categoría A. ....	51
Categoría B. ....	51
Categoría C. ....	51
Artículo 15: notificación y aplicación de la categoría A. ....	51
Artículo 16: notificación de las fechas definitivas para la aplicación de la categoría B y la categoría C. ....	52
Categoría B para los países en desarrollo. ....	52
Categoría C para los países en desarrollo. ....	52
Categoría B para los países menos adelantados. ....	53
Categoría C para los países menos adelantados. ....	53
Disposiciones tanto para países en desarrollo como para los menos adelantados. ....	54
Artículo 17: mecanismo de alerta temprana: prórroga de las fechas para la aplicación de las disposiciones de las categorías B y C. ....	54
Artículo 18: aplicación de la categoría B y la categoría C. ....	55
Artículo 19: cambios entre las categorías B y C. ....	55

Artículo 20: período de gracia para la aplicación del entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias. ....	55
Artículo 21: prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad. ....	56
Artículo 22: información sobre asistencia y apoyo para la creación de capacidad que se debe presentar al comité. ....	57
Sección III. Disposiciones institucionales y disposiciones finales .....	57
Artículo 23: disposiciones institucionales. ....	57
Comité de facilitación del comercio. ....	57
Comité nacional de facilitación del comercio. ....	58
Artículo 24: disposiciones finales. ....	58
Proyecto de Costa Rica .....	59
Artículo 2.- Consejo Nacional de Facilitación del Comercio. ....	59
Artículo 3.- Funciones. ....	60
Artículo 4.- Comisiones técnicas. ....	60
Artículo 5.- Comités locales de facilitación del comercio. ....	60
La Región de América Latina y el Caribe y su Aprovechamiento para esta Nueva Agenda de Facilitación del Comercio .....	61
Países en desarrollo y menos adelantados .....	61
Acceso al mercado. ....	62
Administración aduanera. ....	62
Infraestructura de transporte y telecomunicaciones. ....	62
Entorno empresarial. ....	62
Acuerdos comerciales preferenciales e integración aduanera .....	65
Medidas para la Simplificación, Modernización de Trámites Comerciales y Reducción de Tiempos y Costos de Transacción .....	68
Medidas comerciales .....	68
Medidas relacionadas con el transporte .....	69

Administración de aduanas y cruces fronterizos.....	69
Pago.....	69
Infraestructura .....	69
Seguridad: cadenas de suministro más seguras.....	70
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>73</b>
Enfoque de la Investigación .....	73
Diseño de la Investigación .....	73
Muestra de la Investigación.....	74
Población.....	74
Muestra.....	74
Unidades de Análisis de la Investigación.....	77
Propuesta del AFC .....	77
Implicaciones del AFC en la economía costarricense.....	77
Áreas de cumplimiento del AFC por parte de Costa Rica .....	77
Instrumentos Utilizados en la Investigación .....	78
Cuestionario .....	78
Entrevista.....	78
Proceso para la Recolección y Análisis de Datos .....	78
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>	<b>81</b>
Unidad de Análisis 1: Propuesta del AFC.....	82
Categoría 1: Composición general del AFC .....	83
Categoría 2: Acciones a nivel aduanero para su funcionamiento .....	87
Categoría 3: Otros puntos de acción para su funcionamiento.....	90
Categoría 4: Las disposiciones más relevantes .....	92
Categoría 5: Límites del AFC .....	96

Unidad de Análisis 2: Implicaciones del AFC en la Economía Costarricense .....	98
Categoría 1: Efectos del cumplimiento total del AFC sobre las cadenas de suministro.....	99
Categoría 2: Impacto en factores económicos en Costa Rica .....	102
Categoría 3: Impacto en otros factores en Costa Rica .....	104
Categoría 4: Consecuencias nacionales por incumplimiento .....	106
Categoría 5: Papel del AFC en el entorno mundial del comercio .....	109
Unidad de Análisis 3: Áreas de Cumplimiento del AFC por parte de Costa Rica.....	112
Categoría 1: Posibles mejoras para un comercio fluido .....	112
Categoría 2: Factores que afectan la implementación del acuerdo en Costa Rica.....	116
Categoría 3: Obligación del país con los sectores nacionales y regionales .....	118
Categoría 4: Disposiciones logradas actualmente .....	122
Categoría 5: Medidas adicionales no contempladas dentro del AFC.....	125
Categoría 6: Perspectivas futuras en las cuales se debe trabajar para cumplir con el AFC .....	128
Interpretación de Datos .....	130
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>134</b>
Conclusiones de la Investigación .....	134
Recomendaciones de la Investigación.....	137
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>142</b>
<b>APÉNDICES .....</b>	<b>147</b>
Apéndice A. Cuestionario Aplicado en la Investigación .....	147
Apéndice B. Notificaciones de Conformidad con el Artículo 1, Artículo 10 y el Artículo 12 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio .....	149

## Tablas

Tabla 1: Artículo 1 del Acuerdo.....	31
Tabla 2: Desglose de la Muestra .....	75
Tabla 3: Unidades y Categorías de Análisis.....	81

## Gráficos

Gráfico 1. Facilitación del Comercio en las Cadenas de Suministro .....	102
---	-----

## **Resumen Ejecutivo**

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, y se basa en examinar las capacidades de Costa Rica para cumplir con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, creado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y ratificado por el país en abril del 2017. El objetivo se logra, examinando la composición total del acuerdo con una separación de todas sus partes, se investigan las implicaciones del mismo en la economía costarricense; y se identifican las áreas en las que Costa Rica puede o no cumplir con lo establecido por el protocolo.

Con el estudio, se logran determinar todas las áreas y factores involucrados dentro de la definición de facilitación del comercio, que en realidad; va más allá de la simple modernización, armonización, simplificación y estandarización de los procedimientos del comercio internacional. La línea teórica abarca de manera global el tema, así como la información adquirida por las empresas e instituciones del gremio comercial costarricense.

Como la información es muy variada, el método utilizado para analizarla fue crear grupos por temas afines y luego relacionarla entre sí, con la ayuda de fuentes secundarias y desde la perspectiva de los representantes del gremio comercial. Entre los tópicos principales, se mencionan la Unión Aduanera Centroamericana, la integración fronteriza; y el avance sostenido en infraestructura física como los tres grandes pilares de la facilitación, y que están ligados de una u otra manera con el acuerdo.

Además, se determina en el estudio la importancia que tiene para las empresas e instituciones gubernamentales que el acuerdo tenga una implementación real; y que el país cuente con un plan de acción conciso para marcar un norte, las tareas cumplidas y las que están por cumplir. Asimismo, se logra detectar una serie de temas que las empresas consideran que requieren trabajarse y que el acuerdo no aborda, como, por ejemplo, afianzar los lazos con el gobierno nicaragüense, invertir en seguridad y tecnología (herramientas informáticas), exceso burocrático, falta de voluntad política, contrabando, entre otros.

De igual manera, se manifiestan en las opiniones de los representantes de las empresas, los beneficios que se obtendrán con la implementación total del acuerdo; como lo son, la coordinación sana entre sectores públicos y privados, el impacto en las cadenas de suministro, recaudación fiscal, ahorro en tiempo y costos, implementación del Operador Económico Autorizado en las aduanas, etc.

Es así, como se concluye que el AFC tiene un gran aporte económico y comercial en el desarrollo del país; porque colabora en aplicar medidas actuales de primer mundo, con el fin que el comercio fluya y traiga consigo beneficios para todos. Sin embargo, en la actualidad Costa Rica no tiene la capacidad para cumplir con el acuerdo (al menos en su totalidad), debido a las conclusiones arrojadas por este estudio y los temas comentados con anterioridad.

Es la realidad de muchas economías en desarrollo y está bien que sea de esa manera, precisamente ese fue el motivo que impulsó la creación del acuerdo; para que funcione como una herramienta de trabajo e impulse a los países más necesitados. Lo positivo, es que existe una dirección clara y ya muchas disposiciones están en funcionamiento, así como diferentes proyectos e iniciativas que están en progreso. Sin embargo, hay evidencia de que en la parte práctica u operativa no se sienten ni se experimentan las mejoras que el acuerdo trae consigo, y que, en consideración de COMEX ya fueron ejecutadas.

## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

### **Planteamiento del Problema de la Investigación**

Desde hace 20 años, cuando decidió abrir su economía después de la crisis de los años 80, Costa Rica ha trabajado en construir una plataforma de comercio exterior robusta. Dentro de esa política de apertura comercial, se encuentran los tratados de libre comercio, los cuales actualmente cubren un 80% del comercio internacional del país (Ministerio de Comercio Exterior [COMEX], 2011, párr. 1).

Esto ha diversificado y sofisticado las exportaciones, así como los mercados de destino (COMEX, 2011, párr. 2). Actualmente, Costa Rica cuenta con 14 tratados que han traído muchos beneficios, como inversión extranjera directa, mejoras de empleo, bienestar al consumidor, etc. Sin embargo, el problema radica en que no se está potenciando su aprovechamiento. La expectativa sería entonces que el nuevo Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) ayude a mejorar las demás herramientas comerciales y facilite el flujo comercial.

Este tratado es un esfuerzo más de esa política comercial abierta que mantiene Costa Rica desde hace años. A pesar de que es viable, el gobierno deberá trabajar mucho para mejorar sus condiciones y cumplir con lo solicitado en el tratado; como, por ejemplo, en materia de infraestructura terrestre, portuaria y aeroportuaria.

Lo anterior conlleva a que el tratado no podrá ponerse en práctica en el corto plazo, para eso se debe primero mejorar las condiciones actuales y determinar las implicaciones para la economía costarricense. Por su parte, el Ministerio de Comercio Exterior asegura que cuentan con planes de acción para optimizar los acuerdos comerciales, así como para mejorar la competitividad del país. También cuentan con organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo, socios comerciales y los demás ministerios involucrados para solucionar problemáticas comunes, pero con el pasar de los años no se ha logrado indicar qué ha sucedido con estas iniciativas. Lo llamativo del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) es

que es puntual, claro y debe cumplirse al pie de la letra, por lo que se esperaría entonces que no suceda lo mismo y sea utilizado en su totalidad. Por último, se dice que:

El objetivo del AFC es aumentar la competitividad y eficiencia reduciendo los costos de la cadena logística. La eficiencia, la efectividad y el ahorro que se lograrían con el AFC benefician a los sectores productivos y al Estado, de modo que conllevan ventajas para toda la población. (Business Alliance for Secure Commerce [BASC], 2017, p. 2)

No se especifica en ningún sitio cómo se van a lograr esas mejoras o cuál es el plan de acción, así como si es viable lograrlo en el corto plazo. Por ese motivo, esta investigación pretende profundizar en ese plan de acción y dar una respuesta a la siguiente interrogante: ¿Cuáles son las capacidades de Costa Rica para cumplir con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio creado por la Organización Mundial de Comercio ratificado en abril del 2017?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo general**

Examinar las capacidades de Costa Rica para cumplir con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio creado por la Organización Mundial del Comercio ratificado en abril del 2017.

### **Objetivos específicos**

Examinar lo que propone el protocolo del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio creado por la OMC.

Investigar las implicaciones en la economía costarricense del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio creado por la OMC.

Identificar las áreas en las que Costa Rica puede o no cumplir con lo establecido por el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio creado por la OMC.

## Justificación de la Investigación

Desde que se creó la Organización Mundial del Comercio, esta ha trabajado arduamente en crear relaciones y procedimientos transparentes entre sus países miembros, con el fin de mejorar la economía a través del comercio internacional. Se ha apostado y demostrado que la libre comercialización de bienes y servicios ayuda al crecimiento y desarrollo, así como que un país abierto comercialmente obtiene mejores rendimientos que otro que no se interese en insertarse en la economía internacional.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en la actualidad los países en desarrollo intervienen mucho más y tienen más influencia en los procesos de la reforma comercial multilateral. Como sucede en el caso de Costa Rica, el comercio internacional participa en una estrategia más amplia para incrementar la capacidad productiva de un país y para aumentar la prosperidad de su población. Facilita la disponibilidad de tecnología, los conocimientos técnicos, los productos y los servicios (OCDE, 2015, párr. 16).

Por ese motivo, desde el año 2004 los miembros de la OMC y parte de su personal especializado han venido trabajando en una nueva herramienta para liberalizar el comercio y que los beneficios descritos anteriormente se obtengan de una manera cada vez más expedita. Debido a esto, Costa Rica, al ser un país que tiene una política comercial clara y con metas establecidas, ha ratificado ya este Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Aun así, es claro que el país tiene muchos déficits y áreas de mejora.

Una prueba de ello es que Costa Rica retrocedió dos puestos en el *ranking* del Reporte Global de Competitividad 2016-2017 elaborado por el Foro Económico Mundial, publicado en el 2017. Esto debido principalmente al pilar institucional, la eficiencia del mercado, la sofisticación de los negocios y la innovación (Rodríguez, 2016, párr. 1-10).

La idea principal de la presente investigación es destacar y poner en evidencia la situación actual del país y sus proyecciones, abarcar toda la información posible sobre los procedimientos

de comercio actuales y así comparar si están sincronizados con lo que plantea el acuerdo para mejorar las fallas anteriormente mencionadas.

Esos procedimientos comerciales están plasmados en 24 artículos dentro del documento del acuerdo. Los diversos temas desarrollados atacan los puntos más débiles de las cadenas globales de valor y por eso es tan importante que Costa Rica no se quede rezagado con respecto a los demás países de la región; los cuales, a su vez, también están trabajando en cumplir con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Con este documento, se desea brindar conocimiento veraz a la fecha de lo que el país ha logrado y los desafíos que tiene por delante. A la larga, puede llegar a servir como marco de referencia en un futuro, en el que se pueda comparar todo lo que ha avanzado el país en el ámbito comercial. El plazo que requerirá la armonización, modernización, simplificación y estandarización de los procedimientos del comercio internacional es relativo, sin embargo, el acuerdo establece plazos a seguir, por lo que se podrá dar una idea general del tiempo que esto requerirá.

Al fin y al cabo, el objetivo principal es que haya un verdadero enlace entre el gobierno y las empresas; que se reduzcan costos y las mejoras que plantea el acuerdo sean traducidas en los índices de competitividad de Costa Rica. A pesar del deseo por desarrollarse y superarse, quedan todavía muchos sectores en los cuales trabajar para obtener los mismos estándares que otros países centroamericanos. Por esa razón, este estudio tiene como principal objetivo cuestionar las capacidades de Costa Rica para cumplir con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ratificado en abril del 2017.

Además, se propone analizar este tratado tan importante en su totalidad, para lograr un entendimiento generalizado, pero a la vez detallado del mismo. Es crucial que las personas del gremio estén enteradas de lo que se espera lograr al seguir un protocolo tan grande como lo es este acuerdo. Asimismo, investigar sus implicaciones en la economía costarricense, buscar opiniones acerca de la posibilidad de convertir el acuerdo en una realidad (a pesar de ya estar ratificado) y si la sociedad costarricense intuye más ventajas que desventajas de esta propuesta.

## **Antecedentes de la Investigación**

Para iniciar con los antecedentes de esta investigación, es necesario aclarar primero cómo el comercio internacional empezó a ser una revolución después de la Segunda Guerra Mundial. Gran parte de los países involucrados sufrieron consecuencias negativas y era necesario el apoyo de los otros para repuntar la economía. De esta forma se creó el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), con la esperanza de mejorar y armonizar las relaciones comerciales disminuyendo los aranceles entre las partes y creando un flujo de comercio mayor. El GATT estuvo vigente hasta 1994, cuando lo relevó la creación de la OMC. Las negociaciones de esta última se basaron en los mismos temas y se continuó trabajando en lo que ya estaba establecido, con el fin de mejorarlo.

En muchos sentidos, la labor de la OMC en el ámbito de la facilitación del comercio empezó en la Conferencia Ministerial de Singapur en diciembre de 1996, en la que los Miembros de la OMC encomendaron al Consejo del Comercio de Mercancías la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que rigen el comercio [...] con objeto de evaluar si procede establecer normas de la OMC en esta materia. (Organización Mundial del Comercio [OMC], 2017, párr.9)

Como se destaca en el párrafo anterior, han sido muchos años de arduo trabajo exploratorio para definir las mejores prácticas a la hora de liberalizar el comercio. Después de esto, en el año 2004 los países miembros de la OMC inician formalmente el proceso de negociación para el Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio. Durante esas negociaciones, se acordó definir las bases del acuerdo en los artículos V (Libertad de tránsito), VIII (Derechos y formalidades referentes a la importación y la exportación) y X (Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales del GATT de 1994) (OMC, 2017, párr. 10).

Esos artículos se refieren a agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Las negociaciones tenían también por finalidad potenciar la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad en esta esfera, así como establecer disposiciones para la cooperación efectiva entre las autoridades

aduaneras o cualesquiera otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros (OMC, 2017, párr. 10).

Aparte de los artículos anteriores, también se acordó un amplio trato diferenciado y especial para los países menos adelantados y en desarrollo. Estos claramente cuentan con ventajas y ayudas adicionales para ayudarlos a que poco a poco mejoren y lleguen a tener un rendimiento aceptable. Una vez que un país cambia de categoría, se le adjudican nuevas responsabilidades. Seguidamente, según la OMC:

El 12 de octubre de 2004 el Comité de Negociaciones Comerciales estableció el Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio. Se sometieron a la consideración del Grupo de Negociación cientos de propuestas presentadas por los Miembros de la OMC de manera individual o mediante grupos o alianzas. (OMC, 2017, párr. 11)

Cabe destacar que la visión de la OMC siempre ha sido la apertura del comercio en beneficio de todos, por lo que se espera que sea neutral y le dé importancia a cualquier información de los miembros independientemente de su rango.

Las propuestas se siguieron perfilando hasta que los Ministros concluyeron las negociaciones sobre facilitación del comercio en la Conferencia Ministerial de Bali celebrada en diciembre de 2013. De conformidad con el Acuerdo, se estableció un Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General, abierto a todos los Miembros de la OMC, a fin de asegurar la rápida entrada en vigor del Acuerdo y de preparar el eficiente funcionamiento del Acuerdo a partir de su entrada en vigor. (OMC, 2017, párr. 12)

La creación de ese comité fue crucial para llevar a cabo esta tarea, cada departamento de la OMC cuenta con objetivos muy específicos, los cuales ayudan a que se cumplan de una manera eficaz y rápida al centrar sus recursos hasta lograr lo acordado. Ese mismo comité se encargó de realizar un examen jurídico del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y recibir notificaciones de los miembros sobre los compromisos que pudieran contraer de inmediato (OMC, 2017, párr. 12).

El examen jurídico fue finalizado por los miembros en julio del 2014 y en noviembre de ese mismo año: “adoptaron un protocolo de enmienda para insertar el nuevo Acuerdo en el marco jurídico existente de la OMC” (OMC, 2017, párr. 12). Este establecía que el AFC entraría en vigor cuando dos tercios de los miembros de la OMC hubieran completado su procedimiento interno de ratificación y depositado un instrumento de aceptación válido (OMC, 2017, párr. 12). Finalmente, el 22 de febrero de 2017 fue cuando la OMC recibió el 110° instrumento de aceptación, lo que permitió la entrada en vigor del Acuerdo que actualmente cuenta con 119 países dentro del mismo (OMC, 2017, párr. 14).

Por otro lado, entre los estudios internacionales relacionados al tema de investigación, se han seleccionado dos provenientes de América Latina, con el fin de acercarse a la realidad de Costa Rica. El primero fue efectuado por Miguel Izam, quien es funcionario de la Unidad de Comercio Internacional de la División de Comercio Internacional e Integración de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), a su vez, esta es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas.

El estudio fue efectuado en Santiago de Chile en el 2001, su título es: *Facilitación del comercio: un concepto urgente para un tema recurrente*. Esta investigación es muy rica en detalles, ya que revisa las diferentes definiciones operacionales que existen sobre el concepto de facilitación del comercio en acuerdos comerciales internacionales, en los cuales se ha tocado el tema o ya se ha negociado algo al respecto.

Desde el principio de siglo, ya otras regiones a nivel mundial estaban trabajando para dejar fluir el comercio internacional y en la actualidad la facilitación del comercio es un tema constante en algunos de los principales foros de negociación internacional. Entre ellos se encuentra el marco multilateral de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Unión Europea, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), entre otros, por mencionar los más importantes.

Asimismo, el tema se encuentra presente entre los más importantes acuerdos regionales y subregionales de integración económica de las Américas. Entre ellos se encuentra el Tratado de

Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), todos los demás están constituidos exclusivamente por países de América Latina o del Caribe como el Mercado Común del Sur (Mercosur), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y la Comunidad de Estados del Caribe (Caricom) (Izam, 2001, p. 59).

Izam (2001) expone dentro del estudio que el término facilitación del comercio corresponde a un concepto que todavía está insuficientemente definido y delimitado. Es decir, las áreas que abarca son sumamente ambiguas y puede referirse a transacciones, reducir o eliminar barreras, factores productivos entre países, estándares de calidad, transporte, aduanas, reglas de origen, seguros, procedimientos aduaneros, aranceles, etcétera (Izam, 2001, p. 7).

Debido a que el concepto cuenta con muchas interpretaciones, es muy difícil evaluar la realidad, esto nubla las posibilidades de negociar y determinar medidas concretas, factibles y adecuadas, para ser aplicadas, por ejemplo, a nivel mundial o regional. De acuerdo con lo anterior, se expone que cada bloque, foro o acuerdo aplica de manera distinta sus creencias, por lo que es necesario que todos estén en la misma página con respecto a lo que es la facilitación del comercio (Izam, 2001, p.8).

Por ese motivo, el autor investigó a fondo los principales exponentes a nivel mundial sobre el comercio internacional. Todos difieren entre sí sobre sus experiencias y a la hora de establecer medidas correctivas. En conclusión, la experiencia de los organismos examinados muestra que no existe una concepción única del concepto facilitación del comercio en el plano operativo de las negociaciones internacionales, ya que prácticamente cada una de estas entidades tiene una definición propia. Asimismo, el avance comparativo de sus normativas al respecto es bastante desigual entre ellas (Izam, 2001, p.9).

También, en sus respectivos desarrollos, la mayoría de estas instituciones ha incorporado normativas que se refieren a diversos aspectos puntuales y parciales, los cuales son parte de una definición amplia de facilitación del comercio, aunque este último término no haya sido nunca nombrado explícitamente, si bien está implícita la idea o el objetivo de simplificar y de hacer más fluidas las relaciones económicas internacionales entre los países (Izam, 2001, p.9).

Cabe destacar que la secuencia de las normativas respectivamente creadas en las diversas organizaciones ha sido variable y derivada de la voluntad política existente, así como de las necesidades específicas más apremiantes en cada caso, lo cual hace énfasis en los puntos anteriores (Izam, 2001, p.9).

Para finalizar el estudio de Izam (2001), este concluyó que el primer ámbito incorporado a nivel mundial para facilitar el comercio fue la reducción o eliminación de las barreras arancelarias y, posteriormente, la preocupación por disminuir los obstáculos no vinculados a las tarifas, haciendo que la normativa correspondiente sea más clara y transparente para evitar un uso proteccionista de ella (Izam, 2001, p.10).

Estas conclusiones son sumamente interesantes si se comparan con el segundo estudio, el cual fue efectuado en el 2015 por Juan Acuña, quien es miembro de la secretaría permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) con sede en Caracas, Venezuela. Precisamente Costa Rica es uno de los países integrantes. La investigación se titula *Revisión y análisis de la aplicación del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre Facilitación del Comercio en Países de América Latina y el Caribe (ALC)*.

Tiene por objetivo analizar el Acuerdo AFC de la OMC a la luz de los intereses latinoamericanos y caribeños y los avances nacionales y subregionales sobre la materia, con miras a procurar la identificación de posibles estrategias nacionales, subregionales y regionales que permitan avanzar en la implementación de las disposiciones de este Acuerdo. (Acuña, 2015, párr. 2)

El enfoque de la actual investigación es muy parecido al de Acuña (2015), la diferencia radica en que el efectuado por el señor Acuña se especializa en el nivel regional, donde muchas instituciones y países se ven involucrados para buscar un bien común, también se mencionan los esfuerzos a través de los años a nivel mundial con miras a crear una aldea global donde el comercio es sencillo y correcto, así como todo lo que está detrás del mismo.

Acuña (2015) concluye entonces que, a pesar de los avances innegables en la apertura comercial de los países latinoamericanos y caribeños, gracias a las reducciones arancelarias autónomas y las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, se mantiene un conjunto

amplio de obstáculos que entorpecen la fluidez del comercio internacional y que constituyen verdaderos cuellos de botella en las cadenas de suministro (Acuña, 2015, p.76).

Estas barreras se expresan en la ineficiencia y alto costo del transporte, la inexistencia o inadecuada infraestructura física de transporte, puertos, aduanas y comunicaciones, las complicaciones e insuficiencias administrativas, institucionales y de infraestructura en el tránsito de fronteras y puertos, así como los lentos y complicados trámites aduaneros, etc. Realmente, el reto más grande e importante para el comercio internacional de los países de ALC hoy en día es la “facilitación del comercio”, cuyos efectos económicos superan grandemente los de los aranceles (Acuña, 2015, p.10).

Por otra parte, el área de la facilitación del comercio dedicada a los procedimientos de comercio exterior es una actividad que cuenta con múltiples fuentes de evaluación, estándares, marcos jurídicos y mecanismos de apoyo bilateral, regional e internacional. Ya se han marcado pautas para saber qué hacer, cómo y quién puede ayudar en este proceso. Esos son asuntos ampliamente reconocidos y desarrollados actualmente (Acuña, 2015, p.74).

Finalmente, el comercio internacional es una actividad económica esencialmente del sector privado, pero cuya competitividad depende en buena parte de la institucionalidad y las condiciones establecidas por las administraciones públicas vinculadas con las relaciones comerciales. Por ello, es conveniente la existencia de mejoras continuas en la eficiencia del sector público, la transparencia de las normas y los procedimientos, el uso de estándares internacionales, la simplificación y racionalización de los documentos requeridos y el menor uso de controles físicos en frontera, mediante prácticas de gestión de riesgo, entre otros, a fin de reducir los tiempos y costos de exportación e importación. (Acuña, 2015, p.73)

Como se puede apreciar, las conclusiones son bastante acertadas y se acercan mucho a la realidad de los países latinoamericanos. Es muy probable que el presente estudio arroje resultados parecidos, pero haciendo énfasis en las capacidades de Costa Rica, así como de la opinión pública de los sectores involucrados. En resumen, hay un conjunto de obstáculos que afectan el comercio; la parte positiva es que ya están perfectamente identificados y en desarrollo para su mejora a través del sector público, lo cual hace que las operaciones del sector privado se incrementen. El problema

radica en que en Costa Rica hay voluntad, pero los proyectos de mejora suelen llevar bastante tiempo, como se puede apreciar a continuación.

Con respecto al ámbito nacional, se han tomado en cuenta reportajes relacionados con la facilitación del comercio, donde también se comentan otras áreas que indirectamente han ayudado a que se mejoren los flujos de comercio. Es decir, a algunas mejoras en las que el país ha venido trabajando para mejorar la competitividad, incluso antes de saber sobre la creación de un acuerdo de este tipo. El documento oficial es el proyecto de ley que se envió a la Asamblea Legislativa para su aprobación.

El nombre oficial del documento es *Protocolo de enmienda del acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, hecho en Ginebra el 27 de noviembre de 2014 y su anexo (Acuerdo sobre Facilitación del Comercio). Dentro de ese proyecto de ley, se establece toda la información referente al tratado que se analizará a lo largo de esta investigación, así como los esfuerzos efectuados dentro de Costa Rica para mejorar procesos y el comercio como tal.

El reportaje consultado es muy importante y fue efectuado por el ministro de Comercio Exterior actual, Alexander Mora, para el periódico nacional *El Financiero* en octubre del 2015. Esta noticia se titula *Facilitación y simplificación del comercio: del qué al cómo (Parte I)* (Mora, 2015).

En el reportaje, Mora (2015) indica que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) coinciden en que los costos logísticos y trámites pueden llegar a representar hasta un 40% del precio de las mercancías que se mueven por Centroamérica, lo cual le resta una gran competitividad al país con respecto a otros y mencionan problemáticas comunes, como más trámites en fronteras terrestres, corrupción, informalidad, inseguridad, debilidad institucional, descoordinación entre países, entre otros; son las causas principales de la lentitud y altos costos. Se destaca que, en el caso de Costa Rica, el comercio exterior representa un 79% del producto

interno bruto (PIB), por lo que es preocupante que las 14 instituciones públicas no agilicen el buen funcionamiento del Estado (Mora, 2015, párr. 4).

Mora (2015) también destaca la urgencia de iniciar el proceso de integración regional y de las obligaciones asumidas en el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (AACUE), así como de implementar al 2019 la Unión Aduanera Centroamericana. Como una acción ante esto, los presidentes de Centroamérica instruyeron a sus ministros en la inmediata implementación de un programa regional de facilitación del comercio y en el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la OMC (Mora, 2015, párr. 8).

En la segunda parte de la misma noticia, Mora (2015) se enfocó en cómo lograr la agresiva política de facilitación del comercio desde y hacia Costa Rica y Centroamérica. La primera pieza de esa política es claramente la aprobación del AFC, lo cual hoy está logrado. Esto obligará a las instituciones a armonizar procesos en conjunto con COMEX y la Comisión Interinstitucional de Puestos Fronterizos Terrestres creada el año anterior por el presidente de la República (Mora, 2015, párr. 3).

La segunda pieza es el proyecto para renovar los cuatro puestos fronterizos terrestres gracias a un empréstito del BID, el cual está en trámite legislativo. Para finalizar, la tercera pieza es el programa regional de racionalización y digitalización de procedimientos y trámites ejecutado por la Secretaría de la Integración Económica Centroamericana (SIECA), puesto que ya se ha iniciado el diseño para crear esta plataforma digital centroamericana (Mora, 2015, párr. 6).

La cuarta pieza será ejecutada por el Ministerio de Hacienda para mejorar el TICA, agregar funcionalidades y robustez tecnológica, así como la quinta pieza será disponer de tecnologías modernas de revisión por escaneo de carga. Como se puede observar, la meta es muy ambiciosa y para el 2018 se espera contar al menos con las instalaciones de los puestos fronterizos, además, con la plataforma digital para asegurar y agilizar el comercio (Mora, 2015, párr. 8).

Los estudios anteriores forman parte de los antecedentes del tema de estudio, con el fin de dar a conocer el surgimiento de esta problemática y exponer lo que se ha trabajado y logrado hasta

el momento. Destacan la realidad de la facilitación del comercio en la actualidad y reflejan los retos y planes de acción para el futuro. De esta investigación, se espera tener una idea robusta y general de la situación actual de Costa Rica en el tema, así como sus proyecciones.

### **Proyecciones de la Investigación**

El primer objetivo de esta investigación pretenderá examinar detalladamente el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en su totalidad, el cual se utilizó como proyecto de ley en el país; considerando por separado sus partes para conocer sus características, su estado y así extraer conclusiones. De esta manera, se espera mostrar su contenido de una forma amigable, explicativa y completa. Ese análisis será la base para desarrollar los siguientes objetivos, ya que es sumamente necesario establecer las pautas para saber cuáles temas o problemáticas abarcar.

Con respecto al segundo objetivo, se pretenderá investigar las implicaciones del acuerdo en la economía costarricense. A pesar de ya estar ratificado, llevarlo a la realidad y ponerlo realmente en práctica, es un gran reto que el país debe afrontar, básicamente se buscarán opiniones de los sectores involucrados para crear un marco de referencias y expectativas, con el fin de exponer la realidad nacional en la actualidad. Se espera que este objetivo llegue a ser de utilidad en un futuro, donde posiblemente el país haya mejorado sus condiciones, para hacer una comparación de las implicaciones del acuerdo en el presente y el ayer.

Finalmente, todos los países son evaluados por diferentes mecanismos o sectores, para así dar un reporte detallado de su estado actual y competitividad, asimismo para que sean capaces de realizar proyecciones a futuro y también mejorar las fallas. Estos reportes se utilizan también con el objetivo de comparar con otros países económicamente similares, compartir mejores prácticas y evaluar el pasado. Justamente eso es lo que se pretenderá con el tercer objetivo de esta investigación, identificar las áreas en las que Costa Rica puede o no cumplir con lo establecido por el acuerdo en la actualidad y el porqué.

## **CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA**

### ***Aprobación del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el 27 de noviembre de 2014 y su Anexo (Acuerdo sobre Facilitación del Comercio)***

Dentro de este capítulo, se incluye por completo el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, desarrollado de una manera más amigable, con el fin de exponer lo que establece en sus secciones, así como su importancia y composición. Se encuentran también diversas áreas o temas que complementan el libre tránsito del comercio internacional como un todo y al final suman en el nivel de competitividad de un país.

Como se indicó anteriormente en los antecedentes de la investigación, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio se creó tomando como base tres artículos del GATT, los cuales son: artículo V (Libertad de tránsito), artículo VIII (Derechos y formalidades referentes a la importación y la exportación) y artículo X (Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales). La idea es ampliar y aclarar esos artículos.

La libertad de tránsito busca reglamentar las condiciones que un miembro puede imponer a todas las mercancías que atraviesen su territorio y que, finalmente, tienen como destino el extranjero. Cada país tiene como obligación brindar el libre tránsito no solo a las mercancías, sino a los barcos, cabezales, etcétera o cualquier otro medio de transporte. No se podrá obstaculizar el tráfico en tránsito con cargas o restricciones innecesarias, salvo excepciones y se concederá el trato de la nación más favorecida a todos los miembros (cualquier privilegio o concesión ofrecida debe aplicarse igual a todas las partes miembros) (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú [MINCETUR], 2016, p. 2).

Con respecto a los derechos y formalidades, se busca básicamente limitar la complejidad y los costos en los procesos de exportación e importación. Sin embargo, todas las cargas que no sean

de carácter arancelario no se podrán usar para proteger la producción nacional y el coste será aproximado a la actividad (tipo de mercancías, volumen) (MINCETUR, 2016, p. 2).

Por último, el acuerdo busca lograr una transparencia en la aplicación y publicación de reglamentos comerciales. Todos los países deben acceder de una manera rápida, accesible, uniforme, razonable e imparcial a las leyes, acuerdos, normas y demás disposiciones comerciales (MINCETUR, 2016, p. 2).

## Sección I

Esta sección se compone de los primeros 12 artículos que mejoran los tres artículos del GATT comentados anteriormente, así como disposiciones de cooperación aduanera, despacho y levante de mercancías.

### Artículo 1: publicación y disponibilidad de la información.

**Tabla 1: Artículo 1 del Acuerdo**

<b>Publicación</b>	<b>Información disponible por medio de internet</b>	<b>Servicios de información</b>	<b>Notificación</b>
Importación y exportación	Descripción de procedimientos	De acuerdo con los recursos disponibles de cada miembro, se deberá mantener o establecer uno o más servicios de información.	Cada miembro debe notificar los lugares donde se publica la información.
Tránsito (puertos, aeropuertos y otros puntos de entrada)	Formularios y documentos exigidos		
Formularios y documentos	Datos de contacto de sus servicios de información	Si hay unión aduanera o regional, los servicios de información pueden ser comunes.	La dirección de internet y datos de contacto de los servicios de información.
Derechos e impuestos percibidos y en organismos gubernamentales	Se alienta a brindar información adicional relacionada con el comercio y la legislación		

Normas para clasificación o valoración de productos			
Normas de origen: ley y reglamento			
Restricciones o prohibiciones			
Sanciones por infracción			
Procedimientos de revisión			
Acuerdos o partes de ellos con cualquier país			
Administración de contingentes arancelarios			
La comunicación será en el idioma del miembro			

Fuente: elaboración propia con datos de la Ley nro. 9430, San José, 2017.

Como se puede apreciar, la tabla 1 es la composición del artículo 1 del AFC. En el apéndice B, se encuentran los sitios web a los que se refiere este artículo. Está dividido en cuatro categorías, las cuales son: la publicación, información disponible por medio de internet, servicios de información y notificaciones. Con respecto a la primera columna (publicación), cada miembro publicará la información de todos los puntos mencionados de manera no discriminatoria, con el fin de que los comerciantes, gobiernos y otras partes interesadas puedan tener acceso a ella (Ley nro. 9430, 2017, p.5).

Asimismo, deberán actualizar y facilitar por medio del internet todos los datos y los servicios de información estarán para responder a solicitudes o peticiones presentadas por cualquier interesado (Ley nro. 9430, 2017, p.5). La idea de este artículo es simplemente brindar transparencia para que todos tengan fácil acceso a la información que, a su vez, ayudará a lograr un mejor

entendimiento de los procedimientos para complementar las relaciones comerciales internacionales.

**Artículo 2: oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas.**

Este artículo indica que cada miembro debe brindar oportunidades y plazos adecuados para que los comerciantes o cualquier parte interesada realicen observaciones relativas al levante y despacho de mercancías. De esta manera, se pueden realizar propuestas para modificar reglamentos o leyes, con el fin de mejorar, o bien, contar con permisos para hacer más expedito el proceso.

En caso de que esto suceda, cada miembro debe realizar la publicación correspondiente, incluso antes de que entre en vigor algún cambio, para que el público lo analice y tenga conocimiento con anticipación. Las consultas también deberán ser manejadas regularmente entre las fronteras y territorio de cada miembro (Ley nro. 9430, 2017, p.6).

**Artículo 3: resoluciones anticipadas.**

Una resolución anticipada es una decisión escrita que un miembro facilita al solicitante antes de la importación de la mercancía abarcada en la solicitud, en ella se establece el trato que el miembro (país) concederá a la mercancía en el momento que ingrese al país. Cada miembro deberá emitir la resolución anticipada principalmente sobre el origen y la clasificación arancelaria de las mercancías en un plazo determinado (Ley nro. 9430, 2017, p.9).

Se alienta a los miembros también a que incluyan dentro de las resoluciones anticipadas métodos para determinar el valor de aduana, aplicabilidad en materia de desgravación o exención de pago de aranceles y aplicación de contingentes. Cabe recalcar que el solicitante será el exportador o importador (Ley nro. 9430, 2017, p.9).

En resumen, los compromisos de los miembros del AFC radican en emitir las resoluciones anticipadas en un tiempo específico y razonable, sustentar por escrito las razones por las que se

niegue una resolución, notificar al solicitante en caso de que se modifique o invalide la resolución anticipada, poner a disposición pública la información sobre las resoluciones (requisitos, plazos y periodo de validez) y, por último, garantizar la vigencia cuando se brinde una resolución anticipada (Ley nro. 9430, 2017, p.9).

#### **Artículo 4: procedimientos de recurso o de revisión.**

Esta medida faculta a que los operadores (exportador, importador, empresas de logística, etc.) puedan interponer recursos administrativos contra un acto administrativo (disposición de la aduana) ante una autoridad distinta (vía judicial) a la emisora del acto (aduana). Se puede plantear revisión judicial, o bien, llevarlo a una autoridad superior si ninguna de las anteriores logra resolver las diferencias (MINCETUR, 2016, p. 4).

#### **Artículo 5: otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia.**

##### ***Notificaciones de controles o inspecciones reforzados.***

Los miembros deberán crear un sistema para emitir notificaciones a sus autoridades competentes, con el fin de incrementar los controles en frontera de los alimentos, bebidas y piensos (alimento seco para animales), para proteger la vida y salud tanto de personas como vegetales y reducir riesgos (Ley nro. 9430, 2017, p.10).

##### ***Retención.***

En este apartado se dice que la autoridad competente informará al importador o transportista sobre la retención de la mercancía por motivos de inspección (Ley nro. 9430, 2017, p.10).

### ***Procedimientos de prueba.***

Previa petición, un miembro podrá realizar una segunda prueba sobre las mercancías cuando el resultado de la primera no sea favorable. Al igual que en los artículos anteriores, toda la información deberá ser publicada de manera no discriminatoria y fácilmente accesible. Esto con respecto a los laboratorios acreditados que se utilicen para ese efecto (Ley nro. 9430, 2017, p.10).

### **Artículo 6: disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones.**

Este artículo es aplicable al III del GATT de 1994, el cual habla sobre el trato nacional y acceso de mercancías al mercado. Dentro de ese artículo, se indica que cada parte brindará trato nacional a las mercancías que ingresen a su territorio y que ninguna podrá adoptar o mantener alguna prohibición a la importación de mercancías establecidas dentro del tratado, salvo excepciones (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 1994, p.1).

Siempre habrá disposiciones contrarias a este tratado, pero principalmente se indica que ninguna parte puede aumentar ningún arancel existente o adoptar aranceles nuevos para una mercancía y que progresivamente estos deben eliminarse. Según ese artículo, las partes pueden examinar la posibilidad de acelerar la eliminación de aranceles aduaneros previstos en sus programas, es decir, se abre la posibilidad de acelerar el libre comercio y libre competencia. También se habla de la admisión temporal de mercancías como equipo profesional, exhibiciones, muestras comerciales, entre otros, así como la importación libre de arancel para materiales publicitarios, mercancías reingresadas después de haber sido reparadas, etc. (SICE, 1994, p.2).

Como último punto, se fijaron volúmenes de ayuda interna y se acordó una eliminación multilateral de subsidios de exportación para productos agropecuarios. Esto es difícil de lograr, ya que definitivamente ciertos sectores necesitan ayuda gubernamental, por lo que se espera al menos la reducción máxima posible de estas medidas para evitar distorsiones en el comercio y producción (SICE, 1994, p.6).

***Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas.***

El artículo 6 del AFC, por su parte, establece que las disciplinas generales serán aplicables a los derechos y cargas distintas a los derechos de importación y de exportación a los que se refiere el artículo III del GATT anteriormente comentado. De igual forma, deberán ser publicados, indicar la razón de los mismos, forma y fecha de pago, así como la autoridad responsable (Ley nro. 9430, 2017, p.11).

***Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas.***

Sobre los derechos y cargas para la tramitación aduanera, solo se limitará al costo aproximado de la operación o servicios prestados cuando se exporten o importen mercancías. También es posible que se perciban por servicios estrechamente vinculados a la tramitación aduanera (Ley nro. 9430, 2017, p.12).

***Disciplinas en materia de sanciones.***

Los miembros podrán aplicar sanciones por infracción a la normativa aduanera, para el caso de Costa Rica sería responsabilidad del Servicio Nacional de Aduanas. Las infracciones se fijarán dependiendo de los hechos, circunstancias o gravedad, los cuales deben ser explicados por escrito (Ley nro. 9430, 2017, p.12).

**Artículo 7: levante y despacho de las mercancías.**

***Tramitación previa a la llegada.***

La idea principal es que se permita que los documentos de importación sean presentados vía electrónica previa la llegada de las mercancías para su levante (Ley nro. 9430, 2017, p.13).

***Pago electrónico.***

Sencillamente indica que el pago electrónico se debe adoptar o mantener siempre que sea viable para las cargas tributarias y demás (Ley nro. 9430, 2017, p.13).

***Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas.***

Los países miembros deben crear o mantener procedimientos que permitan el levante de las mercancías antes de que se determinen los impuestos y demás cargos. Para hacer esto posible, se podrá exigir una garantía al interesado del levante. La aduana, por su parte, tratará las mercancías con normalidad (Ley nro. 9430, 2017, p.13).

***Gestión de riesgo.***

Dentro de lo posible, los miembros tendrán un sistema de gestión de riesgo, el cual se aplicará sin discriminaciones. Se trata de que el control aduanero sea aplicado a las mercancías de alto riesgo y que, por el contrario, se haga un levante ágil de las de bajo riesgo (Ley nro. 9430, 2017, p.14).

Los criterios de aplicación de este sistema pueden variar entre miembros, pero normalmente se basa en el tipo de mercancía, país de origen, valor de las mercancías, entre otros (Ley nro. 9430, 2017, p.14).

***Auditoría posterior al despacho de aduana.***

La auditoría se hará para asegurar el cumplimiento de las leyes involucradas durante el proceso. Estas auditorías van de la mano con la aplicación de la gestión de riesgo, para así determinar los criterios de selectividad de las mercancías. Este proceso debe ser transparente y el

resultado puede ser utilizado para procedimientos administrativos y judiciales (Ley nro. 9430, 2017, p.15).

***Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante.***

Este inciso indica que los miembros deberían publicar y calcular los tiempos necesarios para el levante de las mercancías, además, se les aconseja que estos resultados sean compartidos entre miembros para comparar resultados, realizar mejoras o simplemente para dejarles saber la capacidad y eficacia actual en los procesos (Ley nro. 9430, 2017, p.15).

***Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados.***

Los miembros podrán facilitar más el comercio a ciertos operadores autorizados, al crear medidas que agilicen la importación, exportación y tránsito de las mercancías. O bien, tales medidas pueden ser generales para todos los operadores (Ley nro. 9430, 2017, p.15).

Entre las posibles medidas de facilitación del comercio están:

- Reducción de documentos y datos.
- Bajo índice de inspecciones físicas y exámenes.
- Pago diferido de impuestos y demás cargos.
- Utilización de garantías o reducción de estas.
- Despacho de mercancías en locales que sean convenientes para el operador.

Entre los criterios para definir los operadores autorizados están:

- Historial adecuado de cumplimiento de leyes.
- Gestión de registros que permitan el control interno.
- Solvencia financiera.
- Seguridad en la cadena de suministro.
- No se permitirá la discriminación injustificable entre operadores.

- No se restringirá la participación de las medias y pequeñas empresas.

Con el fin de energizar las medidas de agilización del comercio, los miembros pueden compartir entre sí la información de los operadores autorizados para mayor transparencia y reconocimiento de estos (Ley nro. 9430, 2017, p.16).

### ***Envíos urgentes.***

Este inciso habla del levante rápido de las mercancías a quienes hagan la solicitud, por lo menos aquellas que ingresan por la vía aérea. Si un miembro decide brindar este servicio, puede fijar condiciones para aplicar el levante. Entre esas están:

- Que el interesado cuente con la infraestructura adecuada, en caso de que el trámite se lleve a cabo en una instalación especializada, así como asegurar el pago de los gastos aduaneros.
- Presentar la información necesaria previo a su llegada.
- Pago de tasas que sean acordes al costo de los servicios prestados.
- Ejercer un control riguroso de sus envíos urgentes tanto en seguridad como en logística y seguimiento.
- Responsabilidad del pago de los impuestos y demás cargos ante la autoridad aduanera.
- Que tenga un buen historial en el cumplimiento de leyes y cualquier otro reglamento.

Si el interesado cumple con lo anteriormente descrito, el miembro se compromete a cumplir con las siguientes pautas:

- Reducir al mínimo la documentación exigida para el levante de los envíos urgentes.
- Si se presenta la información exigida, se permitirá el levante lo más rápidamente posible después de su llegada.
- Los miembros se guardan el derecho de exigir procedimientos adicionales, fijar limitaciones de mercancías, realizar auditorías, entre otros, en cualquier momento.

(Ley nro. 9430, 2017, p.17-18)

***Mercancías perecederas.***

Son aquellas que pueden descomponerse rápidamente por su naturaleza y más aún si no cuentan con el almacenamiento correcto. Con el fin de evitar daños parciales o totales, una vez que se haya cumplido el reglamento, cada miembro procurará que el levante se realice a la mayor brevedad posible. En casos excepcionales, también podrá realizarse el levante en horarios extraordinarios de las autoridades competentes.

El miembro también se compromete a brindarles un almacenamiento y transporte adecuado y en casos de demoras importantes, facilitar un comunicado con el motivo de estas (Ley nro. 9430, 2017, p.19).

**Artículo 8: cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera.**

En aras de facilitar el comercio fronterizo, los organismos y autoridades encargadas del control en frontera deberán cooperar entre sí para la importación, exportación y tránsito de mercancías. La idea es que los miembros de los dos lados de la frontera unan fuerzas y cuenten con las siguientes pautas:

- Compatibilidad en horarios y días de trabajo.
- Controles, servicios, procedimientos y formalidades sincronizados.

(Ley nro. 9430, 2017, p.20)

**Artículo 9: traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero.**

Siempre y cuando sea posible, cada miembro permitirá el transporte de las mercancías destinadas a la importación en su territorio bajo el control aduanero, desde su entrada hasta la oficina de salida donde se realizará el debido despacho o levante (Ley nro. 9430, 2017, p.20).

**Artículo 10: formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito.**

Este artículo cuenta con bastante información importante, por lo que se desarrollará punto por punto para conocer todos los detalles. En el apéndice B, se encuentran los sitios web a los que se refiere este artículo.

***Formalidades y requisitos de documentación.***

Tomando en cuenta las diferentes prácticas comerciales, las mejores prácticas internacionales, la disponibilidad de técnicas y tecnologías, contribuciones entre las partes interesadas, entre otros, los miembros deben luchar para reducir al mínimo los efectos, así como complejidad de los procedimientos y documentación de importación, exportación y tránsito de mercancías (Ley nro. 9430, 2017, p.21).

Se comprometen, según proceda, principalmente a:

- Que los procedimientos sean para el rápido levante de las mercancías, en especial las perecederas.
- Se apliquen o adopten reducir tiempos y costos para los operadores y comerciantes.
- Sean la medida menos restrictiva al comercio entre las demás opciones disponibles.
- Que no se mantengan parcial o totalmente si ya no son necesarias.

Claramente, no se impide que los miembros soliciten certificados, licencias o permisos que sean requisito para la importación de mercancías reguladas o controladas (Ley nro. 9430, 2017, p.21).

***Aceptación de copias.***

Se alienta a los miembros para que las copias de documentación sean aceptadas según proceda, ya sean impresas o electrónicas, para agilizar procedimientos. La idea es que, si un organismo gubernamental ya cuenta con la documentación original, pueda facilitar una copia a

otros organismos gubernamentales. Como último punto, ningún miembro solicitará copia u original de la declaración de exportación presentada a las autoridades aduaneras del miembro exportador como requisito para la importación (Ley nro. 9430, 2017, p.21).

#### ***Utilización de las normas internacionales.***

Se solicita a los miembros que utilicen de base y fundamento las normas internacionales establecidas para sus formalidades de importación, exportación y tránsito de mercancías (Ley nro. 9430, 2017, p.21).

#### ***Ventanilla única.***

Los miembros deben crear o mantener una ventanilla única para que los comerciantes puedan presentar a las autoridades toda la documentación requerida, este debe ser un punto único. Una vez que la documentación sea recibida, ninguna otra autoridad debería solicitarla nuevamente, excepto en casos de urgencia. Esto con la ayuda de las tecnologías de información para tener un manejo adecuado, cabe destacar que la ventanilla en Costa Rica es parte de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) (Ley nro. 9430, 2017, p.22).

#### ***Inspección previa a la expedición.***

No se realizarán inspecciones previas a la expedición de las mercancías relacionadas con la valoración aduanera ni clasificación arancelaria (Ley nro. 9430, 2017, p.22).

#### ***Recurso a agentes de aduanas.***

Una vez que este tratado sea ratificado, los miembros no introducirán como obligatorio el recurso a agentes de aduana y en caso de efectuar cambios en esta materia, debe ser comunicado de inmediato. Además, las emisiones de licencias a dichos agentes deben ser en lineamiento con normas objetivas y transparentes (Ley nro. 9430, 2017, p.23).

### ***Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes.***

Cada miembro aplicará como mejor le parezca, los procedimientos y documentación para el despacho y levante de las mercancías en todo su territorio. Tienen la facultad de diferenciar sus procedimientos dependiendo del tipo o naturaleza de las mercancías y su transporte.

La diferenciación también aplica para la gestión de riesgo, para conceder exoneraciones de impuestos, tramitación electrónica o para que sean compatibles con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Ley nro. 9430, 2017, p.23).

### ***Mercancías rechazadas.***

Las autoridades competentes de un miembro pueden rechazar mercancías importadas. Esto puede suceder, por ejemplo, cuando no se cumplen las normas sanitarias u otras notas técnicas. Seguidamente, se le permitirá al importador, siempre y cuando sea bajo el manto de la ley, devolverlas al exportador o a otra persona designada. De no ser así, la autoridad competente puede proceder a tomar otras medidas con respecto a las mercancías rechazadas (Ley nro. 9430, 2017, p.24).

### ***Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo.***

Este inciso indica que los países miembros, de conformidad con su reglamento interno, pueden permitir que ingresen mercancías temporalmente en su territorio. Si estas ingresan con un fin determinado, son reexportadas dentro de cierto plazo y no son modificadas, el pago de los derechos de importación (impuestos) puede ser condicionado. Cada miembro permitirá, de acuerdo con sus propios procedimientos, el perfeccionamiento activo y pasivo de mercancías (Ley nro. 9430, 2017, p.24).

- Perfeccionamiento Activo: es el régimen aduanero que permite introducir en el territorio aduanero de un miembro, con devolución o suspensión total o parcial de los derechos e

impuestos de importación, ciertas mercancías para su transformación, reparación, elaboración y posterior exportación.

- Perfeccionamiento Pasivo: es el mismo procedimiento a la inversa. Las mercancías son exportadas al territorio aduanero de otro miembro para realizarles modificaciones y luego reimportarlas.

### **Artículo 11: libertad de tránsito.**

En este artículo, se indicarán todas las pautas convenidas dentro del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio para agilizar o liberar el tránsito de mercancías (Ley nro. 9430, 2017, p.25). Dentro de ellas se encuentran las siguientes:

- Las antiguas formalidades o procedimientos no se mantendrán, si ya no existen o si de una u otra manera ocasionan restricciones al tránsito.
- El tráfico en tránsito no involucrará recaudación de impuestos u otras cargas, exceptuando gastos administrativos ocasionados por el tránsito, gastos de transporte y costo de los servicios prestados.
- Los miembros no mantendrán, buscarán ni adoptarán acciones voluntarias que limiten el tránsito. Esto sin causar perjuicio a los acuerdos bilaterales, multilaterales o reglamentos nacionales vigentes o futuros compatibles con las normas de la OMC.
- Cada miembro deberá conceder un trato no menos favorable a las mercancías que transiten por su territorio.
- Las formalidades o procedimientos de los miembros no serán más gravosos de lo necesario para identificar las mercancías o asegurarse del cumplimiento de las prescripciones al tráfico en tránsito.

- Se pondrán a disposición, siempre y cuando sea viable, infraestructuras físicamente separadas como muelles de atraque, carriles, entre otros, para las mercancías en tránsito.
- Una vez que las mercancías son autorizadas para continuar dentro del territorio de un miembro (en caso de ser retenidas), no van a estar sujetas a impuestos, demoras u otras restricciones innecesarias hasta que lleguen a su destino.
- Los miembros permitirán, de ser posible, de manera anticipada la presentación de documentos u otra información antes de la llegada de las mercancías.
- Una vez que las mercancías lleguen a las oficinas de aduanas por las que vayan a salir del territorio, esa oficina dará por terminada la operación de tránsito sin demoras, si se ha cumplido con todo lo estipulado.
- Si un miembro exige garantía ya sea con un instrumento monetario o no, apropiado para el tráfico en tránsito, la garantía será únicamente para ese tráfico en tránsito en específico. En algunas ocasiones el medio de transporte también puede ser utilizado como garantía. Si el miembro determina que se han cumplido todos los requisitos en materia de tránsito, la garantía recibida será liberada sin demora.
- Siempre alineado a sus propias leyes, cada miembro podrá establecer garantías globales que incluyan transacciones múltiples, cuando se trate del mismo operador, o bien, renovar la garantía para las transacciones subsiguientes.
- Cada miembro deberá poner a disposición del público las pautas que utilice para fijar garantías, ya sean transacciones únicas o múltiples.
- En caso de que la garantía no sea suficiente, un miembro tiene el derecho de recurrir a la utilización de escoltas aduaneras para el tráfico de mercancías de alto riesgo o para asegurarse del cumplimiento de leyes. La norma para la utilización de escoltas debe ser debidamente comunicada y disponible al público.

- Finalmente, los miembros procurarán cooperar y coordinar entre ellos para reforzar la libertad de tránsito a través de un coordinador nacional; el cual será el encargado de ser el punto de comunicación entre las partes.

## **Artículo 12: cooperación aduanera.**

### ***Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación.***

En el apéndice B, se encuentran los sitios web a los que se refiere este artículo. La idea principal es que los miembros puedan intercambiar información sobre mejores prácticas o gestiones para los procedimientos aduaneros, principalmente en materia de cumplimiento, dándose apoyo y asistencia técnica. Asimismo, los miembros concuerdan en la importancia de lograr que los comerciantes sean conscientes con respecto a sus obligaciones, lo cual va de la mano con que los importadores actúen por su cuenta, rectifiquen antes de caer en sanciones y de iniciar medidas más rigurosas para lo que no cumplan (Ley nro. 9430, 2017, p.27).

### ***Intercambio de información.***

Con previa solicitud, los miembros pueden intercambiar información para verificar la veracidad de una declaración de importación o exportación. Cada miembro tendrá su punto de contacto para el intercambio de esta información, el cual será notificado al comité (Ley nro. 9430, 2017, p.27).

### ***Verificación.***

La solicitud de verificación solo se efectuará cuando el miembro haya agotado todos sus recursos para determinar la veracidad de la información (Ley nro. 9430, 2017, p.28).

### ***Solicitud.***

Cuando se efectúe una solicitud, esta puede ser presentada por escrito, papel o medios electrónicos y en un idioma oficial utilizado por la OMC o mutuamente acordado con el otro miembro (Ley nro. 9430, 2017, p.28). Las solicitudes deben contar con los siguientes requisitos:

- Contar con el número que identifique la declaración de exportación correspondiente a la declaración de importación.
- Especificación de los fines para los cuales se solicita la información y datos de las personas a las que se refiere la solicitud (si se conocen).
- Confirmación de que se ha realizado la verificación previa (cuando proceda).
- Especificación de la información y documentación solicitada.
- Identidad de la oficina de donde viene la solicitud.
- Hacer referencia a las disposiciones del derecho interno y sistema jurídico que permiten o regulan la divulgación de información confidencial y datos personales.
- Si el solicitante no puede cumplir con lo dispuesto anteriormente, deberá indicarlo en la solicitud.

### ***Protección y confidencialidad.***

Cada una de las partes brindará el mismo nivel de protección y confidencialidad, y el miembro solicitante deberá cumplir con lo siguiente:

- Toda información facilitada será conservada con estricta confidencialidad.
- Se le dará únicamente el fin descrito en la solicitud a la información recibida y será proporcionada solo a autoridades aduaneras.
- No se revelará la información sin la autorización escrita del otro miembro.
- No se utilizará información no verificada para aclarar dudas.
- Se debe respetar cualquier solicitud con respecto a la destrucción o conservación de la información.

- Previa petición, se debe informar al miembro sobre las medidas tomadas como consecuencia de la información facilitada.

(Ley nro. 9430, 2017, p.29)

### ***Facilitación de información.***

El miembro al que se dirija la solicitud deberá cumplir con lo siguiente:

- Responder por escrito ya sea física o electrónicamente.
- Facilitar la información que disponga junto con una descripción del nivel de confidencialidad que se requiera del solicitante.
- Facilitará factura comercial, lista de embalaje, conocimiento de embarque, certificado de origen, entre otros, si justifican la declaración de importación o exportación.
- Confirmará que los documentos facilitados son copias auténticas.
- Responderá a la solicitud dentro de los 90 días de la fecha de la misma.

Si el miembro facilitador lo considera necesario, puede exigir una garantía de que la información brindada no será utilizada para medios judiciales, penales o no aduaneros sin previa autorización (Ley nro. 9430, 2017, p.30).

### ***Aplazamiento o denegación de una solicitud.***

El miembro que reciba una solicitud podrá denegarla o aplazarla, en todo o en parte, y comunicará los motivos cuando:

- Sea contrario al interés público según su sistema jurídico.
- Que su sistema jurídico impida la divulgación de la información (se brindará copia de la referencia).
- El suministro de información pueda ser un obstáculo en el cumplimiento de leyes o afecte investigaciones, enjuiciamiento, procedimientos administrativos o judiciales en curso.

- Que el sistema jurídico del miembro exija el consentimiento del exportador o importador para facilitar la información y el consentimiento no sea brindado.
- Que la solicitud de información se reciba después de la expiración del periodo legal para conservar documentos (prescripción).

(Ley nro. 9430, 2017, p.30)

### ***Reciprocidad.***

Si el miembro solicitante considera que la solicitud no podría ser cumplida en caso de ser dirigida a él mismo o si aún no ha puesto en aplicación este artículo, debe dejar constancia de ello en la solicitud (Ley nro. 9430, 2017, p.31).

### ***Carga administrativa.***

El miembro solicitante debe ser consciente y tomar en cuenta las repercusiones que pueden llegar a tener las solicitudes, en materia de recursos y costos, que pueden suponer para el miembro que recibe. El interés debe ser proporcional desde el punto de vista fiscal a los esfuerzos que hará el otro miembro.

Si un miembro recibe muchas solicitudes que no puede atender en un plazo razonable, este puede solicitar a los demás miembros que establezcan un orden de prioridad. Si no se cumple el mutuo acuerdo, el miembro que recibe las solicitudes puede establecer su propio orden de prioridad (Ley nro. 9430, 2017, p.31).

### ***Limitaciones.***

El miembro que recibe la solicitud no está obligado a modificar el formato de sus declaraciones de importación o exportación, pedir documentos adicionales que no vengan en la declaración, modificar el periodo en el cual conservan información, utilizar papel cuando se utilice el medio electrónico, traducir la información, verificar la exactitud de la información o brindar

información que pueda perjudicar intereses comerciales de empresas públicas o privadas específicas (Ley nro. 9430, 2017, p.32).

#### *Utilización o divulgación no autorizadas.*

En caso de incumplimiento en el uso de la información recibida, el miembro solicitante deberá comunicarlo al miembro que facilitó la información. Este último podrá tomar las medidas necesarias para subsanar el incumplimiento actual y los que puedan suceder en el futuro. Seguidamente, comunicará al miembro solicitante las medidas adoptadas y podrá suspender sus obligaciones hasta que las medidas hayan sido cumplidas (Ley nro. 9430, 2017, p.32).

#### *Acuerdos bilaterales y regionales.*

Nada de lo dispuesto en el artículo 12 impedirá que un miembro mantenga o concluya acuerdos bilaterales, multilaterales o regionales para compartir información. Además, no afectará las obligaciones que los miembros tengan entre sí por dichos acuerdos (Ley nro. 9430, 2017, p.32).

### **Sección II. Disposiciones en materia de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo miembros y los países menos adelantados miembros**

#### **Artículo 13: principios generales.**

Los países en desarrollo y menos adelantados miembros aplicarán los artículos anteriormente desarrollados de conformidad con su naturaleza, alcance y capacidades. Por ese motivo, este artículo asegura que deberá presentarse asistencia y apoyo para la creación de capacidad, lo cual se puede traducir en asistencia técnica, financiera o cualquier otra necesaria.

En resumen, un miembro podrá acatar las disposiciones del presente acuerdo cuando haya adquirido esa capacidad; antes de que eso suceda la aplicación del acuerdo no será exigida. Sin embargo, tendrán que asumir compromisos en la medida que sean compatibles con su desarrollo, finanzas, comercio y capacidades administrativas e institucionales (Ley nro. 9430, 2017, p.33).

**Artículo 14: categorías de disposiciones.**

Las disposiciones serán designadas por cada miembro a título individual en las siguientes categorías:

***Categoría A.***

Contiene las disposiciones que un país en desarrollo designe para que sean aplicadas cuando el presente acuerdo entre en vigor. En el caso de un país menos adelantado, sería en el plazo de un año desde la entrada en vigor.

***Categoría B.***

Contiene las disposiciones que un país en desarrollo o menos adelantado designe, para que sean aplicadas en una fecha posterior de la entrada en vigor como período de transición y que requieren asistencia y apoyo para lograrlo.

***Categoría C.***

Es igual a la categoría B, su diferencia radica en que las disposiciones son designadas para aplicarse en una fecha posterior a un período de transición desde la entrada en vigor (Ley nro. 9430, 2017, p.34).

**Artículo 15: notificación y aplicación de la categoría A.**

Desde que entre en vigor el presente acuerdo, los miembros aplicarán sus compromisos de la categoría A y los países menos adelantados pueden notificar al comité los compromisos designados en esta categoría hasta un año después de la entrada en vigor (Ley nro. 9430, 2017, p.35).

**Artículo 16: notificación de las fechas definitivas para la aplicación de la categoría B y la categoría C.**

*Categoría B para los países en desarrollo.*

Apenas entre en vigor el acuerdo, cada país notificará al comité las disposiciones designadas para la categoría B y sus fechas para la aplicación.

A más tardar un año después de la entrada en vigor, se deberá notificar al comité las fechas definitivas para aplicar las disposiciones designadas para la categoría B. Si antes de que venza el año el miembro considera que necesita más tiempo para brindar las fechas definitivas, puede solicitar al comité que prorrogue el plazo para que pueda hacerlo (Ley nro. 9430, 2017, p.35).

*Categoría C para los países en desarrollo.*

Apenas entre en vigor el acuerdo, cada país notificará al comité las disposiciones designadas para la categoría C y sus fechas para la aplicación. Con el fin de mejorar la transparencia, se debe incluir información sobre la asistencia y apoyo necesario para que el miembro logre aplicar la disposición.

A más tardar un año después de la entrada en vigor, los países en desarrollo y miembros donantes, teniendo en cuenta los arreglos ya vigentes, proporcionarán al comité información sobre los arreglos mantenidos necesarios para brindar asistencia y apoyo, con el objetivo de hacer posible la aplicación de la categoría C. Los donantes no miembros también podrán brindar información al comité.

Dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de presentación de la información, tanto los donantes como los países miembros notificarán sobre los progresos realizados gracias a la asistencia y apoyo recibido, así como las fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones. Cuando los miembros envíen la información al comité, pueden incluir al organismo o entidad

encargada de la aplicación, o proyectos nacionales que ayuden a la misma (Ley nro. 9430, 2017, p.35-36).

***Categoría B para los países menos adelantados.***

Apenas entre en vigor el acuerdo, cada país notificará al comité las disposiciones designadas para la categoría B y sus fechas para la aplicación; teniendo en cuenta la máxima flexibilidad con la que cuentan.

A más tardar dos años después de la fecha de notificación estipulada, se deberá notificar al comité las fechas definitivas para aplicar las disposiciones designadas. Si antes de que venza ese plazo el miembro considera que necesita más tiempo para brindar las fechas definitivas, puede solicitar al comité que prorrogue el plazo para que pueda hacerlo (Ley nro. 9430, 2017, p.36).

***Categoría C para los países menos adelantados.***

Para mejorar la transparencia y facilitar el concertar arreglos con los donantes, cada país notificará al comité un año después de la entrada en vigor de acuerdo las disposiciones designadas para la categoría C. A más tardar un año después de la fecha estipulada, los países menos adelantados proporcionarán al comité información sobre la asistencia y el apoyo requerido para la aplicación de las disposiciones.

A más tardar dos años después de la última notificación, estos países menos adelantados y los miembros donantes informarán al comité sobre los arreglos mantenidos para brindar asistencia y apoyo, con el fin de hacer posible la aplicación de la categoría C. Se notificará también al mismo tiempo las fechas indicativas para la aplicación de los compromisos correspondientes. Los donantes no miembros también podrán brindar información al comité. Seguidamente, a más tardar 18 meses desde la última notificación, se debe informar de los progresos realizados con la asistencia y apoyo, así como las fechas definitivas para la aplicación (Ley nro. 9430, 2017, p.37).

***Disposiciones tanto para países en desarrollo como para los menos adelantados.***

Si por falta de donantes o progresos en la prestación de asistencia y apoyo, los países no pueden ser capaces de brindar las fechas definitivas de aplicación dentro de los plazos establecidos, deben informarlo al comité lo antes posible antes de que expiren esos plazos. El comité, por su parte, cooperará con los demás miembros para superar esas dificultades y tomará las medidas necesarias para que el país miembro afectado logre concertar las fechas definitivas de aplicación.

Seguidamente, en caso de incumplimiento, la secretaría enviará un recordatorio si no se ha notificado una fecha definitiva para la aplicación de las disposiciones. Si después de 60 días aún no se recibe respuesta, el comité tomará nota de los anexos que contengan las fechas definitivas de cada miembro y formarán parte integrante del acuerdo (Ley nro. 9430, 2017, p.38).

**Artículo 17: mecanismo de alerta temprana: prórroga de las fechas para la aplicación de las disposiciones de las categorías B y C.**

Todo país miembro que considere que tiene dificultades para cumplir con las disposiciones indicadas en la fecha definitiva establecida debe informarlo al comité. Los países en desarrollo a más tardar 120 días antes de que expire la fecha de aplicación y los países menos adelantados en 90 días. Dentro de esa notificación, el país debe brindar una nueva fecha estimada en la que cree que podrá lograr la capacidad requerida, así como indicar las razones de demora y de ser necesario solicitar más asistencia o apoyo de factores no previstos anteriormente.

Cuando el plazo adicional solicitado por un país en desarrollo no sea mayor a 18 meses o en el caso de un país menos adelantado no supere los tres años, estos tendrán ese tiempo adicional sin que el comité adopte más medidas. Finalmente, el comité considerará con ánimo favorable cada prórroga solicitada, teniendo en cuenta las circunstancias específicas del miembro solicitante, dificultades que presente y demoras (Ley nro. 9430, 2017, p.38-39).

**Artículo 18: aplicación de la categoría B y la categoría C.**

Si un miembro solicita una prórroga, esta no es concedida y definitivamente no puede cumplir con la disposición pertinente, debe notificarlo al comité. Inmediatamente, el comité establecerá un grupo de expertos a más tardar 60 días después de recibida la notificación, los expertos examinarán la cuestión y formularán una recomendación en un plazo de 120 días desde que se creó el grupo.

Ese grupo se compondrá de cinco expertos independientes con amplios conocimientos en facilitación del comercio y estarán en armonía representantes de países desarrollados y en desarrollo; en caso de tratarse de un país menos adelantado, tendrá al menos un experto proveniente de la misma categoría. Seguidamente, después de examinar el problema, brindarán una recomendación al comité, la cual será revisada con el país miembro en una reunión (Ley nro. 9430, 2017, p.39-40).

**Artículo 19: cambios entre las categorías B y C.**

Los países que hayan notificado disposiciones de las categorías B y C pueden transferirlas entre dichas categorías presentando una notificación al comité. Una vez efectuado el cambio, los artículos anteriores aplicarán de la misma manera con respecto a las asistencias, plazos, examen por grupo de expertos, entre otros y todo lo necesario para darles continuidad (Ley nro. 9430, 2017, p.40).

**Artículo 20: período de gracia para la aplicación del entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.**

Durante un período de dos años después de la entrada en vigor del acuerdo, las normas y procedimientos por los cuales se rige la solución de diferencias no se aplicarán contra un país en desarrollo, en relación con ninguna de las disposiciones que ese miembro haya designado para la inclusión en la categoría A. Lo mismo para los países menos adelantados, pero con un plazo de seis años.

Durante un periodo de ocho años después de que un país menos adelantado aplique una disposición de la categoría B o C, las normas y procedimientos por los cuales se rige la solución de diferencias no se aplicarán en relación con esa disposición. Durante el periodo de gracia concedido, cada miembro dará, previa solicitud, oportunidades a los demás miembros para celebrar debates con respecto a cualquier tema de la aplicación del presente acuerdo (Ley nro. 9430, 2017, p.41).

### **Artículo 21: prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad.**

Los miembros donantes acuerdan facilitar asistencia y apoyo a los países en desarrollo y menos adelantados en condiciones mutuamente convenidas, ya sea bilateralmente o a través de las organizaciones internacionales apropiadas, con el fin de que puedan aplicar las disposiciones de la Sección I del acuerdo.

La idea es que esos países creen una capacidad sostenible para aplicar sus compromisos, a través de los mecanismos de cooperación para el desarrollo, sin poner en peligro las prioridades de desarrollo existentes. Para brindar apoyo y asistencia, los miembros procurarán aplicar los siguientes principios:

- Tener en cuenta el marco general de desarrollo de los países, regiones, programas de reforma y asistencia técnica en curso.
- Incluir actividades para promover la integración regional y subregional.
- Tomar en cuenta actividades de reforma dentro de la facilitación del comercio en el sector privado.
- Promover coordinación entre miembros, otras instituciones pertinentes, comunidades económicas y regionales.
- Debe haber coordinación en el país o región donde se vaya a presentar la asistencia, entre los miembros asociados, así como donantes bilaterales y multilaterales. Esto para evitar duplicaciones e incongruencias en las actividades de reforma.
- Para los países menos adelantados, debe formar parte del proceso de coordinación el marco integrado de comercio.

- Promover coordinación interna entre funcionarios encargados de comercio y desarrollo, en las capitales y en Ginebra.
- Fomentar la utilización de mesas redondas y grupos consultivos para trabajar en las actividades de aplicación a nivel de países y regiones.

El comité celebrará al menos una vez al año una sesión para celebrar debates sobre las aplicaciones, examinar avances de prestación de apoyo y asistencia, revisar notificaciones de los donantes, las experiencias, éxitos y desafíos (Ley nro. 9430, 2017, pp.42-43).

**Artículo 22: información sobre asistencia y apoyo para la creación de capacidad que se debe presentar al comité.**

Cada miembro donante, desde el momento de la entrada en vigor del acuerdo y una vez al año, deberá presentar al comité para fines de transparencia una descripción de la asistencia y el apoyo para la creación de capacidad, la cuantía comprometida y desembolsada, cómo fue el desembolso, la región o el miembro beneficiario y el organismo encargado de la asistencia.

Asimismo, los países en desarrollo y menos adelantados que tengan la intención de recurrir a la asistencia presentarán al comité los puntos de contacto de las oficinas encargadas de coordinar. El comité, por su parte, invitará al Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, OCDE, entre otros que puedan proporcionar o verificar la información comentada (Ley nro. 9430, 2017, p.44).

### **Sección III. Disposiciones institucionales y disposiciones finales**

**Artículo 23: disposiciones institucionales.**

*Comité de facilitación del comercio.*

El comité se establece y estará abierto para la participación de todos los miembros; se reunirá con ellos al menos una vez al año, para consultarse sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del acuerdo y sus objetivos. Tendrá las siguientes funciones:

- Establecer los órganos auxiliares que necesite.
- Elaborar procedimientos para intercambiar información y mejores prácticas.
- Mantendrá un estrecho contacto con otras organizaciones internacionales relacionadas con el comercio internacional, como la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para obtener el mejor asesoramiento.
- Examinar la aplicación y funcionamiento del acuerdo.
- Implementar debates entre miembros para buscar soluciones mutuamente satisfactorias.  
(Ley nro. 9430, 2017, p.45)

#### ***Comité nacional de facilitación del comercio.***

Por otro lado, cada miembro deberá establecer su propio comité nacional de facilitación del comercio para la coordinación interna y aplicación del presente acuerdo (Ley nro. 9430, 2017, p.46).

#### **Artículo 24: disposiciones finales.**

- Se entiende por “miembro” a la autoridad competente del país.
- Los miembros aplicarán el acuerdo apenas entre en vigor, o bien, siguiendo las disposiciones de la sección II.
- Los miembros pueden optar por enfoques regionales como uniones aduaneras para cumplir con las obligaciones del presente acuerdo.

Nada de lo establecido en el presente acuerdo recudirá las obligaciones de los miembros en virtud del GATT de 1994, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Ley nro. 9430, 2017, p.47).

## **Proyecto de Costa Rica**

### **Artículo 2.- Consejo Nacional de Facilitación del Comercio.**

Para cumplir con el artículo 23 del acuerdo, Costa Rica creó el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC), sustituyendo así al Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres (CPFT). El CONAFAC pasa a ser un órgano del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX). El consejo también contará con una secretaría técnica encargada de dar apoyo técnico y administrativo.

Este órgano servirá para coordinar y tomar decisiones entre las demás instituciones e instancias gubernamentales, las cuales tienen competencias relacionadas con los procedimientos de comercio exterior (importación, exportación, tránsito de mercancías) o proyectos de mejora de infraestructura física o tecnológica para la facilitación del comercio. Todos los criterios emitidos por el Consejo, en relación con las normas y procedimientos del acuerdo, tendrán carácter vinculante para la Administración Pública central, pero no podrán interferir o modificar las competencias de otros órganos de la Administración Pública.

El consejo estará conformado por los viceministros de Hacienda, Comercio Exterior, Agricultura y Ganadería, Obras Públicas y Transportes, Salud, Seguridad Pública y Gobernación y Policía, presidiendo el viceministro de Comercio Exterior; quienes tendrán derecho a voz y voto, cualquier otro titular de dependencias que acompañe a los viceministros solo tendrá voz. También, tendrán derecho a voz y voto y serán miembros del Consejo un representante de la Cámara de Exportadores de Costa Rica (CADEXCO) y cuatro representantes del sector productivo designados por la Unión Costarricense de Cámaras y asociaciones del sector empresarial privado.

De ser necesario, en relación con los temas por tratar, podrán unirse como invitados a las sesiones del Consejo representantes de otras instituciones, entidades, entre otros. Incluyendo municipalidades, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Promotora de Comercio Exterior, etc. (Ley nro. 9430, 2017, p.49)

### **Artículo 3.- Funciones.**

Entre las principales funciones del CONAFAC están las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de Costa Rica asumidas en el acuerdo.
- Identificar barreras, limitaciones y obstáculos al comercio.
- Promover mejoras para simplificación y agilización de procedimientos de comercio exterior.
- Proponer directrices y disposiciones sobre facilitación del comercio por parte de entes y órganos competentes.
- Elaborar planes para la consecución de objetivos para los que fue creado y presentar al Consejo de Gobierno un informe anual de avances en el desarrollo de las metas.
- Hacerse cargo de los mecanismos de coordinación binacionales relacionados con las fronteras de Nicaragua y Panamá junto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- Estar atento a las necesidades comunes de entes y órganos públicos que ejercen competencias en puertos, aeropuertos y puestos fronterizos del país, así como los que estén relacionados con competitividad, facilitación del comercio o que afecten el comercio exterior. (Ley nro. 9430, 2017, p.50)

### **Artículo 4.- Comisiones técnicas.**

El consejo también tendrá la libertad de crear las comisiones técnicas necesarias para atender temas particulares y así lograr un mejor desempeño en sus labores. Los temas relacionados pueden ser infraestructura, puestos fronterizos, entre otros que estén relacionados con la facilitación del comercio (Ley nro. 9430, 2017, p.35).

### **Artículo 5.- Comités locales de facilitación del comercio.**

Con este artículo finaliza el AFC y habla sobre la creación en Costa Rica de comités en cada uno de los puertos, puestos fronterizos terrestres y aeropuertos para instar la participación ciudadana y el diálogo. Más allá de esto, se crea un canal privilegiado para que funcionarios

públicos y usuarios intercambien opiniones y que de manera constructiva se efectúen propuestas para los procedimientos de comercio exterior para sus respectivas ubicaciones.

Cada comité estará conformado por el gerente o subgerente de la aduana de jurisdicción, será presidido por funcionarios del MOPT, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Salud Animal, Policía Control de Drogas, Ministerio de Seguridad Pública y la Ventanilla Única de Comercio Exterior, destacados en cada puesto, así como un representante de la municipalidad del cantón donde se ubiquen.

Asimismo, serán parte tres representantes del sector privado en áreas de depositarios aduaneros, transporte y logística o gestión aduanera; finalmente, un representante del sector productivo. Este comité trabajará de manera estratégica con el CONAFAC para brindar informes, medidas, planes de trabajo e iniciativas con respecto a cualquier situación que afecte importaciones y exportaciones, tránsito de mercancías y facilitación del comercio (Ley nro. 9430, 2017, p.52).

## **La Región de América Latina y el Caribe y su Aprovechamiento para esta Nueva Agenda de Facilitación del Comercio**

### **Países en desarrollo y menos adelantados**

A nivel mundial, existen términos convencionales para la clasificación de países con respecto a su nivel de desarrollo económico (desarrollados, en desarrollo y menos adelantados). En el caso de América Latina, casi todos los países pueden considerarse en desarrollo y entre ellos está Costa Rica. El Acuerdo sobre Facilitación al Comercio viene a contribuir a ese desarrollo en gran escala, ya que su completo uso puede repercutir en la economía de las naciones de manera positiva.

Las mejores prácticas de negocios y de gobernanza pública repuntan la competitividad de un país y lo mismo sucede con el AFC que busca brindar mejoras para lograr una comercialización más rápida y expedita, pero para lograrlo el país debe trabajar en muchas áreas afines que van de la mano del comercio internacional.

Para este apartado, es de suma importancia destacar esas áreas que, a su vez, tienen implicaciones en la economía costarricense. El Foro Económico Mundial (FEM) utiliza su Índice de Facilitación del Comercio (IFC) como mecanismo para analizar esas áreas de mejora u obstáculos al comercio en las cadenas de suministro en los países de América Latina, las cuales se definen a continuación:

### **Acceso al mercado.**

Mercados nacionales e internacionales, contingentes, derechos de importación, normas de origen, medidas técnicas, sanitarias y fitosanitarias, licencias de importación y exportación, aranceles, etc. (Rankin, 2015, p.4).

### **Administración aduanera.**

Eficiencia en administración de aduanas, en los procedimientos de importación y exportación, coordinación entre organismos de frontera, etc. (Rankin, 2015, p.4).

### **Infraestructura de transporte y telecomunicaciones.**

Transparencia de la administración en frontera, disponibilidad y calidad de la infraestructura y servicios de transporte; disponibilidad y uso de tecnologías de la información y la comunicación (mecanismos de rastreo, peajes electrónicos, comunicación) (Rankin, 2015, p.4).

### **Entorno empresarial.**

Política de inversiones, contratación de trabajadores extranjeros, otras cuestiones relativas al entorno regulatorio (incluida la financiación del comercio) y seguridad física (Rankin, 2015, p.4).

Como se puede apreciar, el término de facilitación del comercio es sumamente amplio, ya que abarca toda la parte comercial de un país. De acuerdo con la nota técnica realizada por el señor

Rankin B, llamada *La Facilitación del Comercio en América Latina y el Caribe: Una Agenda de Implementación* del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las proyecciones del AFC coinciden en que este brinda beneficios potenciales formidables (Rankin, 2015, p.iv).

Según los cálculos del Foro Económico Mundial, la implementación del AFC tendrá un impacto positivo en los flujos comerciales globales en un 15%, así como el PIB mundial aumentaría 5%. De todas maneras, aunque estas cifras no sean contabilizadas, los beneficios comerciales obtenidos serían sin precedentes a nivel mundial, por los supuestos en los que se basa el AFC (Rankin, 2015, p.iv).

Otro dato importante es que, entre 1994 y 2007, la tasa de crecimiento de la economía global fue duplicada por la de comercio; en la cual las mercancías exportadas representaron el 25% del PIB mundial. Esto está altamente ligado a la creación de las tecnologías de transporte y logística, además, ocasionó una producción fragmentada a lo largo del mundo, con lo cual las economías en desarrollo participaron mucho más en las cadenas globales de valor (Rankin, 2015, p.iv).

En el lado contrario, en los últimos tiempos el comercio internacional sufrió una considerable desaceleración, por lo que las iniciativas para facilitar el comercio son un importante impulso para esta actividad económica. Aun así, presenta grandes desafíos para lograr bajar los costos de las transacciones comerciales, ya que necesita del imprescindible apoyo de los principales dirigentes políticos y una amplia participación del sector privado (Rankin, 2015, p.iv).

América Latina y el Caribe deben implementar y reformar medidas relacionadas con las políticas públicas, tales como el papel de los organismos nacionales encargados de coordinar, crear procesos y procedimientos de mapeo en materia de facilitación del comercio. El primer paso está en realmente definir qué es la facilitación del comercio y conceptualmente conciliar las diferencias entre definiciones centradas en fronteras y aduanas (como lo hace el AFC), otras en logística y otras en toda la cadena de valor. Cuanto más amplia sea la definición, más útil y abarcador será el diagnóstico sobre facilitación del comercio de cada país en específico (Rankin, 2015, p.v).

Esos diagnósticos permitirán identificar las necesidades más críticas, en relación con el marco regulatorio, infraestructura, orden y secuencias más eficaces a la hora de implementar las medidas de facilitación del comercio. De esa manera, se consideran medidas incluidas o no en el AFC, al tomar en cuenta elementos aislados y propios como un todo para una mejor experiencia (Rankin, 2015, p.v).

Después de haber identificado las necesidades de facilitación del comercio y establecido la secuencia en la que deben implementarse, cada país de América Latina y el Caribe va a lograr afianzar la capacidad para integrarse sin problemas a las cadenas globales de valor, lo cual es el principal objetivo de la facilitación del comercio (Rankin, 2015, p.v).

Finalizando con este apartado, el gran concepto de facilitación no se limita únicamente a la actividad comercial o modernización de las instituciones en frontera, sino crear procesos de importación y exportación entre empresas que sean más eficaces y expeditos, además que creen capacidades en el sector privado (Rankin, 2015, p.v). Un buen ejemplo de las implicaciones del AFC en América Latina es el artículo sobre mercancías perecederas, el cual habla de la efectividad en el transporte que garantice la preservación y valor de estos productos, dado que la región se ha convertido en un importante exportador de productos agrícolas (Rankin, 2015, p.15).

La región se muestra abierta en términos de accesos de mercado, pero no cuenta con tan buenos resultados en logística o distribución. Estos países son los que más altos costos tienen en administración de fronteras, seguridad, transporte y comunicaciones, con lo cual los exportadores de la región experimentan costos innecesarios (Rankin, 2015, p.11).

Lo más grave del asunto es que el cumplimiento de requisitos administrativos en cada exportación representa un gasto fijo y no hay relación con la cantidad de documentos, aranceles, tiempos, valor de las mercancías y demás cargos. Esto se convierte en un gran obstáculo y es una carga mayor para las pequeñas y medianas empresas. El AFC contribuye a que las pymes participen como exportadores y creen empleo local. La facilitación del comercio es necesaria para ayudar a los países, empresas y pymes a participar en la producción fragmentada, que se ha convertido en una característica distintiva del actual dinamismo del comercio internacional (Rankin, 2015, p.12).

## **Acuerdos comerciales preferenciales e integración aduanera**

Al reconocer la importancia de la facilitación del comercio, los países de América Latina han incorporado de manera gradual iniciativas regionales de integración y acuerdos de libre comercio. Estos pueden ser bilaterales, multilaterales, regionales o extra regionales y se han utilizado para la coordinación y armonización de las políticas de facilitación del comercio (Rankin, 2015, p.21).

La proliferación de este tipo de acuerdos comerciales preferenciales se ha ido consolidando con el tiempo a un crecimiento sostenido. A través de los años, han pasado a ser “mega” acuerdos, ya sean regionales o bilaterales como, por ejemplo, el Acuerdo de Asociación Transpacífico, la Asociación Económica Integral Regional, el Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversiones, Alianza del Pacífico, entre otros (Rankin, 2015, p.21).

Debido a ese fenómeno, algunos países latinos ya estaban familiarizados con algunas de las disposiciones del AFC, mientras que otros ya las habían incluso implementado, aunque en algunos casos las medidas podrían variar, pero finalmente responden al mismo objetivo (Rankin, 2015, p.21). El informe del Banco Interamericano de Desarrollo, *Monitor del Comercio y la Integración 2014*, analiza la presencia de medidas del AFC en una muestra de 48 acuerdos preferenciales firmados en América Latina y el Caribe desde 1995 a la fecha (Rankin, 2015, p.21).

Dentro de la muestra se incluyen 18 países de América Latina y 15 de la región del Caribe, 26 instrumentos celebrados con otros países de la región y 22 acuerdos con 5 de los principales socios extra regionales: Canadá, China, la Unión Europea, Japón y los Estados Unidos de América. La suma de las exportaciones a otros países de la región y a los socios intrarregionales en el marco de estos acuerdos representa el 87,6% del total de las exportaciones de la región en 2012. (Rankin, 2015, p.22)

Entre los resultados de ese informe, todos los 22 acuerdos preferenciales con socios extra regionales contienen compromisos sobre facilitación del comercio, mientras que 11 de 26 acuerdos intrarregionales carecían de esas disposiciones (Rankin, 2015, p.22).

Dentro de la muestra, se detectan un total de 244 disposiciones de facilitación del comercio, por lo que en promedio hay cinco compromisos por acuerdo. No es sorprendente que, en particular, los acuerdos celebrados con Chile, Colombia, Panamá o Perú con grandes economías como Estados Unidos y la Unión Europea han impulsado cuestiones relacionadas con la facilitación del comercio (Rankin, 2015, p.22).

Al evaluar el grado en el cual los acuerdos preferenciales de los países de América Latina y el Caribe establecen compromisos en relación con las disposiciones del AFC, este informe arroja el resultado de que existe una brecha del 80%; es por eso que el AFC tiene una gran relevancia para la región incluido Costa Rica (Rankin, 2015, pp.22-23).

Los compromisos revelados sobre facilitación del comercio en el informe anterior indican que América Latina aún tiene un largo camino por recorrer para lograr la aplicación integral de las disposiciones establecidas en el AFC. Un beneficio importante de esos acuerdos es que las medidas de facilitación se aplican en forma multilateral, aunque inicialmente sean obligaciones bilaterales (Rankin, 2015, p.23).

La otra repercusión importante, en términos de la facilitación del comercio, se da a través de los regímenes sobre las normas de origen que vienen asociados a los acuerdos comerciales preferenciales. Al estandarizar y modernizar procesos, las normas de origen serían una de las áreas del comercio internacional que más podrían beneficiarse, en caso de que las medidas del AFC puedan aplicarse a ellas y tendrían un efecto significativo en los volúmenes comercializados (Rankin, 2015, p.23).

Con respecto a la integración aduanera centroamericana, las decisiones en Costa Rica se dirigen a facilitar el comercio y con ello incrementar la competitividad. Siempre ha existido la necesidad y es importante determinar si el país cuenta con una estrategia en la materia, por lo que el ex ministro de Comercio Exterior, Alexander Mora, brindó declaraciones sobre el tema a finales del 2017.

Según la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), desde 1960 el comercio intrarregional centroamericano ha tenido un crecimiento de un 11% anual. Aun así, la lentitud de trámites y el alto costo al comerciar bienes equivale a un 24% sobre el precio final de las mercancías transadas (Mora, 2017, párr.2).

La integración regional ha evolucionado sobre tres pilares: armonización arancelaria, procedimientos aduaneros y registros sanitarios. En el caso de la facilitación del comercio, el segundo y tercer pilar son los más críticos, ya que afectan directamente los tiempos de comercialización de mercancías (Mora, 2017, párr.3).

A finales del 2014, durante una reunión en el seno del Consejo de Ministros de la Integración Económica Centroamericana (COMIECO), se concretó la estrategia de facilitación del comercio y competitividad para coordinar fronteras. En el corto plazo, se espera que sean de carácter prioritario procedimientos como la declaración anticipada de mercancías, coordinación de controles migratorios, certificados fitozoosanitarios electrónicos, así como instalar equipos de escaneo y cámaras en los puestos fronterizos (Mora, 2017, párr.5).

Parte de la estrategia a largo plazo es poner en operación la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana, de la mano con la propuesta y ejecución de Costa Rica. Esta plataforma es considerada un bien público regional, ya que busca la integración comercial; una vez ejecutada permitirá automatizar todos los procesos operacionales de comercio fronterizo de la región, incluyendo facturación y medios de pago para el 100% de las transacciones (Mora, 2017, párr.6).

Asimismo, armonizará y automatizará los trámites aduaneros y sanitarios dejando de lado la discrecionalidad de funcionarios que estorba y resta transparencia a los procesos, habrá mayor fluidez migratoria, de transacciones y de mercancías; para finalizar, su acceso estará disponible para todos los operadores económicos regionales (Mora, 2017, párr.7).

Desde la perspectiva interna, el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica en conjunto con instituciones públicas y del sector productivo ha trabajado en la modernización de los cinco

puestos fronterizos ejecutando un préstamo de \$100 brindado por el BID, coordinando con los dos países vecinos y efectuando la aprobación del AFC (Mora, 2017, párr.8).

Como Panamá y Nicaragua se encuentran en la misma sintonía, se puede garantizar una aceleración pronta de los procesos burocráticos en los pasos de frontera. Por su parte, Honduras y Guatemala ya han profundizado en su integración y actualmente funcionan de maravilla; a eso es a lo que se espera llegar. Para finalizar, se espera lograr un acuerdo con Nicaragua para facilitar el comercio sin que implique sacrificar controles fiscales o de seguridad nacional a partir de un modelo de gestión de riesgo eficiente (Mora, 2017, párr.9-10).

### **Medidas para la Simplificación, Modernización de Trámites Comerciales y Reducción de Tiempos y Costos de Transacción**

Para identificar las áreas en las que Costa Rica puede o no cumplir con las disposiciones del AFC, se aplicaron cuestionarios a diferentes personas relevantes en el tema; los resultados se desarrollan en los siguientes capítulos. Sin embargo, hay ciertas medidas que se pueden comentar, las cuales pueden estar fuera del foco principal de los gobiernos para facilitar el comercio, ya que usualmente ese foco es el cruce de mercancías en frontera. No se puede plantear como único objetivo el cumplir con el AFC, ya que el mero cumplimiento de este puede no estar en sintonía con las necesidades reales de un país.

Ese usual enfoque es válido, pero no debe ser el único si los gobiernos, exportadores e importadores y fabricantes quieren sacar el mayor provecho posible de la facilitación al comercio. Es decir, otras si otras áreas no son solventadas primero pueden llegar a opacar los resultados de las medidas especificadas en el AFC. Por ese motivo, hay otras cinco grandes áreas que son cruciales. (Rankin, 2015, p.18)

#### **Medidas comerciales**

Las medidas comerciales son adoptadas por el comprador y el vendedor con el objeto de obtener mayor efectividad en las operaciones comerciales, tales como incluir el uso de listas de proveedores calificados, términos y condiciones de venta, entrega, procedimientos de pago y

financiación, así como uso de documentos comerciales que responden a estándares internacionales reconocidos (Rankin, 2015, p.18).

### **Medidas relacionadas con el transporte**

Estas medidas abarcan al comprador o vendedor (de acuerdo con los términos de venta y entrega), los proveedores de servicios logísticos, las empresas proveedoras de transporte, las autoridades portuarias y otros entes reguladores. La documentación de transporte debe ajustarse a la documentación comercial, así como el empaque y embalaje deben cumplir con los requisitos para el transporte y todos los requisitos en materia de seguridad (Rankin, 2015, p.19).

### **Administración de aduanas y cruces fronterizos**

Abarca los organismos de frontera de un país según los requisitos legales establecidos por el gobierno del mismo: aduana, sanidad animal y vegetal, seguridad, normativas, inmigración, etc. Las medidas de facilitación se concentran en tres áreas: levante, seguridad y administración de cruce de fronteras. Dentro de este punto, se puede incluir la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) (Rankin, 2015, p.19).

### **Pago**

Abarca a los compradores, vendedores, instituciones financieras, organismos que brindan financiación para la exportación y gobiernos. Las medidas de facilitación se concentran en tres áreas: procedimientos de pago, instrumentos para la financiación del comercio y financiamiento de las cadenas de suministro (Rankin, 2015, p.19).

### **Infraestructura**

Los cuatro elementos ya mencionados requieren mejoras en los servicios para promover la facilitación del comercio y ofrecer seguridad. Este punto se centra en las mejoras a la infraestructura de transporte. Poco importa que se introduzcan mejoras en los servicios si el estado

de los caminos, la red ferroviaria, los puertos o las instalaciones aduaneras impiden que se implementen mejoras en los servicios. Además, mucho se ha dicho acerca de la necesidad de adoptar un sistema electrónico para facilitar el comercio, sin embargo, si el sistema de telecomunicaciones de un país no es lo suficientemente sólido, no recibe el mantenimiento necesario o no cuenta con personal debidamente capacitado, todos los beneficios que supone migrar a un sistema sin soporte en papel resultan en vano (Rankin, 2015, p.19).

Los puntos anteriores deben definirse con una auditoría. Costa Rica debe ahondar en los detalles y realizar una auditoría general e integral de la manera más amplia posible, que permita identificar obstáculos regulatorios y de infraestructura. Una vez que se hayan identificado los “cuellos de botella” ya sean legales o físicos, el orden en el que se deben ir solventando será más claro y tendrán una secuencia racional (Rankin, 2015, p.29).

Asimismo, la “ayuda para el comercio” que solicita el gobierno de Costa Rica en préstamos o donaciones es más eficaz cuando el financiamiento responde a estrategias comerciales integradas a nivel nacional que evitan la duplicación de esfuerzos (Rankin, 2015, p.30).

La auditoría debe ser integral, es decir, que analice la facilitación del comercio en el contexto de la economía nacional, políticas comerciales, planes actuales de gobierno, logística de procesos comerciales y de infraestructura, cuestiones jurídicas y regulatorias, entre otros. Por esto, es clave preguntarse si la medida cumple con los requerimientos internacionales, qué se necesita para cumplirla, cuáles son los requisitos, el costo para implementarla y mantenerla vigente y, por último, cuáles serían los beneficios que traería su implementación (Rankin, 2015, pp.30-31).

### **Seguridad: cadenas de suministro más seguras**

Los “cuellos de botella” más comunes que afectan la conectividad de las cadenas de suministro y pueden determinarse después de una auditoría son los siguientes:

- Falta de transparencia/conocimiento del alcance total de las cuestiones regulatorias que afectan la logística; falta de conocimiento y coordinación entre los organismos

gubernamentales en materia de las políticas que afectan al sector logístico y ausencia de un único punto de contacto u organismo rector para las cuestiones logísticas (Rankin, 2015, p.32).

- Infraestructura de transporte ineficiente o inadecuada y falta de vinculaciones físicas en las fronteras (por ejemplo, caminos y puentes) (Rankin, 2015, p.32).
- Falta de capacidad de los subproveedores logísticos locales/regionales (Rankin, 2015, p.32).
- Despacho aduanero de mercancías ineficiente y falta de coordinación entre organismos de frontera, especialmente en lo que respecta al despacho de mercancías reguladas “en frontera” (Rankin, 2015, p.32).
- Exceso de documentación exigida y trámites aduaneros intrincados (incluidos los establecidos para el comercio preferencial) (Rankin, 2015, p.32).
- Capacidades de transporte multimodal poco desarrolladas, así como conectividad aérea, terrestre y multimodal ineficiente (Rankin, 2015, p.32).
- Cambios en las normas y regulaciones en frontera para el movimiento de mercancías, servicios y pasajeros que viajan por negocios (Rankin, 2015, p.32).
- Ausencia de esquemas regionales para las operaciones de tránsito aduanero (Rankin, 2015, p.32).

Una vez solventados esos cuellos de botella, se puede hablar de una verdadera armonía en los procesos y es lo que las economías desarrolladas han logrado implementar. Las inversiones en materia de facilitación del comercio generan beneficios y rendimientos significativos a los

gobiernos, comerciantes y, sobre todo, a las pymes, por lo que Costa Rica mejorará su economía (Rankin, 2015, p.35).

Como parte de los países en desarrollo, al demostrar un verdadero compromiso con acciones como la coordinación de procesos gubernamentales, uso de la tecnología y adopción de métodos innovadores para promover nuevas oportunidades en relación con la facilitación del comercio del siglo XXI, Costa Rica puede llegar a convertirse en un líder dentro de la región centroamericana dando el ejemplo y estableciendo alianzas con otros países dispuestos a adoptar programas similares (Rankin, 2015, p.46).

Lo anterior alentará el cumplimiento de las leyes competentes y, en términos más amplios, generar un entorno comercial próspero, seguro y sustentable para todos. Además, el AFC y la facilitación del comercio como un todo generará beneficios a los sectores productivos y al Estado en temas como la salud humana, animal y vegetal, recaudo fiscal, propiedad intelectual, ambiente, calidad de productos y funcionamiento de mercados internos llegando cada vez a más consumidores, logrando un comercio sin fricciones (Rankin, 2015, p.46).

## **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

### **Enfoque de la Investigación**

Esta investigación es cualitativa, por lo que será abierta, flexible y se construye tanto durante el trabajo de campo como durante la realización del estudio; por eso el análisis consiste en describir información y desarrollar temas que orienten hacia la exploración, la descripción y el entendimiento.

En las investigaciones cualitativas, Hernández, Fernández y Baptista (2014) expresan que el enfoque cualitativo busca principalmente la dispersión o expansión de los datos e información, lo cual es justamente lo que se hará con este estudio. Con el enfoque cualitativo se busca que el investigador y los lectores se formen creencias propias sobre el fenómeno estudiado, en este caso el Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio (Hernández et al., 2014, p.10).

Esto debido a que hay una realidad que descubrir, construir e interpretar. Es decir, la realidad se cambia por las observaciones y la recolección de datos. Asimismo, admite subjetividad, comprende fenómenos a través de las percepciones y experiencias de los participantes, ya que se conocen desde el inicio las fuentes de datos que se utilizarán.

### **Diseño de la Investigación**

El diseño propuesto para llevar a cabo este estudio es el de la teoría fundamentada. Esta se basa en los conceptos y relaciones que conforman un fenómeno, así como su explicación. Esa teoría debe explicar, en este caso, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y responder al planteamiento de la investigación acerca de las capacidades de Costa Rica para cumplirlo. También, el instrumento de recolección de datos será la entrevista, ya que es lo más apropiado para este tipo de diseño.

Según Hernández et al. (2014), el diseño es el abordaje general que se utilizará durante esta investigación para la recolección de datos. También, este estudio está condicionado en el humanismo y naturalismo, que refleja la parte más cruda de la realidad (p. 470).

La relación con el resto de los temas por desarrollar debe ser lógica, consistente y los datos no deben forzarse. Conforme se añaden diferentes puntos de la teoría, esta robustece su poder explicativo y profundidad. Finalmente, las descripciones deben ser completas y claras, con lo cual este estudio es de carácter explicativo y descriptivo.

## **Muestra de la Investigación**

### **Población**

La población son los individuos que poseen características comunes y específicas entre sí del tema de investigación. Para este estudio, se tomará como población a las diferentes instituciones que estén involucradas directa o indirectamente en los procesos de comercio internacional. Así como empresas del sector privado que estén relacionadas con esa actividad, con el fin de investigar las implicaciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en la economía costarricense. Se define de esa manera, ya que todas las partes cuentan con información vinculante, así como un interés común.

### **Muestra**

La muestra es el grupo de personas sobre las cuales se recolectarán los datos, que representan a la población anteriormente descrita. Como el diseño del estudio es la teoría fundamentada, se espera contar con una muestra de unos 10 o 15 individuos. Cabe destacar que la muestra planteada inicialmente puede ser distinta a la muestra final.

El tipo de muestra en este caso es no probabilística, ya que la elección de los individuos depende de las características de esta investigación. La ventaja radica en que se escogen por

conveniencia, es decir, el criterio será experto e intencional escogiendo a los individuos que mejor se amolden a lo requerido.

La muestra está conformada por los individuos de la siguiente lista mostrada en la tabla 2:

**Tabla 2: Desglose de la Muestra**

¿Dónde?	¿Por qué?
<p><b>LCE Consultores Ltda. Entrevistado 1</b></p>	<p>Propietaria. Asesoría en logística, comercio exterior y aduanas. Amplia participación en el proceso de creación del actual Reglamento al Régimen Devolutivo de Derechos. Trabajó con la Dirección General de Aduanas, COMEX y PROCOMER. Facilitadora en varias entidades de carácter privado, entre ellas: ARISOL, CRECEX, CADEXCO, ACACIA, IIBE, Colegio de Contadores Privados de CR. Docente en la UCR.</p>
<p><b>Universidad de Costa Rica Entrevistado 2</b></p>	<p>Docente de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior. Coordinador de la cátedra de facilitación del comercio.</p>
<p><b>Promotora de Comercio Exterior Entrevistado 3</b></p>	<p>Especialista en Regímenes. Pilar de apoyo para las empresas costarricenses en todo su proceso de internacionalización para conquistar otros mercados. Simplifica trámites y genera encadenamientos para la exportación.</p>
<p><b>Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) Entrevistado 4</b></p>	<p>Sede central. Programa de Comercio Internacional e Integración Regional. Organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural.</p>
<p><b>Ministerio de Economía, Industria y Comercio Entrevistado 5</b></p>	<p>Abogada. Propicia y apoya el desarrollo económico y social de los sectores industria, comercio y servicios. También fomenta los encadenamientos productivos, mejora la capacidad estatal para administrar el comercio, la competencia justa y el apoyo al consumidor.</p>
<p><b>Universidad Técnica Nacional y Universidad Castro Carazo Entrevistado 6</b></p>	<p>Docente. Siete años de experiencia, especializado en temas de procedimientos aduaneros, aplicación de tratados de libre comercio, negociación comercial, administración gerencial, negociaciones comerciales, compras, diseño de presupuesto, logística e importaciones.</p>

<p><b>Terminales Santamaría</b> <b>Entrevistado 7</b></p>	<p>Asesor logístico. Terminal de carga aérea y almacén fiscal. Conocimiento práctico sobre los procedimientos actuales para exportar, importar, mover cargas, aduanas, clasificación de mercancías, pago de impuestos, manejo de tiempos, etc. (Experiencia de campo real).</p>
<p><b>Ministerio de Comercio Exterior, CONAFAC (Consejo Nacional de Facilitación del Comercio)</b> <b>Entrevistado 8</b></p>	<p>Unidad de Facilitación del Comercio, Dirección General del Ministerio de Comercio Exterior. Facilita la coordinación interna y la aplicación de las obligaciones adquiridas en el Acuerdo; busca promover el diálogo y coordinación con el sector privado y fomentar las alianzas público-privadas en materia de facilitación del comercio. Asimismo, plantea la creación de comisiones técnicas y locales para apoyar su funcionamiento.</p>
<p><b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b> <b>Entrevistado 9</b></p>	<p>Es el ente rector de las relaciones exteriores del país, al cual le corresponde representar al Estado y defender sus intereses políticos, económicos y sociales, así como los de sus nacionales en el exterior, mediante el ejercicio del derecho diplomático, consular y las actividades de promoción.</p>
<p><b>Cámara de Comercio Exterior</b> <b>Entrevistado 10</b></p>	<p>Cámara de Consolidadores de Carga Internacional. Gerente de Nattybe Overseas. Organización empresarial conformada por empresas exportadoras y de servicios. Mantiene un vínculo directo y permanente con las entidades públicas, privadas y otras organizaciones, promoviendo los intereses del sector, la competitividad y el desarrollo.</p>
<p><b>Dirección General de Aduanas</b> <b>Entrevistado 11</b></p>	<p>Aduana Central. Área de Relaciones y Asuntos Externos de la Dirección General de Aduanas. Facilita el flujo lícito de personas y mercancías, mediante un control eficiente para favorecer los intereses de la sociedad y contribuir al desarrollo socioeconómico del país.</p>
<p><b>Nassar Abogados Centroamérica</b> <b>Entrevistado 12</b></p>	<p>Departamento de transportes y aduanas. Parte del equipo marítimo, aviación y aduanas. Brindan asesoría legal en la región centroamericana y cuentan con experiencia y capacidad estratégica en una gran variedad de áreas del derecho, como aduanero, aeronáutico, ambiental y regulatorio, anticorrupción, asuntos gubernamentales, competencia y consumidor, comercial y corporativo, marítimo, propiedad intelectual y registros sanitarios, tributario, etc.</p>

Fuente: elaboración propia, San José 2018.

Como se puede apreciar, la idea es contar con una representación del sector o gremio comercial para realizar un análisis más enriquecedor de la situación actual de Costa Rica. La lista está conformada por las distintas partes que pueden brindar información importante acerca de las implicaciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en la economía costarricense y si el

tratado es capaz de lograrse en el corto plazo (El nombre de las personas entrevistadas no se indicará por confidencialidad).

### **Unidades de Análisis de la Investigación**

Se refieren a qué o quién es el objeto de la investigación, estas unidades se derivan del núcleo de los objetivos específicos e indican cómo se valida la teoría. La idea es proyectar lo que se espera lograr con cada unidad. Para esta investigación serán las siguientes:

#### **Propuesta del AFC**

El término de propuesta se refiere al proyecto o idea que se presenta con el fin de ser aceptado y dé su conformidad para realizarse. En este caso, como el proyecto es un acuerdo internacional, debe exponer las obligaciones y derechos que aceptan las partes que lo firman, así como el conjunto de reglas formales que lo conforman. Es decir, la composición o propuesta completa del acuerdo como tal. Este acuerdo está compuesto por tres secciones, en las cuales hay 24 artículos en total. Adicionalmente, hay un apartado que se titula *Proyecto de Costa Rica* con seis artículos más para asegurarse del buen funcionamiento del acuerdo.

#### **Implicaciones del AFC en la economía costarricense**

El concepto de implicación en este proyecto se refiere a la consecuencia o efecto de haber participado en la ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Qué acontecimientos ocurrirán cuando Costa Rica sea capaz de cumplir con todo lo referente a sus normas y el impacto que tendrá en la economía, la cual, a su vez, está ligada a los sectores productivos, cadenas de suministro, compra y venta de productos, así como de servicios, por mencionar algunos ejemplos.

#### **Áreas de cumplimiento del AFC por parte de Costa Rica**

Para el desarrollo de esta investigación, las áreas de cumplimiento se refieren a lo que determina este acuerdo y a la obligación o compromiso que adquiere Costa Rica al haberlo

ratificado. Como se ha mencionado, son tres secciones que indican diferentes puntos de acción, en los cuales el país debe trabajar para poner en práctica las mejoras y que el comercio internacional fluya de una manera sistemática a través de normas y procedimientos.

## **Instrumentos Utilizados en la Investigación**

### **Cuestionario**

El cuestionario es un instrumento de recolección de datos que, a su vez, se utiliza para direccionar la entrevista (en este caso la técnica). Este instrumento es el más conveniente por utilizar en las investigaciones cualitativas, ya que brinda apertura a lo que se desea averiguar. Se utilizarán preguntas abiertas, con el fin de que los participantes puedan brindar información extendidamente de acuerdo con su experiencia y creencias. La riqueza de los datos obtenidos ayuda a que se pueda realizar un análisis detallado de las respuestas (Hernández et al., 2014, p. 217).

### **Entrevista**

La técnica para esta investigación será la entrevista, se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre el entrevistado y el entrevistador según indican Hernández et al. (2014). Se hará de una manera semiestructurada, esto quiere decir que se basa en el cuestionario, pero con la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u aclarar información (Hernández et al., 2014, p. 403).

También se harán de manera individual para que el encuentro sea más íntimo, flexible y abierto. Cabe destacar que se aplicarán a personas involucradas o expertas de la población anteriormente determinada, con el fin de obtener confiabilidad de los datos.

## **Proceso para la Recolección y Análisis de Datos**

La finalidad de la recolección de datos es analizar y comprender la información para así responder a la pregunta de investigación planteada. Primeramente, se fundamenta en las fuentes

secundarias, las cuales están conformadas por cualquier información que venga de terceros y sea pública; entre ellas se encuentran las revistas, periódicos, estudios previos de entidades nacionales o internacionales, libros de texto, páginas electrónicas, leyes, entre otros.

Por otra parte, las fuentes primarias son las entrevistas aplicadas al personal experto de la población anteriormente descrita. Primero, se lleva a cabo un proceso de selección e informe para comunicar el deseo de realizar la entrevista y la importancia que esta conlleva para la presente investigación. Si el sujeto está de acuerdo en realizar su aporte, se agenda una cita por conveniencia entre las partes para realizar la entrevista personalmente o por teléfono, además, se informa que se grabará la conversación.

Los datos obtenidos de ese proceso se compartirán en el capítulo IV de este estudio acoplado también como referencia la información del capítulo II (Marco Referencial). De esa manera, se logrará el objetivo general de esta investigación, el cual es analizar las capacidades de Costa Rica para cumplir con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC.

Después de la recolección viene el análisis para brindarles a esos datos una estructura, ya que pueden ser muy variados. Primeramente, se les agrupa por afinidad y después se estudia cada caso en sí mismo y en relación con los demás (fuentes primarias), al mismo tiempo con las fuentes secundarias. Esa interacción ayudará para que las conclusiones del estudio elaboradas con dicho análisis sean más flexibles. En general, los datos se definen, se describen y se analizan.

Cuando la investigación es cualitativa, como en este caso, la recolección de datos y el análisis ocurren prácticamente en paralelo, pero puede no ser uniforme, ya que cada estudio tiene su esquema peculiar (Hernández et al., 2014, p. 418). Las unidades de análisis anteriormente descritas contarán con categorías para que el contenido sea amplio, provechoso y amigable, así como para encontrar similitudes, diferencias, patrones y relaciones entre ellas. En los estudios cualitativos con diseño de “teoría fundamentada”, el análisis común y general es el de generar categorías o temas. En resumen, se busca una vinculación con los resultados obtenidos, el conocimiento del investigador y las referencias encontradas.



## CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo, se efectúa el análisis de resultados con la información obtenida de las entrevistas aplicadas a cada uno de los individuos descritos en la muestra anterior (Marco Metodológico) y se organiza de la siguiente manera: en primera instancia, se puede apreciar una tabla con las categorías que se extrajeron de cada unidad de análisis, las cuales, a su vez, corresponden a los objetivos específicos de esta investigación y dan respuesta al objetivo general.

La segunda parte se encarga de describir y analizar cada una de las categorías de análisis. El análisis se efectúa confrontando lo expresado por las fuentes de información y la teoría que sustenta el marco de referencias de esta investigación. Seguidamente, se desarrolla un apartado de interpretación para, finalmente, darle una respuesta al problema de investigación.

**Tabla 3: Unidades y Categorías de Análisis**

<b>Unidades</b>	<b>Categorías</b>
<b>Propuesta del AFC</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Composición general del AFC</li> <li>2. Acciones a nivel aduanero para su funcionamiento</li> <li>3. Otros puntos de acción para su funcionamiento</li> <li>4. Las disposiciones más relevantes</li> <li>5. Límites del AFC</li> </ol>
<b>Implicaciones del AFC en la economía costarricense</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectos del cumplimiento total del AFC sobre las cadenas de suministro</li> <li>2. Impacto en factores económicos en Costa Rica</li> <li>3. Impacto en otros factores en Costa Rica</li> <li>4. Consecuencias nacionales por incumplimiento</li> <li>5. Papel del AFC en el entorno mundial del comercio</li> </ol>

<p><b>Áreas de cumplimiento del AFC por parte de Costa Rica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Posibles mejoras para un comercio fluido</li> <li>2. Factores que afectan la implementación del acuerdo en Costa Rica</li> <li>3. Obligación del país con los sectores nacionales y regionales</li> <li>4. Disposiciones logradas actualmente</li> <li>5. Medidas adicionales no contempladas dentro del AFC</li> <li>6. Perspectivas futuras en las cuales se debe trabajar en Costa Rica para cumplir con el AFC</li> </ol>
---	---

Fuente: elaboración propia, San José 2018

### **Unidad de Análisis 1: Propuesta del AFC**

El término propuesta se refiere al proyecto o idea que se presenta con el fin de ser aceptado y dé su conformidad para realizarse. Esta unidad de análisis busca conocer el contenido de un acuerdo internacional, por lo que se abarcan todas las disposiciones que lo conforman en su totalidad.

El AFC ya fue desarrollado en su totalidad en el Marco de Referencia de esta investigación, sin embargo, se le han extraído las siguientes categorías para dar a conocer la perspectiva real del sector, o bien, de las personas entrevistadas:

1. Composición general del AFC
2. Acciones a nivel aduanero para su funcionamiento
3. Otros puntos de acción para su funcionamiento
4. Las disposiciones más relevantes
5. Límites del AFC

A continuación, cada categoría será descrita con las frases expresadas por los entrevistados y de esta manera serán ejemplificadas. El análisis se realiza confrontando, a la luz de la teoría, dichas expresiones.

### **Categoría 1: Composición general del AFC**

#### **Descripción**

Según lo indicado en las entrevistas aplicadas, se logró extraer la presente categoría en la cual los entrevistados señalan sus creencias sobre el contenido o de lo que trata el AFC, lo anterior se demuestra con las siguientes frases de los entrevistados:

“Busca agilizar el tránsito de las mercancías, la cooperación entre aduanas, simplificar, modernizar y, sobre todo, reducción de tiempos y costos en los procesos de comercio exterior” (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018).

“Sí lo conozco y transmito a los estudiantes del curso de facilitación del comercio de la UCR” (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018).

Sí, este acuerdo se compone de 3 secciones: la primera tiene las disposiciones principales para facilitar el comercio como, por ejemplo, la disponibilidad de información, levantes, procedimientos aduaneros, etc. La segunda son las disposiciones para países en desarrollo y los países menos adelantados, ya que existen ciertas diferencias como los plazos para aplicar cambios, etc. Y la tercera sección habla sobre disposiciones institucionales. Todo esto junto hace que el acuerdo armonice, facilite y simplifique el comercio. (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018)

Sí. El IICA es organización observadora ante el Comité de Agricultura (desde 2010) y del Comité de MSF (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias) de la OMC desde 1999. En este último, ha habido muchas solicitudes y mucha afinidad con el TFA (Trade Facilitation Agreement). Ambas organizaciones tienen una alianza que se orienta a la formación de capacidades de funcionarios gubernamentales, empresariales y de personas de la academia en materia del sistema multilateral, por lo que estamos enterados del acuerdo. (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018)

“Dicho acuerdo contiene una serie de disposiciones con las cuales se pretende agilizar, mejorar y simplificar el comercio del país; con lo cual se lograría una mayor eficiencia y efectividad en procesos aduaneros” (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018).

“Sí, el acuerdo fue firmado en Costa Rica en el 2017 y permite reducir costos logísticos y tener mayor competitividad del comercio” (Entrevistado 7, comunicación personal, 2018).

Sí. En diciembre de 2013, los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) concluyeron, en la Conferencia Ministerial de Bali, Indonesia, las negociaciones en torno al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). El 27 de noviembre de 2014 se adoptó un Protocolo de Enmienda para insertar el nuevo instrumento en el Anexo 1A del Acuerdo de la OMC. El Acuerdo contiene disposiciones para agilizar el tránsito de mercancías, mejorar la cooperación entre las autoridades aduaneras y otros entes competentes en cuestiones relativas al comercio exterior.

También establece medidas para la simplificación, modernización de trámites comerciales y reducción de tiempos y costos de transacción, lo que se traduce en una mayor eficiencia, efectividad y ahorro para el Estado y los sectores productivos. Los trámites para la entrada en vigor de este instrumento fueron concluidos mediante la publicación de la Ley N°9430, el 20 de abril y la ratificación ante la OMC el 14 de mayo del mismo año. Dicha ley contempla, además, la creación del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC). (Entrevistado 8, comunicación personal, 2018)

Es un acuerdo emanado de la Conferencia de Ministros de la OMC, el cual busca, entre otras cosas, que las partes se comprometan a agilizar el comercio y tránsito de cargas por sus territorios, a brindar mayor seguridad en las transacciones, además de incentivar al establecimiento de lineamientos para la cooperación aduanera entre las partes. (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018)

“Sí, lo conozco, ya que Costa Rica es un país que depende de las importaciones y monitoreamos el comportamiento de los mercados internacionales” (Entrevistado 10, comunicación personal, 2018).

La ley con la que entró a regir el AFC fue la 9430 y efectivamente desde abril 2017, sin embargo, esta negociación se había llevado a cabo mucho tiempo antes y lo que incluía el acuerdo, muy lejos de todo lo que la gente cree, que es disminución de controles en frontera y aduanas, no hay una disminución de controles ni la exige, ni una eliminación de ellos. Lo que se dedica principalmente es en cuanto a publicación de la información, por ejemplo, que todo se encuentre en la web, que

genere transparencia, que, si va a salir un nuevo reglamento o decreto, haya un período donde se escuche a los administrados y se atiendan sus observaciones de previo a, que la información se publique antes de entrar en vigencia, etc.

Otro elemento que recuerdo es una segunda prueba, que los laboratorios aduaneros den posibilidad de segunda prueba en otro laboratorio que no sea el mismo, se dedica más bien en herramientas e instrumentos para generar facilitación por medio de la transparencia, herramientas para canalizar la gestión del riesgo, entre otras, pero no es una disminución de los controles como se cree erróneamente. El acuerdo es en sí, como cualquier otro acuerdo, pero tiene una particularidad y es que la mayoría de las cláusulas si vos las lees se dedican a que el país hará esfuerzos en razón de o el país en la medida de lo posible realizará tal otra cosa, es como muy hecho a la medida, entonces es toda la posibilidad de que las administraciones utilicen la herramienta como lo que es, un instrumento de facilitación.

Entonces con respecto a ese entendido, las categorías que se incluyeron son la A, B Y C. En la categoría A, ingresaban todas las cláusulas que el país (nótese que aquí a diferencia de los otros acuerdos donde había cláusulas definidas, el país era el que definía qué cláusulas iban a entrar en cada categoría), iba a poner en vigencia con el acuerdo en el momento del depósito o la entrada en vigencia. En este caso, si entraba en vigencia, por ejemplo, el 17 de abril; a partir de esa fecha ya tenía que estar en vigencia todo lo que el país había dicho como categoría A.

En categoría B, por tanto, pues el país decía “necesito un tiempo más”. Ese tiempo podría ser el tiempo que el país definiera. Entonces habrá países que tal vez necesiten 5 años para poner en vigencia tal cosa y otro país podría requerir hasta 10 para poner en vigencia la misma cláusula. Simplemente se hace la gestión ante la OMC.

Y la tercera cláusula, les da muchísimo más apoyo, porque además de años se puede solicitar asistencia técnica o cooperación internacional. Un país, por ejemplo, podría decir: “yo puedo poner en funcionamiento esto, pero no tengo plata”, entonces se buscan fondos con el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Comisión Económica para América Latina y el Caribe o cualquier otra institución de este tipo. (Entrevistado 11, comunicación personal, 2018)

Yo he participado en mesas redondas, talleres y capacitaciones de la USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) sobre un proyecto regional para comercio y alianzas de mercado. Así como un programa de liderazgo en la facilitación del comercio y programa de especialistas del sector público.

EL AFC no solo abarca temas propiamente de empresas del sector, sino de empresas de transporte. La idea es formarse, estar al tanto y participar de todo esto como crecimiento profesional y eventualmente darles asesoría a algunas empresas que sean clientes de nuestro bufete. Básicamente a modo resumen, establece las pautas o lineamientos para que el país implemente ciertos mecanismos que promuevan la facilitación del comercio. Nosotros al ser miembros de la OMC, también tenemos obligación verdad de ir en ese sentido, pero que finalmente por más que eso se firme si no se implementa quedamos en las mismas. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

El principal objetivo de esta categoría era plasmar y tener una prueba fehaciente de que todo el gremio involucrado en el comercio internacional en Costa Rica conoce a fondo o tiene una idea general de lo que significa haber ratificado este acuerdo tan importante. Todos los aportes recibidos dan un excelente indicio sobre lo que se espera del acuerdo y si bien es cierto que la muestra de esta investigación fue preseleccionada, es gratificante saber que se está al tanto de su composición, así como el aporte de datos precisos, particularidades y detalles potencian el apoyo a esta iniciativa.

Cabe destacar, en resumen, la consistencia de la Ley nro. 9430 para erradicar cualquier duda al respecto y ampliar la idea. El AFC se compone de tres secciones: la sección I habla sobre la regulación de las actividades comerciales y disponibilidad de información, así como requisitos y tasas (cargos) que afectan la importación y exportación, tránsito de mercancías, simplificación de procedimientos y cooperación entre las autoridades. La sección II contiene disposiciones del trato diferenciado y especial para países en desarrollo y países menos adelantados; además, permite condicionar el cumplimiento de una medida a la recepción de asistencia o una fecha definida posterior. Y la sección III habla sobre que los países deben establecer y mantener un comité nacional de facilitación del comercio para la coordinación interna y aplicación de las medidas del acuerdo (en el caso de Costa Rica es el CONAFAC) (COMEX, 2017, párr. 4).

Tal como lo mencionó a la perfección el entrevistado 11, es así como cada país luego define qué disposiciones poner en las categorías A, B y C, y partir de ello para tener un plan de acción. Lo más importante es que la población esté al tanto de que la facilitación no significa reducción en controles, sino que los dos aspectos deben estar en armonía (se sigue controlando, pero de una manera más expedita y eficaz).

De esta manera, se reconoce la necesidad de una cooperación efectiva entre los diferentes actores del comercio internacional, así como los entes gubernamentales y privados involucrados en el asunto. Ya no se busca el proteccionismo que retrocede todo el sistema comercial, sino que todo el mundo está apuntando a reinvertir en procesos rápidos, fáciles y de menor costo.

## **Categoría 2: Acciones a nivel aduanero para su funcionamiento**

### **Descripción**

Esta categoría se refiere a las acciones a nivel aduanero que el entrevistado conoce o cree que debe tomar Costa Rica para el buen funcionamiento del acuerdo. Algunas de estas son:

Simplificación de trámites aduaneros, más colaboración con las aduanas del istmo. Buscar mejoras en la seguridad que resguarden el libre paso y que, a su vez, permita que los medios de transporte ingresen al país de una manera rápida, sin poner en riesgo la seguridad. (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018)

“Cumplir los compromisos y no señalar que ya tiene en vigencia todo lo de la categoría A si no es cierto” (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018).

“La implementación del acuerdo de una forma paulatina, con fin de poder hacerle frente a los cambios que se proponen en temas de aduanas” (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018).

A partir de la conclusión de las negociaciones del AFC, COMEX emprendió un proceso de análisis de su contenido, en conjunto con las principales instituciones públicas encargadas de su eventual implementación en Costa Rica. Una gran parte de las obligaciones contenidas en el Acuerdo recaían sobre el Servicio Nacional de Aduanas, mientras que otras entidades, como el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), la Ventanilla Única del Comercio Exterior (VUCE) y COMEX tienen responsabilidades más puntuales.

El trabajo interinstitucional tuvo dos objetivos: determinar cuáles disposiciones del AFC podrían ser asumidas por el país al momento de su entrada en vigor y establecer una hoja de ruta para el abordaje de las disposiciones para las que sería necesario impulsar acciones o reformas normativas; para ello se confeccionó un plan de implementación, el cual se trabajó con las instituciones involucradas. (Entrevistado 8, comunicación personal, 2018)

Ahora bien, los planteamientos del acuerdo establecido en la OMC son congruentes con los planteamientos sobre el proceso de integración que se lleva a cabo en Centroamérica, sin embargo, cada país debe responsabilizarse de sus propios logros, para Costa Rica en particular se tiene pendiente la mejora y simplificación de los trámites aduaneros, mejora en las condiciones para el tránsito de mercancías por y

para Costa Rica y esto involucra no solo los tiempos y seguridad de las cargas, sino también los costos. (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018)

Facilitar las condiciones necesarias a la cadena de suministros, para ser eficiente en cada uno de sus desempeños, asesorar a las auxiliares de la función pública de cómo formar parte de PROFAC (Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable), para minimizar los tiempos de espera en los diferentes procesos por los que atraviesa una carga hacia su destino final y trabajar en conjunto con las instituciones del Estado que faciliten los trámites, para no retrasar los procesos. (Entrevistado 10, comunicación personal, 2018)

Más importante aún que las acciones que tiene que tomar en cuenta el país, es no solamente decir que cumpla por cumplir, sino decir que cumple y se está logrando o teniendo un impacto con la aplicación de equis cláusula. De qué me sirve a mí decirle a la OMC: “bueno yo cumpla porque tengo publicados los reglamentos”, si al final el usuario no puede encontrar los mismos. Entonces a fin de cuentas el impacto que pide el AFC o que busca, que es lograr aumentar esa transparencia, se ve dislocado precisamente por eso, porque el cumplimiento muchas veces no lleva consigo el impacto. A nivel de aduanas, el 97% prácticamente de las cláusulas tienen que ver con el control aduanero, entonces tenemos muchas tareas y trabajos dentro de los cuales hay algunas reformas legales. Esas reformas legales, pues dependen muchas veces de voluntad política, imagínate que el AFC entró en vigencia y, sin embargo, algunas de las normas que tenemos ahorita no permiten que se cumplan algunas de estas. Por ejemplo, para solicitar una segunda prueba, que es una de las recomendaciones del AFC, se necesita hacer una modificación de la ley. Y lo más importante de todo esto, como te decía anteriormente, la redacción del acuerdo no es una redacción impositiva, muchas de las cláusulas son de recomendación; por lo que entonces a nivel de país estamos “cumpliendo”.

Por ejemplo, en el caso del “de minimis” (mercancías o muestras pequeñas a las cuales no se les aplica el proceso administrativo, ya que este resulta más caro que lo que el fisco vaya a recibir), se aplica o indica que en la medida de lo posible los países van a aplicar “de minimis” a todos los envíos que sean Courier, en este caso en algún momento no hubo voluntad política para hacerlo y después se dijo que sí, ya que no tenemos gente para dedicarle a eso. Sin embargo, para hacerlo se necesita realizar un estudio del impacto fiscal por la situación de crisis que afronta el país, como para venir y aplicar una exoneración nueva. Ya sabemos todos los limitantes que se tienen con respecto a ese tema, entonces creo que una exoneración nueva implicaría mucho cabildeo en la Asamblea Legislativa y probablemente no vaya a pasar. Ese tipo de cosas son las que como Estado no estamos cumpliendo y sí se necesita pues en algún momento afianzar esos compromisos. (Entrevistado 11, comunicación personal, 2018)

Con coordinación y capacitación. El AFC habla de los operadores económicos autorizados (OEA), aquí en Costa Rica se le ha llamado el programa PROFAC, pero el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas) había tratado y quiere

implementar la unificación o la armonización de ese término. A nivel internacional se habla mucho de este término OEA, no se habla de empresas PROFAC ni mucho menos. Entonces, justamente uno de los temas medulares de la facilitación del comercio y de la modernización del comercio internacional es que los términos sean equivalentes en todo el resto de los países. Por ejemplo, si te vas a España y vos decís que tu empresa está en PROFAC, probablemente no vayan a saber de qué se trata, pero si se menciona que tu empresa es OEA, entonces una persona en España o México van a revisar si la aduana tiene un acuerdo de cooperación aduanera con la aduana de Costa Rica y así darle los beneficios de un OEA.

Otra de las cosas que me ha llamado mucho la atención del AFC ha sido la parte de transporte y gestión en frontera, que es súper interesante ver cómo uno tiene que minimizar no solo requisitos, sino duplicación de procesos. No que por ello signifique que se están bajando los controles, eso es algo muy importante y en segundo lugar, bueno, la parte del transporte y cómo al ser un OEA las empresas pueden tener mejores servicios

Y como último, sería la implementación. No solamente mediante la creación de normas, porque muchas veces nos quedamos solo en el hecho hacia reglamentos, directrices y demás, sino que no llegan a plasmarse en la administración y que no se quede en el papel. Puedes revisar, ya que hay un término y nosotros en la oficina lo estamos desarrollando mucho que es el “smart regulation” o regulación inteligente. En Europa, se ha desarrollado muchísimo y quiere decir que no solo se hagan normas de cantidad sino de calidad. Normas que sean inteligentes y no por el calor del momento sacar una tontera que a la larga no vaya a servir, entonces en este momento ya nosotros tenemos la columna vertebral que es el AFC, ahora toca ver cómo eso se implementa. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

Los puntos de acción más relevantes descritos por los entrevistados, son tener una mejor y mayor seguridad y control, afianzar compromisos con el PROFAC (Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable); y cumplir con las disposiciones del acuerdo con normas eficientes, que ayuden a su implementación e incentiven a lograr una administración aduanera óptima.

Sin embargo, llama la atención que algunos de los entrevistados no consideran que las disposiciones se estén efectuando tal como lo asegura el Ministerio de Comercio Exterior. Justamente el entrevistado 11, que cuenta con amplia experiencia en la Aduana Central del país, considera que no se trata solamente de decir que hay un cumplimiento, si este no va a tener un impacto en las reformas aduaneras que hagan falta. Se evidencia, de esa manera, que en la parte

práctica u operativa no se están viendo, sintiendo ni experimentando las mejoras que el acuerdo trae consigo.

Una prueba fehaciente de la contradicción que existe entre el sector exportador e importador y el gobierno son las aseveraciones en el sitio web oficial del COMEX; donde se asegura que Costa Rica ha logrado importantes avances en la mayoría de las áreas cubiertas por el AFC, tales como el desarrollo de la Ventanilla Única, los pagos electrónicos y los procedimientos anticipados. Así como que las estrategias para impulsar el aprovechamiento de los beneficios del comercio internacional van más allá del AFC (COMEX, 2014, párr. 3).

Habría que revisar si realmente se ha cumplido con la parte de procedimientos anticipados y esperar para ver si en un futuro próximo se afianzan los compromisos de una manera más real y palpable, en el que nadie tenga duda de que se está marchando por el camino correcto. Lo positivo del asunto es que hay una voluntad importante para el avance comercial que mueve los hilos interinstitucionales, con el fin de ir erradicando esas percepciones.

Para finalizar, así como en el pasado las reducciones en los derechos de exportación e importación hicieron que otros costos, como los de transporte, fueran más visibles, lo mismo debería suceder una vez que las obligaciones de facilitación del comercio hayan sido implementadas, tras lo cual se podrán evaluar de forma realista los auténticos beneficios y limitaciones de estas reformas (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2014, p. 11).

### **Categoría 3: Otros puntos de acción para su funcionamiento**

#### **Descripción**

Al igual que la categoría anterior, esta se refiere a cualquier otro tipo de acción que el entrevistado conoce o cree que debe tomar Costa Rica para el buen funcionamiento del acuerdo. Algunas de estas son:

Promover la coordinación de los sectores público-privado, con el fin de generar alianzas estratégicas para facilitar el comercio. (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018)

“Me parece que Costa Rica va por buen camino, COMEX ha trabajado en conjunto con los sectores para poder buscar mejoras. Así como la creación del consejo de facilitación del comercio, el cual está encargado de todo lo relacionado al acuerdo” (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018).

En 2017, Costa Rica firmó la Ley “Aprobación del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra, el 27 de noviembre de 2014 y su anexo (Acuerdo sobre Facilitación del Comercio)”. Ahí creó el CONAFAC, que coordinará con todas las entidades competentes y tendrá la potestad de tomar acuerdos de carácter vinculante para la administración pública, en temas relacionados con la aplicación del Acuerdo. El COMEX, desde el Foro de Facilitación de Comercio, trabaja en el desarrollo de programas que buscan incrementar la competitividad de Costa Rica, como el Programa de Integración Fronteriza (PIF) en Peñas Blancas, Tablillas y Paso Canoas. (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018)

“La creación del CONAFAC, considero que es una buena acción, ya que ayudará al sector público y privado a mejorar sus relaciones, lo que facilitará el comercio entre ambas partes” (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018).

“La implementación del acuerdo de una forma paulatina, con fin de poder hacerle frente a los cambios que se proponen en temas como acceso a mercados” (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018).

“Seguimiento adecuado de las instituciones involucradas, adicional del cumplimiento del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio, que para eso fue creado” (Entrevistado 7, comunicación personal, 2018).

## **Análisis**

Los puntos de acción más relevantes descritos por los entrevistados, son la coordinación de sectores (principalmente a todos aquellos que están indirectamente relacionados con el trasiego de mercancías) como municipalidades, empresas privadas etc. Así como la creación del CONAFAC que va de la mano y es la más comentada; y la modernización de puestos fronterizos.

En este apartado es necesario darle enfoque al CONAFAC, el cual se espera que sea el centro de coordinación interna entre sectores y vele por la aplicación de las obligaciones del acuerdo. Insta al diálogo y llega para reemplazar al antiguo Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres (CPFT), se espera que venga a crear una dinámica más positiva añadiendo voz y voto al sector privado y tomando acuerdos vinculantes para la administración pública (Presidencia de la República de Costa Rica, 2017, párr. 2).

Su vitalidad radica en que será consecuente con proyectos que resuelvan desafíos para la competitividad, como lo son la infraestructura, tramitología y costos logísticos y que no permiten que el país aplique los controles sanitarios, migratorios y aduaneros con la eficiencia esperada de primer mundo (Presidencia de la República de Costa Rica, 2017, párr. 3).

Como se comentaba anteriormente, el CONAFAC cuenta con el apoyo de comités locales públicos o privados en aeropuertos, puertos y fronteras para la situación en campo; y comisiones técnicas que asesoren en mejores prácticas o tecnologías. Por todo esto, es que la creación del CONAFAC es una de las más comentadas e importantes por parte de los entrevistados, supone a un nivel estratégico otra oportunidad más para desarrollar el potencial de Costa Rica y es ahora parte de la agenda nacional de desarrollo, entre otros factores interrelacionados (Presidencia de la República de Costa Rica, 2017, párr. 8).

### **Categoría 4: Las disposiciones más relevantes**

#### **Descripción**

Esta categoría abarca las disposiciones que el entrevistado conoce o cree que debe contener el acuerdo para realmente facilitar el comercio. Se comentó lo siguiente:

“Que haya una coordinación entre aduanas fronterizas, por ejemplo, entre países vecinos. También, que hayan tiempos de respuesta en la aduana para así agilizar los procesos y tecnología para mejorar los controles, ya que no hay que dejar de lado la seguridad” (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018).

“La creación del Consejo de Facilitación del Comercio, el cual está encargado de todo lo relacionado al acuerdo” (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018).

Cada país es responsable de facilitar el comercio, dotando los medios para mejorar trámites, infraestructura y estructura institucional que reduzca obstáculos al comercio, por ejemplo, los programas en frontera. El AFC propone las disposiciones que acordaron los países miembros de la OMC con las que promoverán un comercio más ágil, fluido y transparente. (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018)

“La facilitación de la información entre los miembros del acuerdo para con ello agilizar trámites aduaneros. También, la creación de comités que permitan que cada miembro del acuerdo tenga su respectivo comité para la facilitación del comercio, lo cual beneficiará a todos los pertenecientes al acuerdo” (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018).

“Disminución de barreras arancelarias, facilitación tecnológica en procesos, mejores controles de aduanas” (Entrevistado 7, comunicación personal, 2018).

“Me parece que lo realmente destacable debe ser la cooperación aduanera, no solo regional, sino internacional y para esto debe involucrarse la OMA, además de la homologación de trámites y requisitos aduaneros, no es posible que aún se den discrepancias entre países por estos temas” (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018).

“Ser más flexibles en los requisitos y que sea más abierta la participación de todos los agentes de logística” (Entrevistado 10, comunicación personal, 2018).

Me parece que el acuerdo es muy amplio y casi que ampara la mayoría de las buenas prácticas para facilitar el comercio. Se incluye hasta la gestión coordinada en fronteras y eso es básico, no solamente para facilitar sino para mejorar controles y dar una percepción diferente de la aduana. En este momento, el control fronterizo prácticamente es molesto para todo el mundo, verdad, y a veces controla SENASA (Servicio Nacional de Salud Animal), a otro rato aduanas e inclusive hasta puede haber un tercer control, por lo que al final se abre la carga varias veces y eso tiende a retrasar mucho. El objetivo es justamente ese, que se interrelacione y se haga una sola inspección por parte de todos. (Entrevistado 11, comunicación personal, 2018)

El tema de la gestión en frontera y de gestión de riesgo, que las aduanas puedan tener ese departamento de gestión de riesgo, ya los hay, pero de manera tal que entonces las inspecciones o controles se hagan de forma sistémica y se puedan identificar riesgos o mercancías riesgosas.

Por otro lado, este sistema de OEA es demasiado interesante y es necesario que no solo se reconozca en Costa Rica y que se puedan hacer los acuerdos de reconocimiento mutuo como con México; pero si el país no tiene con nadie más, se le pierde valor a este sistema. Básicamente, el OEA es un operador de confianza para la aduana, lo que hace es que pasa por un proceso previo de rehabilitación donde la aduana revisa cuáles son sus controles logísticos, si cumple con toda la normativa laboral, si tiene controles de acceso y salida de mercancías, puntos de chequeos, etc. De tal manera, que no sean funcionarios de aduana los que tengan que revisarlo, sino que ellos internamente ya han hecho un proceso de verificación. Entonces, ellos tienen que estar en un cumplimiento constante y de hecho, Hacienda los revisa porque no pueden estar morosos en la caja o en tributación, al fin y al cabo, para la aduana un OEA es una persona de confianza. Se considera un auxiliar más que permite que ellos puedan hacer las gestiones en sus bodegas y no en los depósitos fiscales, por ejemplo, que les puedan dar un *quick pass* por decirlo muy coloquialmente en las aduanas. Tienen que cumplir con ciertas pautas, las instalaciones deben de ser perfectas, con control de personal, acceso y mercancías, unidades de carga, auditorías y demás. Así como tienen beneficios, tienen muchas obligaciones y no todas las empresas van a poder ser OEA. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

Esta categoría está íntimamente relacionada con la anterior, ya que las disposiciones son muy parecidas o las mismas. Básicamente, se menciona la coordinación de aduanas fronterizas y programas en frontera. Esta parece ser la mayor necesidad actual y provechosamente Costa Rica ya tiene un programa para la modernización de los puestos terrestres fronterizos, aéreos y marítimos; sin embargo, la sincronización de controles aduaneros es algo pendiente. Toda la parte

referente a las fronteras fue desarrollada en las categorías posteriores, por lo que en esta es necesario ampliar el beneficio de los Operadores Económicos Autorizados, el cual es parte del artículo 7 del AFC sobre el levante y el despacho de las mercancías y fue mencionado por el entrevistado 12.

Un OEA es una parte que interviene en el movimiento internacional de mercancías en nombre de una administración de aduanas, porque cumple con las normas de la OMA o con otras normas equivalentes a la seguridad logística que aplican las aduanas. Estos pueden ser fabricantes, transportistas, almacenes fiscales, exportadores, entre otros (cualquier auxiliar de la función pública). El sistema en Costa Rica es conocido como PROFAC, el cual es gratuito y cualquiera puede participar, con el fin de adquirir beneficios que les permita agilizar y facilitar el comercio de sus mercancías. Entre los beneficios está la reducción de controles físicos y documentales, ampliación de horarios en la aduana, elección del lugar en caso de que las mercancías necesiten revisión, prioridad de atención en frontera, etc. (Ministerio de Hacienda, s.f., p.1).

La Dirección General de Aduanas tomó la decisión de desarrollar esta iniciativa en las siguientes etapas:

- I Etapa: Régimen de Exportación Definitiva, Régimen de Zona Franca y Régimen de Perfeccionamiento Activo; específicamente exportadores.
- II Etapa: Transportistas Aéreos, Marítimos y Terrestres.
- III Etapa: Régimen de Importación Definitiva; específicamente importadores.
- IV Etapa: Los demás Regímenes Aduaneros y su cadena logística.

Para cerrar, la aduana logrará una mejor asignación de sus recursos y podrá mejorar los controles, por lo que las dos partes se ven sumamente beneficiadas. La idea es que haya programas de reconocimiento mutuo con las aduanas internacionales para maximizar los beneficios del programa, darle énfasis con el fin de que sea una realidad para todos los actores de la cadena logística, y que en algún momento las empresas y aduanas tengan un impacto positivo en sus tiempos y costos; por todo lo anterior esta es una de las disposiciones más relevantes del AFC (Ministerio de Hacienda, s.f., p.2).

## **Categoría 5: Límites del AFC**

### **Descripción**

El término límite significa el punto que debe o no sobrepasarse, o bien, el fin de algo. Para efectos de esta categoría, serán todos aquellos temas que son ajenos al acuerdo como tal, pero que de una u otra manera son necesarios para lograr la facilitación del comercio. Se comentaron los siguientes:

“Tecnología para mejorar los controles, ya que no hay que dejar de lado la seguridad” (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018).

Hay que lograr un equilibrio muy sutil en el límite que separa a las políticas de control de las de facilitación. El contrabando, el narcotráfico y la evasión fiscal siempre han estado presentes y no deben dejarse de lado al implementar las nuevas medidas de facilitación para así erradicar los fraudes. Asimismo, como algunas normas ambientales, notas técnicas y seguridad. (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018)

“Además de que muchas cosas dependen de la voluntad política” (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018).

Por un lado, está la Unión Aduanera instaurándose en el norte de Centroamérica y por otro, hay conflictos crecientes en Nicaragua y para cerrar, la situación fiscal de Costa Rica no se ha resuelto aún, lo que viene a dejar en un plano secundario las acciones del país para lograr los objetivos al acuerdo. También, se espera que la facilitación del comercio sea sin menoscabo de los acuerdos ya suscritos por el país con otros países o bien con bloques de estos. Y, por último, se debe superar primero la inoperancia del sistema aduanero y segundo las trabas políticas en torno a estas iniciativas que parece que en último caso no son prioritarias para los gobiernos actuales (Nicaragua y Costa Rica). (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018)

El acuerdo es un proyecto muy atractivo y estandarizado, por experiencias en otros países ha dado muy buenos resultados. El problema es que no han podido ajustar ese proyecto a las necesidades del país. Lamentablemente, el país no ha sido equitativo con la implementación del programa a todos los auxiliares de la función pública; ya que algunos lineamientos que el programa presenta están dejando por

fuera algunos agentes de la cadena logística. (Entrevistado 10, comunicación personal, 2018)

“Bueno, yo creo que ya en diferentes instituciones hay programas de minimización de trámites, de hecho, que nosotros en Costa Rica tenemos una ley, que es la Ley 8220 que hace referencia a eso” (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018).

### **Análisis**

Esta categoría es una de las más interesantes, ya que toca puntos importantes de la situación actual del país y que irremediablemente están afectando el comercio. La seguridad, tecnología e incluir a todos los agentes de la cadena logística vendrán con el tiempo, ya que es algo que se ha venido implementando poco a poco.

Las aduanas cada vez realizan un servicio más complejo, de ahí la necesidad de que adopten medios de control más acordes a las nuevas tecnologías y faciliten el intercambio de información con otras aduanas. Eso se puede lograr con la implementación de nuevas herramientas informáticas, agilizando los procesos de control, verificación y desarrollo, con el fin de que haya una interconexión eficaz entre el Estado, aduanas y agentes de la cadena logística (Sueldo, 2015, párr. 2).

La inoperancia y el exceso burocrático hasta el momento son la firma del Estado, donde todas las personas que han tendido que hacer una gestión la han sufrido y más grave aún es cuando está en juego el sistema comercial costarricense. Los dos objetivos son entonces la reestructuración organizativa del servicio aduanero (legislación y reglamentación de sus funciones), así como reordenamiento y capacitación del personal (Sueldo, 2015, párr. 4).

De esa manera, se llega a los comentarios de los entrevistados, siempre ha sido crítico que los países latinos se estén enfrentando a la evasión fiscal, contrabando, narcotráfico, entre otros; y Costa Rica no está exenta, ya que a nivel regional es el quinto país con más comercio ilícito de acuerdo con un estudio de la Unidad de Inteligencia del medio especializado The Economist. Precisamente por eso, se espera que el control sea adecuado, ya que en muchas ocasiones ralentiza

los procesos de aduanas y de internacionalización, y no disminuye prácticas ilícitas, por lo que se debe buscar una armonización entre control y facilitación (Garza, 2018, párr.3).

Por este motivo, la adopción de nuevas tecnologías resulta un instrumento muy importante para darle efectividad al sistema aduanero, disminuyendo posibles casos de corrupción y contrabando. Por último, con respecto a la voluntad política, ya se está trabajando en el plan fiscal y se ratificó el AFC, por lo que existe un compromiso real. Lo que queda ahora son cuestiones de gobernanza que COMEX junto al gobierno central deberá encabezar y llevar las acciones por el campo correcto.

### **Unidad de Análisis 2: Implicaciones del AFC en la Economía Costarricense**

La segunda unidad de análisis obedece a las consecuencias o efectos de haber participado en la ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Cuáles son los acontecimientos que ocurrirán en Costa Rica por su participación cuando sea capaz de cumplir con todo lo referente a sus normas y el impacto que tendrá en la economía.

Después de tabular la información recibida por parte de los entrevistados, se logró conformar cuatro categorías de análisis con las cuales se alcanza el segundo objetivo específico de esta investigación. Las categorías son:

1. Efectos del cumplimiento total del AFC sobre las cadenas de suministro
2. Impacto en factores económicos en Costa Rica
3. Impacto en otros factores en Costa Rica
4. Consecuencias nacionales por incumplimiento
5. Papel del AFC en el entorno mundial del comercio

## **Categoría 1: Efectos del cumplimiento total del AFC sobre las cadenas de suministro**

### **Descripción**

En esta categoría, se ve reflejada la necesidad de hablar sobre lo que se espera lograr en las cadenas de suministro cuando el acuerdo ya esté completamente implementado. Se trata de un supuesto al que todos quisieran llegar y se buscó la opinión de los entrevistados en este punto, ya que era de suma importancia.

“Cada empresa recibirá mejoras en su cadena de suministro para lograr un “Just in Time”, lo cual consiste en mantener los inventarios al mínimo nivel posible para reducir costos” (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018).

Las disposiciones que tiene el AFC son una derivación del Convenio de Kyoto elaborado por los pilares de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), si se llega a poner en vigencia por todos los países de la OMC, serán muchas las cosas que van a cambiar y en especial los costos de los bienes que se pueden ver disminuidos hasta en un 17%”. (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018)

Con respecto a los sectores productivos, esto es una buena noticia para todo empresario que mueva productos internacionalmente, ya que los tiempos se acortan y, por ende, hay una reducción de costos como, por ejemplo, el bodegaje y los productos se crean con mayor rapidez. También, tanto las pymes como cualquier persona interesada van a poder incursionar en la internacionalización de su empresa por lo sencillo que será el proceso de importación o exportación. En fin, es el mundo ideal y sería una maravilla, la idea es que la velocidad del comercio se mejore con lo que hay más espacio para realizar negocios, que las empresas siempre cuenten con el *stock* adecuado, que puedan solventar en caso de imprevistos, que la producción siempre sea óptima, que se logren economías de escala y hasta el consumidor se puede llegar a ver beneficiado. (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018)

Es proveer y mejorar las condiciones en las que las empresas intercambian bienes, en el momento que el acuerdo se cumpla a cabalidad, el comercio debería ser más ágil, más rápido y eficiente. La calidad de vida de los funcionarios gubernamentales, de las empresas y de los consumidores debería mejorar en reducción de tiempos y de costos; por ejemplo, teniendo productos inocuos en menor tiempo. (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018)

“Al mejorar en trámites, reducción de costos y tiempo; habría un flujo constante y rápido de comercio que permitiría mejorar la eficiencia en los suministros” (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018).

“Las cadenas de suministros van a ayudar a la producción a ser más competitiva” (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018).

“Mejores tiempos de entrega, crecimiento en ventas, variedad de productos” (Entrevistado 7, comunicación personal, 2018).

Una disminución en los costos de transacción del comercio exterior. Por ejemplo, actualmente en Centroamérica los costos de logística pueden representar hasta un 40% del precio final de los productos (Banco Mundial, 2012), mientras que en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) solo un 8% en promedio. La implementación del AFC mejorará esta situación al generar ahorro en tiempos de ciclo y, por ende, ahorro en costos. (Entrevistado 8, comunicación personal, 2018)

“Lo lógico sería esperar en primera instancia una disminución en tiempos y costos” (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018).

“Sería muy provechoso en tiempo y costos para todos si se lograra cumplir con lo que realmente ofrece el programa” (Entrevistado 10, comunicación personal, 2018).

Ese es el mundo ideal, probablemente cuando ya estemos cerca de implementarlo en su totalidad, ya haya otro mejor, porque el comercio y las normas se van moviendo con suma rapidez, pero la idea o el propósito es (al menos yo soy de este criterio) de que Costa Rica pueda mejorar todos sus sectores. O sea, a nivel de gobierno mejorar la atención de la administración, estas demoras excesivas en las que se puede durar hasta 6 meses con un trámite en aduanas; y por otra parte que los sectores productivos puedan tener mecanismos más eficientes para que se promueva el comercio. Entre más normas y más barreras el comercio se desacelera, si nosotros somos súper complicados para importar o exportar el cliente se va a ir para otro lado. Yo creo que el impacto es bastante importante en las cadenas de suministro y en la economía del país, más en esta etapa en la que estamos tan complicada, cualquier mejora en los procedimientos es vital. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

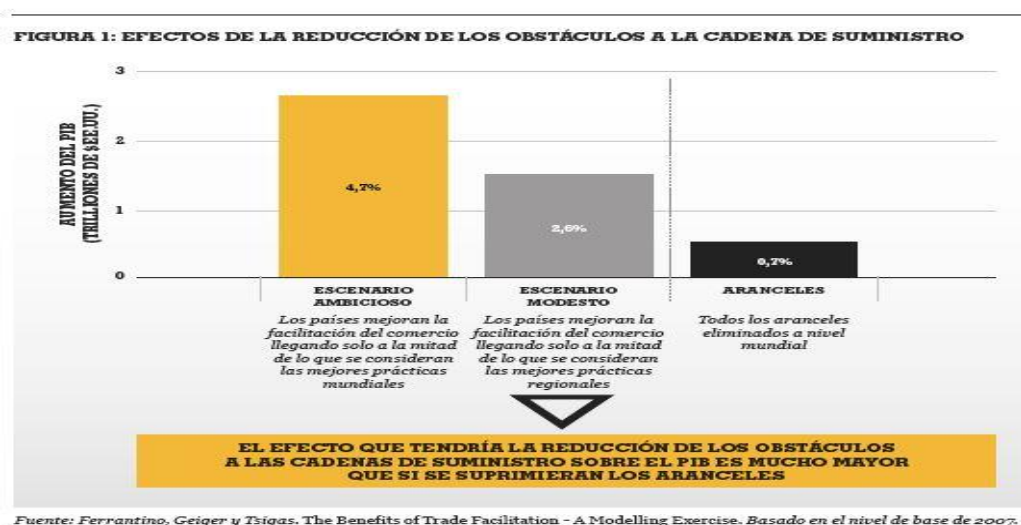
## Análisis

Como se puede apreciar, indudablemente las cadenas de suministro sufrirían muchos cambios positivos en los que principalmente figuran los tiempos cortos, reducción de costos y facilidad de moverse. Por otro lado, se mejorarán los tiempos de entrega, la variedad de productos y alza en ventas.

Los productos en muchas ocasiones van a atravesar diferentes fronteras antes de ser integrados en un producto final, por ese motivo, los costos de logística son cruciales, ya que la idea es que el producto se fabrique con el menor costo posible, lo cual radica en la competitividad de las empresas y de los países. El programa *Facilitación del comercio: Valoración de las oportunidades de crecimiento*, realizado por el Foro Económico Mundial, el Banco Mundial y Bain & Co. en 2012, indicó que, si se redujeran los obstáculos a las cadenas de suministros, el PIB mundial podría aumentar en \$2,6 trillones (cerca de un 5%).

Ese cálculo basado en la premisa de que los países solo mejoren dos áreas de la facilitación del comercio (la administración fronteriza y la infraestructura de transporte y comunicaciones), lo que supone llegar tan solo a la mitad de lo que se consideran las mejores prácticas mundiales. En un escenario menos ambicioso, donde las mejoras solo lleguen a la mitad de lo que se consideran las mejores prácticas a nivel regional, ya se experimentaría un aumento del PIB mundial de aproximadamente \$1,5 trillones, como se puede apreciar en el siguiente gráfico (International Trade Forum [ITC], 2013, párr. 4).

## Gráfico 1. Facilitación del Comercio en las Cadenas de Suministro



## Categoría 2: Impacto en factores económicos en Costa Rica

### Descripción

Al igual que la categoría anterior, esta se trata de un supuesto. Se buscaba conocer la opinión de los entrevistados acerca del impacto que tendrá el AFC en factores económicos nacionales, una vez que esté totalmente implementado en el futuro. Se dijo lo siguiente:

Esta pregunta está muy ligada con la de las cadenas de suministro, está comprobado por estudios del BM, OMC y OCDE con porcentajes y demás que la economía puede resultar bastante beneficiada. Sería una apertura comercial adecuada, con incremento del Producto Interno Bruto. Entre más sencillos sean los procedimientos, más volumen de carga podemos llegar a mover y recibir; y eso resultaría en mayores ganancias para el fisco. (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018)

Los costos del gobierno en general también deberían disminuirse, permitiendo invertir en mejoras para mantener la fluidez del comercio. El fin es que la economía crezca a ritmos mayores y más acelerados, pero se debe tomar en cuenta el crecimiento regional e internacional. Eventualmente, los procesos de importación y de exportación serán más ágiles y menos costosos, incluso podrían reflejar impactos ambientales sustanciales que influyan en la competitividad del país. (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018)

Ayudará al sector público y privado a mejorar sus relaciones, lo que facilitará el comercio entre ambas partes y que, a su vez, beneficia al Estado en materia comercial y económica. Creo que tendrá un impacto positivo económicamente ya que, al mejorar en materia comercial, el Estado y los sectores productivos del país tendrán una reducción en sus gastos, que se daría gracias a la reducción de costos en transacciones. (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018)

“Recaudación de impuestos, pero sin obstrucción del comercio. Mayores ingresos y aumento de importaciones y exportaciones, atracción de inversión y crecimiento de la economía” (Entrevistado 7, comunicación personal, 2018).

Específicamente en Costa Rica (CEPAL 2015), las medidas de facilitación del comercio (sin contemplar las mejoras de infraestructura ni el crecimiento de las agencias de control fronterizo) podrían promover el incremento de las exportaciones hasta en un 5,5% y hasta un 8% en las importaciones. Adicionalmente, el empleo podría aumentar en el país hasta en un 2,9% y todo eso se traduciría en bienestar general cerca de US\$ 673 millones y la recaudación fiscal en unos US\$ 232 millones. (Entrevistado 8, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

El impacto del AFC en factores económicos nacionales parece ser bastante prometedor. La economía tendrá un mejor rendimiento, principalmente por el aumento del Producto Interno Bruto, una mejor recaudación de impuestos e incremento en las exportaciones e importaciones.

El entrevistado 8, que justamente resulta ser una persona que labora en la Unidad de Facilitación del Comercio, la cual es parte de la Dirección General del Ministerio de Comercio Exterior, indicó que un estudio de la CEPAL arrojó resultados positivos. Las medidas de facilitación del comercio podrían promover el incremento de las exportaciones hasta en un 5,5% y hasta un 8% en las importaciones. Adicionalmente, el empleo podría aumentar en el país hasta en un 2,9% y todo eso se traduciría en bienestar general cerca de US\$ 673 millones y la recaudación fiscal en unos US\$ 232 millones.

Otros datos relevantes son el crecimiento del PIB costarricense casi en un 2% en el mediano plazo y en reducción de costos operativos para el Estado, así como ahorro para sectores

productivos, pues el costo de los procesos comerciales disminuiría entre un 13% y un 15%. Costa Rica comercia con 2/5 partes del PIB mundial, que es equivalente a 1/3 de la población global, por ello es importante continuar fortaleciendo las acciones de mejora con respecto al AFC (Flores, 2017, párr.3-4).

Por esos motivos, Costa Rica ha estado apuntando a implementar todas las medidas posibles del acuerdo para inyectar dinamismo en la economía nacional. Lo mejor de todo es que esos resultados fueron calculados sin contemplar las mejoras de infraestructura ni el crecimiento de las agencias de control fronterizo (los cuales son los pilares o bases de la facilitación del comercio), con lo cual al subsanar esas fallas también los beneficios recibidos serán mucho mayores y marcará un antes y un después en el objetivo del país de ser parte de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos).

### **Categoría 3: Impacto en otros factores en Costa Rica**

#### **Descripción**

De la mano de la categoría anterior, esta es acerca del impacto que tendrá el acuerdo en otros factores generales relacionados con la economía nacional cuando el acuerdo esté totalmente implementado. Se mencionó lo siguiente:

“Crecimiento en la competitividad comercial, mayor crecimiento y desarrollo, agilidad en el tránsito de mercancías y, por ende, reducción de costos” (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018).

“Los consumidores se verán beneficiados y el país caminaría en la ruta correcta” (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018).

“Desarrollo de las pymes, consumidores contentos (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018).

“Esperaría que tuviera un aumento en líneas de producción industrial y diversificación de producción tradicional” (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018).

Tal y como se menciona en el planteamiento anterior, lo que se espera es la disminución de tiempos y costos, sin embargo, es de presumir que lo más importante no sea esto, sino más bien, la transparencia del sistema a partir de la modernización del mismo. Ahora bien, esto por lógica debería indicar que una cosa lleva a la otra, mayor eficiencia y menos trabas, mayor fluidez y mayores rendimientos. (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018)

“El país se volvería más competitivo al eliminar ciertas fallas que actualmente tiene la cadena logística” (Entrevistado 10, comunicación personal, 2018).

Volviendo a la figura del OEA, me parece que no hay tanta divulgación, al menos para pymes y no es una figura que se ha publicitado. Muchos clientes a los que se la hemos ofrecido no saben de qué se trata, porque también de nada sirve que tengan esta figura si no se firman acuerdos de reconocimiento mutuo con otros países. De qué me sirve que me traten como VIP aquí, si de igual manera afuera me van a tratar como un exportador común y silvestre, cuando aquí en el país yo encarecí mi estructura para estar en absoluto cumplimiento y allá afuera no me lo van a reconocer. En sí, el ser OEA no es costoso, ya que no es una certificación como las ISO, pero sí te puede representar un costo adicional porque tu empresa tiene que estar a punto con los requisitos. Si muchas empresas toman esta figura, en un futuro puede tener muchos beneficios económicos cuando el acuerdo esté implementado. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

Como se puede apreciar, lo más importante es que habrá fluidez con respecto a la competitividad nacional, se incrementarán los beneficios para los consumidores, habrá creación y crecimiento de pymes y mejoras en la producción industrial; y con disposiciones tan importantes como la de Operador Económico Autorizado, se da un plus empresarial para la mejoría de los procesos comerciales.

Con el AFC se espera que la producción masiva se dispare, y que todas aquellas materias primas que necesitan del comercio internacional para llegar a convertirse en un producto final

tengan un flujo sostenido, lo cual se traduce en beneficios tanto para las empresas como para los consumidores y, por ende, un beneficio económico a nivel país.

Con esos resultados, se espera entonces que el modelo elegido por Costa Rica (o sea el AFC) sea un referente regional, ya que se potencia la alianza público-privada y hace que el sector de comercio exterior sea el más eficaz del Estado. También porque su composición garantiza la atención a todas las áreas relevantes de facilitación y es flexible para adaptarse al futuro, cubre infraestructura, procesos en frontera, normativas, coordinación institucional, todos los medios de transporte, entre otros (Mora, 2017, párr.10).

#### **Categoría 4: Consecuencias nacionales por incumplimiento**

##### **Descripción**

A diferencia de las demás categorías, esta se enfoca en las consecuencias que tendría el país si no se lograra implementar el acuerdo en el corto plazo tal como se espera. Muchas disposiciones requerirán de cierto tiempo, pero lo ideal sería que esto suceda lo más pronto posible. Se tocaron los siguientes puntos:

“Costa Rica debe cumplir siempre con lo que se establece en los Acuerdos de la OMC, caso contrario, podrían presentar un reclamo o utilizar el Mecanismo de Solución de Controversias, como se hace con cualquier incumplimiento en los Acuerdos aceptados por el país” (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018).

“Seguiremos quedando atrás en competitividad y la inversión extranjera directa disminuirá” (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018).

Se dice, por ejemplo, que Guatemala y Nicaragua tienen controles aduaneros deficientes o pobres, entonces es difícil crear esa confianza en los procesos. Puede haber una pérdida general de interés en exportar (lo cual afectaría el desarrollo de negocios) o en importar. Hasta el momento ninguna de las dos cosas ha pasado, pero Costa Rica podría quedarse rezagada con respecto a otros países de la región. Perderíamos mucha competitividad, si siempre nos hemos dado la imagen de ser un

país abierto comercialmente hay que ser consecuentes con ello y buscar el desarrollo del país. (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018)

A nivel general y a largo plazo, los costos del gobierno también deberían disminuirse, permitiendo invertir en mejoras para mantener la fluidez del comercio. Pero la cabalidad no es solo a nivel de un solo país, sino internacional también; los niveles de comercio se pueden mantener al ritmo actual e incluso podrían tener un impacto negativo, si otros países que son competencia de Costa Rica logran incrementar su competitividad (superando a Costa Rica) a raíz del cumplimiento del acuerdo y el país no lograra alcanzarlos en plazo relativamente corto. En términos generales, se afectaría la competitividad y la credibilidad del país si no logra cumplir con las disposiciones con las que se ha comprometido hasta el momento. (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018)

“Será más difícil surgir en materia comercial, lo que implica que estemos en una posición de rezago con respecto a los otros miembros del acuerdo” (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018).

“Reducción de la oferta exportable y menos competitividad en los mercados internacionales” (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018).

“En caso de no cumplirlo, Costa Rica generaría una mala imagen para atracción de inversión, adicionalmente una caída de importaciones y exportaciones, desempleo, cierre de empresas y efectos negativos en el tipo de cambio” (Entrevistado 7, comunicación personal, 2018).

Los países que dependen tan fuertemente como Costa Rica de su intercambio con otros países deben optar por nuevas medidas para mejorar su posición en las cadenas globales de valor y como destino para la inversión extranjera. No lograr mejoras en el tiempo y el costo envuelto en las operaciones comerciales comprometería la competitividad del país. (Entrevistado 8, comunicación personal, 2018)

Costa Rica deberá, en caso de no cumplir, enfrentar a la OMC por cuanto es un acuerdo multilateral con normas y procedimientos establecidos y aceptados por las partes firmantes (Costa Rica, entre ellos), pero más allá de las implicaciones ante la OMC, el mayor riesgo es el aislamiento del sistema multilateral del comercio, lo que no es conveniente para una economía como la costarricense, ya que es altamente dependiente de dicho sistema. (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018)

“El país quedará rezagado al no tener parámetros de lineamientos competitivos. Se sufrirá por el incremento en los costos portuarios y por la demora en la tramitación de los procesos aduanales” (Entrevistado 10, comunicación personal, 2018).

Costa Rica al ratificarlo asume una obligación de implementar todos los aspectos que contempla ese acuerdo, verdad, si bien ya había cosas que las habían estado mejorando y que están relacionadas con este acuerdo, ya ahora que formalmente forma parte del AFC se crea una obligación, eventualmente ante un incumplimiento el país podría ser demandado ante la OMC, por incumplir acuerdos y obligaciones. Más allá de que no se cumpla en un corto plazo, el tema es que si no se cumple o no se pone en práctica quedamos en las mismas. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

### **Análisis**

Esta categoría es lo opuesto a la anterior, con la diferencia de que los efectos negativos se podrían empezar a percibir actualmente. Primeramente, una de las mayores afectaciones sería el daño en la imagen y pérdida de credibilidad en los mercados internacionales. El mundo actual va en pro de la globalización y no cumplir con el acuerdo sería nadar en contra, repercutiría mucho en la competitividad del país, crearía una desaceleración de importaciones y exportaciones (las cuales presentan un gran ingreso para el gobierno), pérdida de inversión extranjera y rezago con respecto a los países de la región que tienen un comportamiento económico parecido al de Costa Rica.

Alrededor del 30% de la población ocupada del país, que se desempeña empresarial o laboralmente, es parte de los bienes comercializados a nivel internacional. Por ese motivo, es necesario tomar conciencia y reflexionar sobre el futuro en lo que puede ayudar al país a ser líderes en la región y esa es la facilitación del comercio. Ya se ha demostrado que la simple eliminación de aranceles y otras medidas no arancelarias como aspectos técnicos al comercio no son suficientes para potenciarlo como debería. La realidad actual son la proliferación de trámites, las complejidades administrativas y las ineficiencias logísticas, los nuevos factores que encarecen el flujo comercial (Mora, 2017, párr.1-3).

No cumplir con el acuerdo no va a degradar al país a esa época donde las economías eran proteccionistas ni mucho menos, pero indudablemente será dar muchos pasos atrás con respecto a

la corriente mundial de la competitividad en la que ya más de 100 países están con la implementación del mismo. ¿Qué le espera a Costa Rica en un futuro si se queda en el rezago? La balanza comercial posiblemente se mantenga estable, pero a largo plazo puede que no tenga un crecimiento sostenido. Actualmente, el Estado está desesperado por buscar más ingresos y tener un respiro en las finanzas públicas e indudablemente el acuerdo puede llegar a ser un detonante positivo en el ingreso público.

Por otro lado, algunos entrevistados comentaron que el país podría estar en problemas con la OMC, sin embargo, esto no sucede del todo de esa manera. Si bien es cierto que el AFC es un acuerdo y que cada país adquirió un compromiso multilateral, la afectación en caso de no cumplirlo primordialmente es para el propio país y no para los demás. El documento deja al libre albedrío que cada país fije en su calendario las disposiciones que se pueden implementar ya y las que tomarán más tiempo, además, brinda asesoría y asistencia técnica con el fin de lograr para las que del todo el país no está listo. El acuerdo no es de carácter impositivo, cada país indica el tiempo que necesita, puede solicitar prórrogas en varias ocasiones y como es tan reciente, no se ha llegado a ese punto como para ver qué sucede con aquellos que del todo no pudieron cumplir.

### **Categoría 5: Papel del AFC en el entorno mundial del comercio**

#### **Descripción**

Esta categoría saca a relucir los efectos o lo que se espera del AFC a nivel mundial, esto en vista de que es un acuerdo de la OMC ya ratificado por casi todos sus países miembros. Todos los miembros adoptaron políticas comerciales abiertas, por lo que cumplir con el acuerdo los hace estar a la vanguardia, actualizados y listos para erradicar los desafíos actuales del comercio internacional. Se dijo lo siguiente:

“Sobre todo reducción de tiempos y costos en los procesos de comercio exterior”  
(Entrevistado 1, comunicación personal, 2018).

“Los costos de los bienes que se pueden ver disminuidos hasta en un 17%” (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018).

Sería una apertura comercial adecuada, desarrollo de las pymes, consumidores contentos y aumento del producto interno bruto. Está comprobado que el comercio internacional promueve el desarrollo y erradica la pobreza, por lo que, si ya tenemos a mano una herramienta tan importante como el AFC, debemos de aprovecharla. La OMC da plazos y asesorías para que se logren implementar las disposiciones complicadas, por lo que no hay excusa. (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018)

“El TFA propone las disposiciones que acordaron los países miembros de la OMC, con las que promoverán un comercio más ágil, fluido y transparente” (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018).

Se cumplirán las siguientes premisas: reducir los costos del comercio un 14,3%, impulsar el comercio mundial en un billón de dólares anuales, los países más pobres serán los más beneficiados, eliminación de OTC (Obstáculos Técnicos al Comercio) de forma proporcionada dependiendo de las necesidades y participación comercial de cada país. (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018)

“El AFC es congruente con los esfuerzos que se realizan a nivel centroamericano y en el ámbito internacional, para promover el aumento de la competitividad comercial de la región (Entrevistado 8, comunicación personal, 2018).

“En primera facilitar el comercio, como lo dice el nombre del acuerdo y segundo establecer los lineamientos pertinentes para la fluidez del comercio tanto de bienes como de servicios, sin menoscabo de los acuerdos ya suscritos por el país con otros países o bien con bloques de estos” (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018).

## **Análisis**

Es necesario brindar una perspectiva global sobre los efectos del AFC, ya que la realización de este acuerdo fue un hito mundialmente, por ser el primer acuerdo multilateral concluido desde

la existencia de la Organización Mundial del Comercio hace 21 años. Actualmente, más de 110 países han ratificado el acuerdo y afianzado sus compromisos con el sistema comercial mundial.

Con la implementación del acuerdo, se espera que haya una severa reducción en los costos de bienes y del comercio en un 14,3% y que los países más pobres sean los más beneficiados, ya que las grandes potencias mundiales cumplen a cabalidad con las disposiciones del acuerdo y se espera que los países en vías de desarrollo se acoplen. Supondría para el comercio mundial un impulso de hasta un billón de dólares anuales y los efectos serían mayores que la eliminación de todos los aranceles existentes en el mundo; ya para el 2030 se espera que cada año las exportaciones globales suban un 2,7% (The Trade Facilitation Agreement Facility [TFAF], 2018, párr. 1-5).

Otros datos adicionales del efecto global del AFC son que, para los países de América Latina, reduciría los costos entre 12% y 23% respectivamente, reducirá más de un día el plazo para importar y dos días para exportar, reduciría 47% el tiempo necesario para importar y 91% para exportar. Entre los países que lo han ratificado se encuentran Estados Unidos, la Unión Europea, Japón, Noruega, China, Corea, Rusia, India, entre otras grandes naciones; y en América Latina: México, Perú, Brasil, Argentina, Chile, entre otros (Restaino, 2017, párr.2-6).

Para finalizar, el AFC permitirá a las empresas y consumidores de América Latina participar en los mercados de todo el mundo. En primera instancia, brinda seguridad a las cadenas de suministro implementando programas de comerciantes de confianza, así las aduanas pueden concentrar recursos en los envíos que pueden presentar una mayor amenaza de evasión fiscal, contrabando, etc. Segundo, hará que se pueda llegar a más consumidores eliminando burocracia y costos innecesarios, con lo que una empresa puede llegar fácilmente a consumidores extranjeros (Según un análisis de la OMC los costos de comercialización en Latinoamérica superan por más del doble los de Norteamérica y por casi 50% a los de Medio Oriente) (Acosta, 2017, párr.3-6).

Y tercero, eleva los estándares de los países con la infraestructura comercial más débil, con acciones como coordinar los datos del envío antes de la llegada de las mercancías recaudando los impuestos después del control aduanero o agilizando el movimiento de envíos con operadores conocidos (OEA). En el 2017 fue la primera vez desde 2001 que el crecimiento del PIB superó al

crecimiento del comercio, lo cual es un excelente indicio para continuar por esta ruta (Acosta, 2017, párr.11).

### **Unidad de Análisis 3: Áreas de Cumplimiento del AFC por parte de Costa Rica**

La tercera y última unidad de análisis sobre las áreas de cumplimiento se refiere a lo que Costa Rica puede o no cumplir en el corto plazo y a las obligaciones o compromisos que adquiere al haberlo ratificado. Como se ha mencionado, son tres secciones que indican diferentes puntos de acción, en los cuales el país debe trabajar para poner en práctica las mejoras y que el comercio internacional fluya de una manera sistemática a través de normas y procedimientos.

Al final, se definieron seis categorías de análisis con las cuales se alcanza el tercer objetivo específico de esta investigación. Las categorías son:

1. Posibles mejoras para un comercio fluido
2. Factores que afectan la implementación del acuerdo en Costa Rica
3. Obligación del país con los sectores nacionales y regionales
4. Disposiciones logradas actualmente
5. Medidas adicionales no contempladas dentro del AFC
6. Perspectivas futuras en las cuales se debe trabajar en Costa Rica para cumplir con el AFC

#### **Categoría 1: Posibles mejoras para un comercio fluido**

##### **Descripción**

En esta categoría, los entrevistados compartieron según su criterio las mejoras que ellos esperan que el país implemente para que el comercio internacional fluya, independientemente si son parte del acuerdo o no.

Mayor tecnología en los controles que permita modernizar el sistema aduanero y, a su vez, reducción en los tiempos y costos. Coordinación entre entidades públicas y

privadas, mejoras en los procedimientos aduaneros, mejoras en la tecnología para el desarrollo de actividades y dotar de recurso humano profesional. (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018)

“La puesta en marcha de las 40 medidas del AFC” (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018).

Primeramente, creo que es primordial un avance en la infraestructura terrestre, aérea y marítima. Lo ideal sería contar con activos y proyectos de primer mundo en los cuales sea sencillo manipular las cargas. Sin embargo, el país tiene aún un largo camino por recorrer, la mejor manera de hacerlo sería utilizar un tren para mover mercancías únicamente y así evitar la congestión vial. (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018)

Con el Programa de Integración Fronteriza (PIF) en Peñas Blancas, Tablillas y Paso Canoas, algunos indicadores internacionales pueden brindar elementos guías para que Costa Rica tenga un comercio internacional más fluido. El Doing Business Index del Banco Mundial, los índices de la OCDE, por ejemplo, pueden indicar qué aspectos institucionales y de infraestructura pueden mejorar para incrementar el comercio y que sea más fluido. Entre ellos se menciona la agilidad de los trámites, alertas tempranas, mejoras tecnológicas, puertos y carreteras, entre otros. El mismo acuerdo indica cuáles aspectos deben mejorar. (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018)

“Deberían de mejorar sus tramitologías, ya que muchas veces carecen de eficiencia a la hora de ser ejecutados, así mismo considero que debe mejorar la cooperación entre autoridades aduaneras y otros entes competentes en toda lo referente al comercio exterior del país” (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018).

“Eliminación de tramitología innecesaria” (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018).

“Controles aduaneros ágiles y rápidos que cumplan con la recaudación de impuestos, pero sin obstrucción del comercio, mejoras en infraestructuras, capacitaciones y tecnología” (Entrevistado 7, comunicación personal, 2018).

A lo largo de la historia Costa Rica ha logrado destacar a nivel nacional, multilateral y regional, por la consistencia y efectividad con la que ha ejecutado políticas públicas, en el campo de la facilitación del comercio y la competitividad. La

aprobación del AFC, la aprobación de un contrato de préstamo por \$100 millones en mayo de 2017, suscrito entre el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica (PIF) y la creación del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC) en abril de 2017, constituyen hitos importantes en materia de simplificación, modernización de trámites comerciales y reducción de tiempos y costos de transacción. Estas iniciativas tienen como fin lograr mejoras en los puertos, aeropuertos y puestos fronterizos, tanto a nivel de infraestructura, sistemas informáticos, así como los procedimientos de control a los que se deben someter personas, mercancías y vehículos. (Entrevistado 8, comunicación personal, 2018)

“Evidentemente la parte aduanera (control informático e instalaciones adecuadas), además de la parte normativa del comercio, esto se vería reflejado en la simplificación de trámites tanto de ingreso como de salida, lo que se traduce en mayor eficiencia tanto operativa como financiera para el país” (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018).

En este momento ya se encuentra aprobado el plan de integración fronteriza y este plan es un préstamo del BID en el que se van a desarrollar las cuatro fronteras terrestres principales (en este caso Tablillas, Paso Canoas, Peñas Blancas y Río Sereno). Estas cuatro van a ser desarrolladas y en el caso con Panamá será un poco más elevado el nivel de integración, pues van a ser de única cabecera o doble cabecera, pero con control integrado. Mientras que, con Nicaragua, por la relación específica de ellos se ha mantenido de manera separada, cada quien tiene su cabecera y controlamos de manera simultánea. (Entrevistado 10, comunicación personal, 2018)

Bueno, uno de los mayores problemas que tenemos acá es la cantidad de requisitos que existen para ser empresa. En general, o sea no te sé decir el porcentaje real, pero sí al menos el 80% de las empresas de acá son pymes. Por lo menos, les afecta considerablemente cuando de repente se les ocurra poner un requisito adicional, cuando de pronto se les ocurre que hay que aplicar lo que dice un reglamento, sino lo que pide una resolución. Entonces, algo que te puede costar muy poco, te puede costar muchísimo en el mejor de los escenarios o definitivamente sacar una empresa del mercado.

En cuanto a las mejoras, me parece que sí hay mucho por hacer porque hay muchísimos trámites que se duplican en diferentes instituciones y a nivel de las aduanas hay muchísimos problemas en cuanto al tiempo de respuesta de las autoridades, cuando se hacen cosas que pueden durar inclusive años. Entonces, las empresas lo que deciden muchas veces es pagar impuestos, aunque estuvieran con un derecho de exoneración, porque tarda tanto este trámite que necesitan sacar la mercancía ya, porque lo que se están exonerando lo están gastando en bodega o en un almacén fiscal. Es muy lamentable, pero esa es la realidad, entonces yo lo que diría es la mejora de los procesos.

Aquí hay mucho por hacer y a diario aquí en mi empresa, nos enfrentamos con otras empresas que tienen muchos problemas por eso, a nivel de aduanas todavía hay mucho tema de corrupción, entonces si es una empresa que no quiere pagar, usualmente te ponen más requisitos y cosas que al final no podés cumplir. Entonces, la empresa termina pagando los impuestos, aunque no le corresponda en el mejor escenario y después peor aún las empresas que se prestan para formar parte de la corrupción; porque es igualmente corrupto el que corrompe como el que recibe.

Como último, la gestión coordinada en frontera, que internamente se ponga en coordinación a todas las instituciones que están en las fronteras como migración, MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería), SENASA, aduanas, etc.; y eso mismo pasa en los aeropuertos, puertos y puestos terrestres. Al menos yo sé que Las Tablas en los Chiles es la primera que iban a hacer así, con un mismo establecimiento. Es decir, que iban a haber autoridades de los dos países, pero que iban a estar en el mismo lugar, eso, aunque no creas ya es un gran avance porque al menos en el mismo edificio se hacen todos los trámites. Antes, primero se iba al edificio de Costa Rica y después de frontera hacés Nicaragua, lo cual es terrible. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

Como se puede apreciar, la fluidez comercial de un país tiene que ver con muchísimos factores, los cuales siempre van a estar ligados de una u otra manera. Entre las principales mejoras que se deben implementar para evitar trabas en el comercio, se mencionaron principalmente integración fronteriza y aduanera, así como coordinación de las diferentes entidades involucradas en el trasiego de mercancías, personas y vehículos. Esos dos objetivos principales conllevarán al uso de tecnología, erradicar la duplicación de trámites y tener políticas públicas sanas.

La segunda parte es de suma importancia también y se trata del avance en infraestructura física. El país está dando muchas señales de mejorar en esos aspectos como, por ejemplo, ampliación del aeropuerto Juan Santamaría, evaluación del proyecto del aeropuerto en Orotina, creación de la reciente terminal de carga en el aeropuerto Daniel Oduber, mejoras constantes en puerto Caldera por medio de concesiones, el nuevo mega puerto en Moín (el cual pasará al país a la cabeza regional en América Latina en competitividad portuaria), creación de nuevas carreteras en el casco metropolitano, ampliación del ferrocarril, entre otros.

Para finalizar, el préstamo solicitado al BID por \$100 millones para el programa de integración fronteriza se encuentra en la etapa de implementación y los objetivos específicos son

implantar un sistema físico y normativo de procesos y herramientas de control efectivos; así como dotar a los pasos de frontera de Costa Rica con la infraestructura y el equipamiento adecuado para responder efectivamente a los procesos y herramientas de control de cargas y personas (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2018, párr. 1).

Todas esas iniciativas son consistentes con los esfuerzos que realiza Costa Rica para la consolidación del proceso de integración regional, van de la mano con la Unión Aduanera y la ratificación del AFC.

## **Categoría 2: Factores que afectan la implementación del acuerdo en Costa Rica**

### **Descripción**

Esta categoría se refiere, principalmente, a los puntos de acción en los cuales el país debe trabajar para poner en práctica las mejoras, lo cual se traduce en los factores que afectan la implementación del acuerdo. Y se resume de la siguiente manera:

“Que hayan tiempos de respuesta en la aduana para así agilizar los procesos, quizá se puedan generar grupos o comités de apoyo para desarrollar procesos ágiles. Mayor coordinación con las aduanas de los países vecinos para generar respuestas rápidas al comercio” (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018).

“Trabajar especialmente en la cultura tributaria para todos los contribuyentes” (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018).

Voluntad política primordialmente, ya sabemos que sí la hay en vista de que los diputados aprobaron el AFC. Ahora, hay que empezar a trabajar más que todo en la parte de la Dirección General de Aduanas donde los procedimientos siguen siendo muy engorrosos. En muchas ocasiones se piden requisitos adicionales, hay problemas con las fronteras terrestres y Costa Rica no confía en sus países vecinos, por lo que el control se vuelve algo tedioso. Como mencioné anteriormente, también es necesario contar con el capital para así hacer lo que haga falta. (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018)

Algunos de los aspectos que se debaten en el marco de foros internacionales como la OMC para trabajar en las mejoras son el fortalecimiento, la coordinación y la articulación política e institucional. De igual forma, la mejora de comunicación entre el sector público y el sector privado, esto no solo a nivel nacional, sino regional también. (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018)

“Modernizar trámites comerciales creo que es un punto de acción importante, ya que considero que en ese aspecto el comercio de nuestro país podría mejorar. También la comunicación entre entidades públicas relacionadas con el comercio, así facilitarían la cooperación entre entidades” (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018).

“Gobernanza y articulación interinstitucional” (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018).

“Mejoras en infraestructura, principalmente puertos y carreteras y agilizar trámites de aduanas” (Entrevistado 7, comunicación personal, 2018).

La implementación a nivel centroamericano, pues toma bastante, de hecho, yo participé en un curso virtual de la USAID que era a nivel centroamericano en el que revisamos todos los puntos que toca el AFC individualmente. Porque pueden decir: “gestión coordinada en frontera, qué fácil”, pero en la práctica no es tan fácil; porque sí te puedo decir que al menos Costa Rica ha sido al menos en mi criterio, uno de los países que menos ha promovido la unión aduanera centroamericana. Porque las mismas autoridades de Costa Rica no confían en su homólogo de Honduras o El Salvador porque piensan que ellos no van a inspeccionar como nosotros; y yo sí te puedo asegurar que nuestros estándares de inspección y demás acá son un poco más altos, son más rigurosos. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

Esta categoría es el polo opuesto a la anterior, en la que los mismos temas vuelven a salir a flote (voluntad política, articulación interinstitucional y una amplia reforma en el Servicio Nacional de Aduanas). Hay diferentes testimonios sobre procedimientos aduaneros en Costa Rica que dejan mucho que desear y que indudablemente no están alineados con lo que propone el AFC.

Aparte de los entrevistados, líderes empresariales nacionales también tienen la misma sensación de que a Costa Rica se le escapa el negocio centroamericano y otras medidas de

facilitación del comercio. Se desaprovecha un mercado de más de 40 millones de personas, yendo incluso en contra de las tendencias globales de comerciar en bloque, aunque sea el mercado natural para más del 65% de las pymes costarricenses. A los países vecinos Costa Rica exportó \$1,4 mil millones en el primer trimestre de 2018, un 21% del total de las ventas al exterior, según cifras de la Promotora de Comercio Exterior (Garza, 2018, párr. 1).

Y es que la negociación con los países vecinos es un factor determinante, desde los años 60 se viene trabajando en una unión aduanera y hasta la fecha no ha sido posible. Y la principal falla, tal como se ha mencionado anteriormente, apunta a la falta de liderazgo; se considera que hay capacidad técnica e iniciativas empresariales, pero no hay voluntad política (al menos en el pasado). Ya a Guatemala, Honduras y El Salvador (recientemente integrado) les ha funcionado, por lo que se espera que pronto la iniciativa se propague hacia el sur de Centroamérica (Garza, 2018, párr. 8).

La idea es que la aduana cuente con los conocimientos y herramientas necesarios para la implementación de medidas de aspectos políticos, legales, tecnológicos, de procedimientos, entre otros. Y, a su vez, que no vaya en detrimento con las directrices de los países vecinos y demás de la comunidad centroamericana. Los cambios toman tiempo, pero ya es hora de que se haga un alineamiento en los procesos, que las obligaciones y requisitos sean reconocidos por todos y que no vayan en contra de internacionalización de las empresas. Con la implementación completa del AFC, todas esas deficiencias se pueden ir mejorando.

### **Categoría 3: Obligación del país con los sectores nacionales y regionales**

#### **Descripción**

La idea de esta categoría era exponer el compromiso que adquirió el país con los sectores productivos y la región centroamericana al ratificar el acuerdo. Se leen los siguientes comentarios:

Buscar mejoras en la seguridad que resguarden el libre paso y que, a su vez, permita que los medios de transporte ingresen al país de una manera rápida sin poner en riesgo la seguridad. También, que haya una coordinación entre aduanas fronterizas, por ejemplo, entre países vecinos y realizar un esfuerzo para promover y mejorar la competitividad comercial del país. (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018)

“Facilitar el comercio sin detrimento del control y la fiscalización” (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018).

Otro punto es el avance en infraestructura tecnológica, que todas las instituciones de gobierno involucradas en el comercio internacional estén ligadas y sincronizadas, que no haya duplicidad de trámites, que sea de fácil uso para el usuario, que toda la información esté actualizada y al alcance de todos. Creo que la unión aduanera centroamericana está rezagada, a pesar de que sigue habiendo reuniones de negociación para que un día sea una realidad, Costa Rica ha sido uno de los países que menos han apoyado la iniciativa. Solo el hecho de tener problemas o roces diplomáticos con Nicaragua hace que la relación tenga más roces y sea explosiva. Si todos los países centroamericanos aprueban el AFC individualmente, pueden en conjunto ayudarse para que todos estén en la misma página. (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018)

La mejora de comunicación entre el sector público y el sector privado. Esto no solo a nivel nacional, sino regional también. El compromiso se puede derivar del mismo acuerdo, de la ley con la que se implementa el acuerdo que es facilitar el comercio. El comercio se lleva a cabo por las empresas y en el marco de las cadenas de valor, involucra no solo a sectores nacionales sino regionales y extra regionales. El compromiso en términos generales es proveer y mejorar las condiciones en las que las empresas intercambian bienes, para ello se debe hacer una inversión material y también en fortalecimiento de capacidades del sector gubernamental y privado. (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018)

“Costa Rica adquiere el compromiso de mejorar en materia comercial, lo cual va a impulsar al país a superarse en materia de mercancías, para que así se pueda alcanzar un sistema comercial eficaz y moderno que beneficie a todos los sectores pertenecientes” (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018).

“Eliminación de obstáculos técnicos al comercio de forma proporcionada, dependiendo de las necesidades y participación comercial de cada país. Como país en vías de desarrollo, el compromiso también es impulsar el comercio y maximizar la plataforma de TLC que tiene vigentes Costa Rica” (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018).

“Costa Rica, con el acuerdo, debe demostrar que puede trabajarlo e implementarlo y que aplicándolo producirá resultados en ingresos y generación de empleos” (Entrevistado 7, comunicación personal, 2018).

Costa Rica está totalmente convencida de que la facilitación del comercio (entendida como la simplificación, armonización, estandarización y modernización de los procedimientos comerciales, con el propósito de reducir los costos de transacción en la interacción entre las empresas y el gobierno) es una herramienta fundamental para mejorar las condiciones que los países de Centroamérica ofrecen para la creación de nuevas empresas, el incremento del comercio y la atracción de inversión extranjera directa. En este sentido, la implementación de las medidas propuestas en el AFC permitiría a países en desarrollo, como Costa Rica, reducir los costos de transacción, para el intercambio de mercancías, entre un 13% y un 15%, según estudios de la OCDE (2013). Además, de acuerdo con un estudio de la CEPAL (2015), la automatización y optimización de procedimientos comerciales podría hacer que el PIB regional se incremente hasta en un 3%. El AFC es el primer acuerdo comercial multilateral alcanzado en el seno de la OMC desde su creación en 1995. En este sentido, el compromiso asumido por el país es a nivel multilateral, de manera que todos los compromisos notificados en categoría A deben estar 100% implementados. Esto, beneficia directamente a la región centroamericana, nuestro mercado natural, así como a los sectores productivos que se desenvuelven en esta”. (Entrevistado 8, comunicación personal, 2018)

“Me parece que la parte de armonización centroamericana, capacitación regional y la creación del Consejo de Facilitación del Comercio, lo que le dará al país no solo representación internacional, sino una institucionalidad necesaria para poder modernizar el sistema de intercambio comercial” (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018).

“Impacto en la respuesta efectiva en los puertos, mayor agilidad para el gobierno en materia de recuperación de impuestos y eliminación de los tiempos de espera en la tramitación de permisos” (Entrevistado 10, comunicación personal, 2018).

Bueno, yo creo que ya en diferentes instituciones hay programas de minimización de trámites, de hecho, que nosotros en Costa Rica tenemos una ley, que es la ley 8220 que hace referencia a eso. De que, por ejemplo, si tenés que hacer un trámite en el Ministerio de Salud, que no te pidan un trámite en la CCSS, porque se supone que ellos como institución pueden verificar en la CCSS si la empresa está al día.

Con eso definitivamente se ahorra bastante tiempo y a fin de cuentas, eso se repercute en el dinero que estás gastando o que estás dejando de gastar por poder

utilizar esos mecanismos. Tal vez para Walmart, por ejemplo, que es una estructura súper grande de importación y demás que te peguen un embarque, no sé uno de 20 a la semana sí te afecta; pero tienen la capacidad de tener un *stock* de esa misma mercancía y pueden abastecer sus supermercados.

Te voy a poner un ejemplo que sí llega a una situación, tengo una pyme que es una empresa real sobre reciclaje, deben de cumplir con una nota técnica que es del Ministerio de Salud y en esta ocasión están cambiando el destino, antes solo exportaban a tres países y ahora van a mandar a Tailandia. Ahora mismo el contenedor está en Caldera pegado, porque en el formulario no se incluyó Tailandia como destino. Y entonces ahora, cuando lo pudimos actualizar, nos dicen que vía resolución (o sea ni siquiera es vía reglamento), que jerárquicamente es menor, piden la información del destinatario, con nombre de la empresa, dirección, teléfono y demás. Esa es información súper sensible sobre mi cliente. ¿Qué pasa si vos sos mi competencia y te das cuenta de esa información? Me jodí básicamente. Seguidamente, yo indico que no puedo dar esa información por ser muy sensible y me dicen que de lo contrario no me dan la autorización.

Con esta historia voy a lo siguiente: ¿Está el gobierno o equis institución en la capacidad de administrar esa información de manera confidencial? A mí no me parece, ni creo que estén en capacidad. Era un requisito que se inventaron desde debajo de la manga y afectando a una empresa pyme que necesita sacar ese contenedor porque de lo contrario no le dan la plata. Y seguramente, es una pyme que no tiene un colchón como una empresa grande que se puede ajustar, o se ajusta o pierde el dinero. A eso se le suma que la pyme le tiene que pagar a la naviera días del contenedor en el puerto y almacén fiscal, o sea que lo que se va a ganar lo va a perder con todo lo extra que se tiene que pagar. Si bien aquí en mi oficina empresas pymes casi no atendemos, porque somos un bufete mediano-grande en cuanto a los clientes que se manejan, las pymes no son el fuerte. A mí me encanta asesorar pymes porque es como una plastilina moldeable, pero ellos siempre encuentran muchísimas barreras y esto va de la mano con los compromisos que tiene el país con los sectores nacionales. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

En este apartado, es necesario mencionar y dar una idea general de lo que se ha hecho con respecto a la Unión Aduanera Centroamericana, ya que al lograrlo se erradicarán muchas de las problemáticas mencionadas por los entrevistados. Durante el 2017 y el presente año, Costa Rica ha organizado dos de tres rondas de negociación con el SICA (Sistema de Integración Centroamericana) y la SIECA (Secretaría de Integración Económica Centroamericana).

Las autoridades del Servicio Nacional de Aduanas (SNA) se reunieron con sus homólogos, así como con directores de integración, grupos técnicos aduaneros, fitosanitarios y salud, entre

otros, para discutir distintos temas de interés mutuo (con esto se puede apreciar que sí existe una comunicación entre entidades). El plan de acción incluye, por ejemplo, modificaciones a la Declaración Regional de Viajero, Declaración Única Centroamericana DUCA, Reglamento de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, actualización de la Normativa Aduanera Regional, Plataforma Digital de Comercio Centroamericana y planes de contingencia (Presidencia de la República de Costa Rica, 2017, párr. 3).

Así como temas propuestos por el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, como la Aplicación de una Metodología de Riesgo Regional, para la negociación de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Operadores Económicos Autorizados (OEA); entre los países de la región que cuentan con su programa de operador económico autorizado. (Guatemala, El Salvador, Costa Rica y Panamá) (Presidencia de la República de Costa Rica, 2017, párr. 4).

Entre estos temas pendientes se encuentran: la propuesta de desarrollos informáticos para tránsitos consolidados y agrupados; la presentación de observaciones y propuestas al Proyecto de Reglamento de Transporte Multimodal y los compromisos adquiridos en la revisión del Proyecto de Reglamento de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (Presidencia de la República de Costa Rica, 2017, párr. 5).

La idea es evidenciar el plan de trabajo del gobierno de Costa Rica y que realmente hay iniciativas importantes en proceso, para que en un futuro puedan llegar a facilitar el comercio en conjunto con el AFC. Todo lo antes comentado es precisamente la obligación que tiene el país con los sectores nacionales y regionales, entre otros pequeños detalles mencionados por los entrevistados que se alinean con la misma unión aduanera.

#### **Categoría 4: Disposiciones logradas actualmente**

##### **Descripción**

Para ir finalizando, se les pidió la opinión a los entrevistados sobre las disposiciones del acuerdo que se han logrado hasta el momento. Esto con el fin de ir resumiendo la perspectiva real del sector sobre este punto.

“Coordinación de los sectores público-privado, con el fin de generar alianzas estratégicas para facilitar el comercio generando grupos o comités de apoyo para desarrollar procesos ágiles” (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018).

“Creación del CONAFAC” (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018).

“La facilitación de la información entre los miembros del acuerdo para con ello agilizar trámites aduaneros. La creación de comités que permitan que cada miembro del acuerdo tenga su respectivo comité para la facilitación del comercio” (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018).

Creación del CONAFAC para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las obligaciones adquiridas en el Acuerdo; promover el diálogo y coordinación con el sector privado y fomentar las alianzas público-privadas en materia de facilitación del comercio. Asimismo, la creación de comisiones técnicas y locales para apoyar su funcionamiento. Bajo esta premisa se elaboró la notificación que fue presentada ante la OMC el 14 de mayo de 2014, confirmando la inclusión de todas las disposiciones del Acuerdo en categoría A, a excepción de los artículos 10.1 y 10.2 relativos a las formalidades y requisitos de documentación y la aceptación de copias, respectivamente. Estos últimos artículos fueron notificados en categoría C y para su cumplimiento se definió un plan de trabajo el cual coordina COMEX actualmente con apoyo del Banco Mundial. (Entrevistado 8, comunicación personal, 2018)

En cuanto al operador económico autorizado, ya muchas de las administraciones lo tenían incorporado. Sin embargo, este instrumento viene a ser vinculante y viene a proponerlo como una estrategia de facilitación; ya que dirige el control no solo a los operadores económicos que se consideran confiables, sino a los otros actores que pueden generar un riesgo para la administración por delinquir de alguna manera. Es curioso porque el acuerdo es muy abierto y da la posibilidad a asegurar que prácticamente todas las cláusulas se cumplen. Cuando a mí me dicen que la obligación es hacer esfuerzos en razón de, pues yo puedo decir que el mínimo esfuerzo ya se considera el cumplimiento de la cláusula como tal. (Entrevistado 11, comunicación personal, 2018)

Uno de los elementos que habla el acuerdo es de instaurar toda esta participación del sector cuando haya proyectos o normativas y eso es algo que ya Costa Rica implementaba desde antes sin que el AFC estuviera vigente acá. Yo sí te puedo decir con conocimiento de causa, que no es lo mismo que ocurre en Centroamérica, de hecho, en ese punto nosotros sí tenemos o vamos más avanzados que otros países del istmo.

Por ejemplo, si vos ocupas saber qué requisitos se necesitan en SENASA (Servicio Nacional de Salud Animal) para equis trámite, SENASA como institución tiene como obligación tener sus páginas web y formularios actualizados. No como ocurría antes, que tenías que ir personalmente por el formulario, llenarlo y luego irlo a entregar. Ahora la idea es que vos por internet puedas bajar los formularios y luego solo vayas a presentarlos.

Todo eso forma parte de la participación del sector, porque al final todo eso en una empresa es tiempo; y el tiempo se traduce en costos. Por ese motivo Costa Rica tiene toda esta tendencia del gobierno digital, de la firma digital para trámites, de las facturas electrónicas recientemente implementadas, etc. Ya hay muchísimas instituciones que lo hacen y puede no estar de la mejor manera o en el punto cúspide, pero ahí va.

Para finalizar, uno de los puntos que más me llaman la atención del AFC es poder ser OEA y que ya en Costa Rica los importadores y exportadores lo puedan hacer. Este año tienen programado empezar con transportistas terrestres, va lento, pero se espera que pronto el sector aéreo esté habilitado también, ya que se tiene que ir haciendo por etapas. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

Con respecto a las disposiciones logradas a la fecha, se puede mencionar el programa OEA o PROFAC (aunque haya empezado en el año 2009 y en la actualidad solo cubra exportadores), la creación del CONAFAC y coordinación entre sectores. Se puede partir también de la información recibida propiamente por COMEX, en la cual se dice que se elaboró una notificación que fue presentada ante la OMC el 14 de mayo de 2014, confirmando la inclusión de todas las disposiciones del acuerdo en categoría A, a excepción de los artículos 10.1 y 10.2 relativos a las formalidades y requisitos de documentación y la aceptación de copias, respectivamente.

Es preocupante saber que para el gobierno toda la sección I del acuerdo ya fue implementada mucho antes de que fuera ratificado, cuando para la mayoría de los entrevistados esa no es la realidad. Se puede inferir entonces que muchas personas y empresas dentro del gremio comercial de Costa Rica no sienten que haya sido de esa manera. Tal como lo establece el artículo 12 del AFC sobre cooperación aduanera, se espera que los miembros puedan intercambiar

información sobre mejores prácticas o gestiones para los procedimientos aduaneros, principalmente en materia de cumplimiento dándose apoyo y asistencia técnica.

¿Cómo ese artículo puede haberse cumplido ya a cabalidad si, por ejemplo, en Costa Rica se estima que la Unión Aduanera Centroamericana con reglas definidas y con sistemas totalmente armonizados no se dará si no hasta entre el 2023 y el 2025? Y esa estimación fue brindada por el ex ministro de Comercio Exterior Alexander Mora. Puede que haya avances, negociaciones pendientes y otras medidas que dirijan al país a esa dirección, pero asegurar ante la OMC que ya las pautas se están cumpliendo por realizar esfuerzos no es lo que se espera del AFC ni es lo que espera el gremio que clama un cambio positivo en un mundo donde el dinamismo comercial es lo principal (Barquero, 2017, párr. 1).

Ya Guatemala, Honduras y El Salvador cuentan con libre movilidad de mercancías y personas, un documento aduanero común, territorio aduanero común y Nicaragua es observador. Costa Rica, por su lado, necesita modernizar pasos fronterizos, falta modernizar tecnología en aduanas, armonizar reglamentos, unificación de sistemas de cómputo y hay cobro de impuestos en un punto de entrada. Por ejemplo, si un contenedor entra por una aduana de Guatemala y trae la mitad de la mercancía para Costa Rica, ese puesto debería cobrar los impuestos y que 50% se refleje en Guatemala y el resto, de inmediato, en el Ministerio de Hacienda de Costa Rica. Los puestos ticos deberían hacer lo mismo (Barquero, 2017, párr. 12).

Habrá que revisar con detenimiento y esperar hechos concretos, porque justamente el entrevistado proveniente del Área de Relaciones y Asuntos Externos de la Dirección General de Aduanas, con amplia experiencia en la Aduana Central, no considera que todo esté implementado a cabalidad, tal como lo expresó: “cuando a mí me dicen que la obligación es hacer esfuerzos en razón dé, pues yo puedo decir que el mínimo esfuerzo ya se considera el cumplimiento de la cláusula como tal” (Comunicación personal, 2018). Y, al parecer, esto es lo que sucede actualmente y que tiene a la mayoría del sector extrañado por el proceder del gobierno en ese campo.

#### **Categoría 5: Medidas adicionales no contempladas dentro del AFC**

## Descripción

Dentro de este rubro, la idea es reflejar si hay otras medidas fuera del AFC que de alguna manera afecten o ayuden a facilitar el comercio. Las ideas propias de los entrevistados son las siguientes:

“Que hayan tiempos de respuesta establecidos en la aduana para así agilizar los procesos” (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018).

“Que la fiscalización sea óptima” (Entrevistado 2, comunicación personal, 2018).

“Búsqueda de créditos, inversión en infraestructura y lograr la Unión Aduanera” (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018).

“Mejora de infraestructura, reforzar la dotación de empleados, lucha contra el crimen organizado, mayor capacitación” (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018).

“Gobernanza y articulación interinstitucional” (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018).

“Control informático e instalaciones adecuadas. Me parece que la parte de armonización centroamericana y capacitación regional, aunque no se puede incluir dentro de este contexto político a Guatemala y Honduras; que por su parte van avanzando en la regionalización cooperadora a partir de la Unión Aduanera” (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018).

Me resulta y parece que el convenio está bastante completo, es decir, toca puntos medulares del comercio internacional como lo que es el transporte, las aduanas, el desarrollo normativo, las consultas a los sectores, etc. Entonces en ese sentido, me parece que más allá de pensar en qué le falta, hay que lograr utilizar lo que ya hay. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

En esta categoría, no hubo ninguna mención relevante que no se haya mencionado ya a lo largo de este capítulo. Su importancia radica en la gobernanza y en utilizar lo que ya hay, porque son demasiadas las iniciativas existentes (muy buenas, por cierto) que pueden arrojar excelentes resultados, pero que necesitan más apoyo y consistencia.

Basta con ver el modelo aduanero actual entre Guatemala y Honduras, que en la actualidad funciona de maravilla. Son unos países que económicamente están por debajo de Costa Rica y curiosamente fueron los primeros en lograr implementarlo, donde la gestión en frontera pasó de 10 horas (para recorrer menos de un kilómetro) a 15 minutos.

Está comprobado que la facilitación del comercio es la base del proceso de integración económica regional de Centroamérica, sin embargo, aún existen muchos obstáculos y limitaciones al comercio en todos los niveles. En promedio, el tiempo para comercializar bienes en Centroamérica es cinco veces mayor y el costo más del doble al compararlo con países de la OCDE (Banco Mundial [BM], 2018, párr. 2).

En lugar de duplicar los trámites y el papeleo en ambos lados de la frontera, el comercio entre Honduras y Guatemala ahora requiere solo un instrumento en línea llamado FYDUCA (Factura y Declaración Única Centroamericana). En la frontera, un lector de Código de Respuesta Rápida (Código QR) escanea instantáneamente el código de FYDUCA y certifica rápidamente, en línea, si el comprador (importador) ya pagó los impuestos sobre los bienes en el país de destino. En resumen, FYDUCA elimina los procedimientos aduaneros en las fronteras (Banco Mundial, 2018, párr. 4-5).

A partir del 1 de marzo de 2018, ambos países hicieron de uso obligatorio el FYDUCA. El sector privado ahora puede comercializar el 80% de los productos de libre circulación entre ambos países de forma más rápida. Esto vendrá a generar una mayor variedad de productos más accesibles en el mercado y, por lo tanto, contribuirá al crecimiento económico de ambos países. Lo ideal sería

que Costa Rica pronto pueda implementar un modelo parecido, al menos con los países vecinos; como medida de apoyo para el AFC (Banco Mundial, 2018, párr. 4-5).

### **Categoría 6: Perspectivas futuras en las cuales se debe trabajar para cumplir con el AFC**

#### **Descripción**

Para terminar, esta categoría está muy ligada a la anterior y habla acerca de las medidas que están pendientes y que irremediamente deberán ser solventadas en el largo plazo. También, pueden ser como un complemento al acuerdo que a la larga ayuden a facilitar cada vez más el comercio internacional.

“Menos burocracia. Que haya una coordinación entre aduanas fronterizas, más aún las aduanas entre países vecinos”. (Entrevistado 1, comunicación personal, 2018)

“Costa Rica debe de buscar créditos de instituciones internacionales como el BM o el FMI, ya que con la situación actual del país no creo que tenga el dinero suficiente para poder implementar todas las mejoras” (Entrevistado 3, comunicación personal, 2018)

“Inversión material y también en fortalecimiento de capacidades del sector gubernamental y privado, para que las empresas intercambien bienes” (Entrevistado 4, comunicación personal, 2018).

“Deberían de mejorar sus tramitologías, ya que muchas veces carecen de eficiencia a la hora de ser ejecutados” (Entrevistado 5, comunicación personal, 2018).

“Gobernanza y articulación interinstitucional” (Entrevistado 6, comunicación personal, 2018).

Resolución de los conflictos crecientes en Nicaragua y para cerrar, la situación fiscal de Costa Rica no se ha resuelto, lo que viene a dejar en un plano secundario las acciones del país para lograr los objetivos al acuerdo. Me parece que lo realmente

destacable debe ser la cooperación aduanera no solo regional sino internacional y para esto debe involucrarse la OMA. (Entrevistado 9, comunicación personal, 2018)

“El país tiene una gran responsabilidad, el programa del AFC debe de ser ajustado a las necesidades del país, ya que está muy generalizado” (Entrevistado 10, comunicación personal, 2018).

Siento que las preguntas son muy de criterio y no puedo emitir ninguna recomendación del acuerdo en sí, porque me parece que es un acuerdo que está muy completo; y de paso muy apegado a la realidad de cada país (es como una camisa a la medida). Te da la posibilidad para escoger qué vas a implementar, en qué momento y hasta te colabora para implementar más cosas.

Las medidas del acuerdo como tal son pisos y lo que yo puedo recomendar son techos. Bueno el país está en capacidad de dar más, de tener más transparencia y un incentivo en el gobierno digital sería muy importante. En este momento, tenemos toda una plataforma de gobierno digital, pero las organizaciones o dependencias no las utilizan. Si vos te metés, por ejemplo, a la página del Ministerio de Hacienda, te vas a dar cuenta que no es interactiva con el usuario ni te da posibilidad de trámites y para mí, es precisamente esa parte de gobierno digital e implementación de trámites en línea la que debería intensificarse. Si lo ves detalladamente, no es una recomendación propia al acuerdo, sino de implementación y de cómo ir más allá. El acuerdo solo da un piso, ya es cuestión de cada país tratar de llegar más lejos si de verdad hay un compromiso para facilitar el comercio. (Entrevistado 11, comunicación personal, 2018)

De las cosas del acuerdo que a mí más me han gustado, es que me parece que hay bastante por recorrer todavía e implementar como lo siguiente: la parte de gestión en fronteras me parece súper importante y si se mejora puede llegar a minimizar los tiempos de tránsito; de hecho el Banco Mundial dio el dato de que más o menos la velocidad (en este momento probablemente es peor) del transporte por carretera de mercancías es aproximadamente de 17 km por hora, tomando todos los tiempos de espera en frontera. Por ahora, no tiene sentido que me revise el Ministerio de Agricultura aquí y que luego me revisen en Nicaragua, que luego cuando vaya para Guatemala me revisen en Nicaragua y luego en Honduras. Eso no significa como te digo que se tengan que bajar los controles, pero definitivamente tiene que cambiar. (Entrevistado 12, comunicación personal, 2018)

## **Análisis**

Este último análisis es una continuación de la categoría anterior, ya que ambas están muy relacionadas. Son muchas las perspectivas futuras y hay una diversidad de temas que se deben

tomar en cuenta, sin embargo, para este apartado se buscó darle énfasis a la relación de Costa Rica con el país vecino de Nicaragua, mencionada por el entrevistado 9 que labora en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nicaragua siempre ha tenido una dirección distinta con respecto a los demás países de la región, donde las directrices y prioridades están lejos del ámbito comercial. La crisis de ese país se ha vuelto política, económica y social, ha afectado al desarrollo de Centroamérica. Es el momento preciso de afianzar los lazos comerciales, pero el mayor problema es que el vecino del norte no está interesado en mantener relaciones diplomáticas positivas con Costa Rica.

Así entonces, aunque la región logre avances concretos para la integración de economías, en un futuro tendrán que dejar a Nicaragua de lado y excluirlo del proceso. No es del todo culpa de Costa Rica, pero si no se ajusta deberá salir de la expansión y seguir sumida en las regulaciones obsoletas; al fin y al cabo, cada país es responsable de su propio crecimiento y desarrollo.

Aún quedan muchos desafíos por superar, tales como empresas que necesitan capacitación, problemas con la infraestructura, inconvenientes con los sistemas de ambos países, conocimiento insuficiente de los nuevos procedimientos, entre otros; pero se espera que sean solventadas en un futuro próximo (Banco Mundial, 2018, párr. 10).

### **Interpretación de Datos**

Actualmente, cada día nacen nuevas ideas y proyectos que buscan subsanar de alguna manera las deficiencias de los sistemas comerciales, dirigidas casi siempre a los países en vías de desarrollo y menos adelantados. Desde siempre, se ha demostrado que los países con políticas comerciales abiertas tienden a crecer y desarrollarse de una manera más rápida, por lo que se implementan herramientas de trabajo para los países con menos oportunidades o por decirlo coloquialmente, para los más pobres.

Económicamente, cuando un país está en ese proceso, requiere de un plan de trabajo y conocimientos en función del comercio internacional. Es así como el presente estudio logró

identificar los aspectos más importantes del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio creado por la OMC. Primero, se analizó el contenido del acuerdo y cuál es el alcance de la propuesta; segundo, se investigó sobre el aporte económico que el acuerdo puede brindar a los países que lo ratificaron (haciendo énfasis en Costa Rica y Latinoamérica) y tercero, se identificaron las áreas en las que Costa Rica puede o no cumplir con lo establecido por el acuerdo.

La investigación permitió elaborar una valoración integral del AFC, donde principalmente se visualiza cuáles son las necesidades y expectativas de las empresas y personas del gremio comercial del país; y a partir de ahí la obtención parcial o completa de una gran cantidad de información que está directamente relacionada con la operatividad de sus instituciones, entidades o empresas.

A partir del desarrollo de la investigación, se generaron distintas opiniones sobre la temática del acuerdo, donde sobresalen varios temas importantes: la Unión Aduanera Centroamericana, el Programa de Puestos Fronterizos, reformación de los procedimientos actuales aduaneros por parte del Servicio Nacional de Aduanas, coordinación de sectores e instituciones, la creación del CONAFAC y el programa de Operadores Económicos Autorizados.

Esto refleja que no todas las problemáticas serán solventadas o que están relacionadas directamente con el acuerdo y que de una u otra manera ven estos temas como medulares para arrancar el proceso de facilitación; es importante señalar que esos temas definen la posición real de las empresas, donde algunas comprenden que se deben hacer múltiples ajustes antes de disfrutar de los procedimientos de exportación e importación simplificados, modernos y armonizados, así como de la agilidad en movimientos, levante y despacho de mercancías que promete el acuerdo.

Además, se destacan, por parte de los entrevistados, todos los beneficios que consideran obtendrán a partir de la real implementación de las diferentes disposiciones del acuerdo, el cual les ayudará de sobremanera en el desarrollo de sus empresas y el impacto tan prometedor que tendrá en las cadenas de suministro. Según el estudio, toda la información brindada es real y comprobable, lo cual refleja todo lo que tiene que trabajar Costa Rica para cambiar esa percepción y que las personas involucradas noten un cambio real con la implementación del AFC.

De forma inversa, algunos elementos que se identificaron con los resultados de la investigación y se consideran relevantes son la cantidad de temas aledaños y de alta importancia para los agentes comerciales involucrados, como la tecnología para mejorar controles de seguridad (que estos sean complementarios a la facilitación para evitar contrabando y evasión fiscal), inversión en infraestructura, gobernanza y la falta de voluntad política. Si el gobierno logra salirse un poco de la teoría y enrolarse más en procesos reales centralizados en casos prácticos, los entrevistados consideran que este tipo de acciones los acercará más estratégicamente al mundo ideal donde los tiempos y costos se reducirán considerablemente.

Otro de los aspectos relevantes de la investigación es que el acuerdo acelera el proceso de internacionalización. En un mundo donde las empresas demandan cada vez más rapidez en sus transacciones y donde la competencia está a la vuelta de la esquina, las pymes se pueden ver muy beneficiadas y eso a la vez incentiva al empresario nacional a ir más allá de sus fronteras. A fin de cuentas, eso se traduce en ganancias para el fisco y hace que la economía del país se vuelva más dinámica. De no ser así, no habrá procesos de exportación o importación y los pequeños empresarios lo pensarán dos veces antes de incursionar en los mercados internacionales.

La investigación pudo determinar que el aporte que brinda el acuerdo es muy valioso, principalmente el aporte en materia aduanera que, claramente, es la que tuvo mayor relevancia. En definitiva, el acuerdo, una vez implementado en su totalidad, mejorará los procesos de exportación e importación de las empresas, contribuyendo al profesionalismo y crecimiento de estas. La parte operativa será de fácil entendimiento para todos y les prevendrá muy cuidadosamente a las empresas sobre cómo deben gestionar sus procesos aduaneros. El acuerdo es muy claro sobre lo que las aduanas deben implementar, además, con asesorías y capacitaciones pueden lograr que todos los entes de la cadena logística estén en la misma página y conozcan los nuevos procedimientos, así como con la ayuda de divulgación de la información y la tecnología. Si la información de los nuevos procesos está a la mano (tal como establecen las primeras disposiciones del acuerdo) será estratégica.

Al menos por ahora, la capacidad de Costa Rica para cumplir con el acuerdo está muy cuestionada. Efectivamente, sí hay ciertas disposiciones que se han ejecutado con éxito y hay muchos indicios de que se está siguiendo la ruta correcta, pero el gobierno tendrá que trabajar arduamente para cambiar la percepción (con resultados concretos, medibles y fehacientes) que tiene el gremio comercial precisamente sobre los procedimientos aduaneros. No solo a nivel nacional, sino con los demás países latinoamericanos que son socios comerciales importantes y que representan el mercado natural por cuestiones de posición geográfica. Lamentablemente, ni con intentos ni con esfuerzos basta; por este motivo, el país debe replantearse las medidas que fueron definidas como concretas y exponerlas en la parte práctica u operativa del comercio.

Para finalizar, se puede establecer que las diferentes instituciones y empresas ven el acuerdo como un puente para incrementar sus ingresos y a acceder de manera más sencilla a los mercados globales. Se brindará seguridad a los comerciantes de cumplir con las entregas, a los países que quieran comerciar con Costa Rica y la imagen a nivel internacional será óptima (todo esto cuando el AFC sea cumplido a cabalidad y haya avenencia entre los sectores y el Estado). El análisis de resultados determina que el AFC es muy valioso, práctico y con un enfoque operativo muy conveniente, lo cual lo hace un importante promotor del comercio internacional costarricense. Es muy conveniente que el país continúe trabajando en la misma dirección y que mantenga esta estrategia para inyectar dinamismo en los procesos comerciales, además, que eso se refleje positivamente en bienestar económico para su población.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones de la Investigación**

Para iniciar con este capítulo, para la categoría sobre la composición general del AFC, se concluye que todo el gremio relacionado con el comercio internacional en Costa Rica tiene conocimiento general o a fondo acerca del AFC, dependiendo de la actividad a la que se dedique la empresa o de la institución gubernamental involucrada. Se reconocen disposiciones, detalles y datos precisos, además, que definitivamente se está frente a un plan de acción importantísimo que el país debe seguir para obtener rendimientos óptimos en su actividad comercial. Su composición garantiza la atención a todas las partes relevantes de facilitación y es flexible para adaptarse al futuro, cubre infraestructura, procesos en frontera, normativas, coordinación institucional, todos los medios de transporte, entre otros.

Se concluye también, con respecto a la categoría sobre los puntos de acción para el funcionamiento del AFC, que las acciones que debe tomar Costa Rica para el buen funcionamiento del acuerdo son principalmente la coordinación de sectores públicos y privados, la creación del CONAFAC (ya cumplidos), así como la reforma en la administración aduanera y modernización de los puestos fronterizos (en progreso). Todo esto a un nivel estratégico repercutirá en cambios para las políticas nacionales de logística, transporte y divulgación de la información, entre otros factores interrelacionados.

Para la categoría sobre las disposiciones más relevantes que realmente facilitan el comercio, y que son de gran necesidad para Costa Rica, se concluye que básicamente se componen de los programas en frontera, la coordinación de aduanas fronterizas y el sistema de Operador Económico Autorizado. Van muy de la mano con las acciones de la conclusión anterior por su alto impacto en tiempos y costos.

Para la categoría sobre los límites del AFC, se concluye que sí cuenta con límites que retrasan el comercio y que justamente forman parte de la situación actual de Costa Rica. Entre ellos están, primordialmente, la falta de seguridad y tecnología, inoperancia y exceso burocrático, así

como falta de voluntad política. A su vez, ocasionan evasión fiscal, contrabando, narcotráfico y control mediocre en tiempo y efectividad. Para erradicar esas problemáticas, se deben implementar nuevas herramientas informáticas y aplicar una reestructuración organizativa del servicio aduanero para armonizar el control y la facilitación.

Se llega a la conclusión, para la categoría sobre los efectos del cumplimiento del AFC sobre las cadenas de suministro; que tendrá un fuerte impacto positivo con respecto a acortar tiempos de producción, movilización y entrega de mercancías, reducción de costos en toda la cadena, mayor variedad de productos y alza en ventas. Esas premisas se lograrán específicamente cuando se mejoren la administración fronteriza y la infraestructura de transporte y comunicaciones, ya que son parte de las mejores prácticas mundiales de la facilitación del comercio para mejorar la logística y competitividad.

Se concluye para la categoría sobre el impacto económico en Costa Rica del AFC, que cuando éste sea cumplido en su totalidad el impacto será muy prometedor. Arrojará mejora en exportaciones e importaciones, aumento de empleo, mejor y mayor recaudación fiscal, aumento del PIB en el corto plazo, reducción de costos operativos para el Estado, ahorro para sectores productivos, mayores beneficios para los consumidores, así como creación y crecimiento de pymes. A mayor rendimiento, mayor competitividad y bienestar general para la población.

Se llegó a la conclusión, con respecto a la categoría sobre las consecuencias nacionales por incumplimiento del AFC; que serán a nivel país y entre ellas, principalmente, está la generación de una imagen y percepción negativa de la actividad comercial de Costa Rica y, por ende, pérdida de credibilidad en los mercados internacionales. Eso conllevaría a la paulatina desaceleración de la actividad comercial y posible pérdida de inversión extranjera, además, el país quedaría en la misma red, la proliferación de trámites, las complejidades administrativas y las ineficiencias logísticas que son los nuevos factores que encarecen el flujo comercial, sumándole el rezago con respecto al resto de los países de la región.

Se concluye para la categoría sobre el papel del AFC en el entorno mundial del comercio, que al igual que en Costa Rica, tendrá un impacto mundial muy grande. Los efectos serán mayores

que la eliminación de todos los aranceles existentes en el mundo, elevará los estándares de los países con la infraestructura comercial más débil y supondrá un alivio para las economías más pobres, las cuales son las más beneficiadas, dado que las economías desarrolladas ya cumplen con el acuerdo a cabalidad.

Se concluye acerca de la categoría sobre las posibles mejoras para un comercio fluido, que las dos principales mejoras para lograrlo, tal como se ha venido comentando, son la integración fronteriza y aduanera, así como la coordinación de las diferentes entidades involucradas en el trasiego de mercancías, personas y vehículos. Lo anterior va de la mano con el programa de integración fronteriza y el avance sostenido en infraestructura física, lo cual lleva al Estado a lograr políticas públicas sanas. Y justamente esos mismos factores se convierten en los que afectan la implementación del AFC en Costa Rica.

Para la categoría sobre la obligación que adquiere el país con los sectores nacionales y regionales, se logra concluir que la iniciativa de la Unión Aduanera Centroamericana abarca casi todas las problemáticas, ya que este sería el punto culminante para asegurar que Costa Rica logró superar las demás deficiencias del sistema; esto de la mano del AFC marcará un antes y un después en el sistema comercial costarricense.

Por otro lado, se concluye para la categoría sobre las disposiciones del AFC logradas actualmente, que estas son el programa OEA o PROFAC, la creación del CONAFAC, la coordinación entre sectores y uso de la Ventanilla Única (entre los más notables). Sin embargo, el sector no considera que se hayan cumplido todas las disposiciones del acuerdo en categoría A, tal como lo estableció COMEX. Hay avances importantes que dirigen hacia esa dirección, pero aún hay mucho camino por recorrer y no se puede considerar que haya cumplimiento de una disposición solo por hacer esfuerzos debido a la misma.

Con respecto a la categoría sobre las medidas no incluidas dentro del AFC, se concluye que el país debe utilizar lo que ya hay, porque son muchas las iniciativas y a pesar de que son muy buenas, necesitan consistencia, apoyo y asistencia constante. Está comprobado que la facilitación

del comercio es la base del proceso de integración económica regional de Centroamérica, por lo que debe ir en conjunto con el acuerdo.

Se logra concluir, para la categoría sobre las perspectivas futuras en las cuales debe trabajar Costa Rica para cumplir con el AFC; está afianzar lazos comerciales y diplomáticos con Nicaragua. La negociación con los países vecinos es un factor determinante y a pesar de que cada país es responsable por su propio desarrollo, si se trabaja en equipo se avanza mejor y la Unión Aduanera Centroamericana se podría lograr antes del 2025, tal como está previsto por Costa Rica. Finalmente, otra perspectiva es no decir que hay un cumplimiento, si este no va a tener un impacto en las reformas aduaneras que hagan falta.

Por último, para responder al objetivo general de esta investigación, se concluye que en la actualidad Costa Rica no tiene la capacidad para cumplir con el acuerdo (al menos en su totalidad). Principalmente, por la falta de integración fronteriza y aduanera, y el avance sostenido en infraestructura física. Esta es la realidad de muchas economías en desarrollo y está bien, precisamente para eso fue creado el acuerdo; para funcionar como una herramienta de trabajo e impulsar a los países más necesitados. Lo positivo es que hay una dirección clara y que muchas disposiciones ya están en funcionamiento, así como diferentes proyectos e iniciativas que van en progreso. Sin embargo, hay evidencia de que en la parte práctica u operativa no se están viendo, sintiendo ni experimentando las mejoras que el acuerdo trae consigo y que a consideración de COMEX ya fueron ejecutadas.

### **Recomendaciones de la Investigación**

Se recomienda al CONAFAC, con fines de implementación y análisis, adoptar un concepto de facilitación del comercio más amplio, con el fin de que pueda ir más allá de las cuestiones exclusivas de fronteras y aduanas. Cuanto más amplio sea el término, mejor se podrá trabajar y abarcar para determinar los principales “cuellos de botella” y otras barreras a la facilitación del comercio, ya sean en relación con la infraestructura o acerca de temas regulatorios. También, ayuda a encontrar un orden conveniente para darle solución a cualquier problemática, establecer objetivos, elegir políticas más efectivas, identificar políticas alternativas, definir plazos para

implementar medidas y asignar responsabilidades. Por todo lo anterior, es recomendable que las oficinas nacionales dedicadas a coordinar iniciativas sobre facilitación de comercio adopten un enfoque amplio.

El artículo 1 del AFC trata acerca de la publicación y disponibilidad de la información, por lo tanto, se le recomienda al Ministerio de Hacienda, SENASA y SFE (Servicio Fitosanitario del Estado) invertir en un desarrollador de páginas web, para que se realicen nuevas páginas web o se actualicen a los requerimientos actuales y que sean interactivas con el usuario. Toda la información se concentra en las páginas web de PROCOMER y COMEX (que funcionan a la perfección), además de esas, otras tres entidades, por lo que tienen que ser consecuentes. Estas se pueden revisar en el Apéndice B de esta investigación como prueba de que son sitios web muy desactualizados, con muchos enlaces e información desactualizada que no funciona más. Se esperaría que el intercambio de datos sea pertinente para los sistemas gubernamentales y socios comerciales, además que se mejore y acelere la revisión de los datos electrónicos de comercio, por lo que esto es muy necesario.

Se recomienda al COMEX acelerar, en la medida de lo posible, los recursos designados por el Estado para la aplicación del programa de modernización de los puestos fronterizos. Una obra tan crucial para el país no debería postergarse hasta el 2020 como está previsto, simplemente por atrasos con el proceso de licitación. Cuando se obtenga un oferente que cumpla con todos los requisitos, se debería finalizar el concurso y continuar con el proceso, ya que, debido a este atraso, ahora se tendrán que ajustar tiempos y agilizar el paso para cumplir con el plazo de cinco años, establecido en el contrato del préstamo del BID para la ejecución de las obras. Ante el eventual vencimiento del plazo de gracia para ejecutar el dinero, el país empezará a pagar intereses por una obra que seguirá paralizada o en progreso, lo cual no es conveniente para las finanzas públicas ni para el deficiente sistema comercial.

Se recomienda al Servicio Nacional de Aduanas instar en el sistema de Operadores Económicos Autorizados. Hay que darle un gran énfasis y apoyo para que más empresas se animen a formar parte del sistema, dándole fortaleza mediante la creación de convenios de reconocimiento mutuo con las principales aduanas de los países en los que haya mayor incidencia de intercambio

comercial. Los beneficios han sido muy significativos tanto para el Estado como para las empresas, por lo que ya es hora también de aplicar una mayor apertura e incluir a todos los auxiliares de la cadena logística; no es posible que el sistema PROFAC haya sido creado desde el 2009 y que casi 10 años después siga rezagado sin haber cumplido con las cuatro etapas establecidas dentro del programa.

Se recomienda al Servicio Nacional de Aduanas, invertir para mejorar la actual herramienta informática Tecnología de Información para el Control Aduanero (TICA), con miras a realizar una reestructuración organizativa del servicio aduanero para armonizar el control y la facilitación. Que dentro de esa herramienta se incluyan en la medida de lo posible, las nuevas disposiciones del AFC para que cualquier auxiliar pueda aplicarlas y conocerlas. Asimismo, que ponga todo su empeño, colaboración y apoyo técnico en la creación de nuevas iniciativas informáticas; ya sea en la pronta Unión Aduanera Centroamericana, o bien, a nivel nacional. Siempre hay sistemas que se pueden mejorar, ya sea en materia de facturas, declaraciones únicas, transporte, medidas sanitarias, o unificación de todos los trámites de las entidades relacionadas con el comercio internacional, como lo ha hecho PROCOMER con la Ventanilla Única 2.0. La utilización de estas herramientas y el enfoque en la tecnología es de vital importancia para el buen funcionamiento del sistema comercial y aduanero.

Se recomienda al Estado, Consejo Nacional de Concesiones, Ministerio de Obras Públicas y Transporte, entre otras instituciones involucradas en la creación y modernización de infraestructura física, que continúen por la misma ruta inyectando capital a proyectos estratégicos relacionados con el comercio exterior; como la reciente ruta 257 que precisamente es la que da acceso a la terminal de contenedores de Moín (un viaducto moderno y amigable con el ambiente) y, a la vez, ayuda al dinamismo económico de la región. Asimismo, se recomienda que apunten al sistema de concesión privada, ya que se ha determinado que es un excelente método de desarrollo cuando el país no tiene la capacidad de ejecutar un proyecto y el mayor ejemplo es el nuevo Mega Puerto también ubicado en Moín. La infraestructura de transporte y comunicaciones son parte de las mejores prácticas mundiales de la facilitación del comercio para mejorar la logística y competitividad, por lo que es necesario seguir en esa línea.

Se recomienda al gobierno de Costa Rica y a las autoridades del COMEX continuar participando de las rondas de Unión Aduanera que se han celebrado a lo largo del presente año y que incentiven a los demás países a la participación, para que esta iniciativa llegue a ser una realidad antes de lo previsto (año 2025). Así se demostrarán las obligaciones internacionales del país, con la adopción de iniciativas innovadoras en relación con la facilitación del comercio. El país tiene la oportunidad de convertirse en líder afianzando alianzas con los países vecinos dispuestos a adoptar los mismos programas y crecer juntos como región generando un entorno comercial seguro, sustentable y próspero para todos.

También, se recomienda al CONAFAC y a COMEX utilizar su base de datos y enviar un comunicado oficial por los medios de comunicación más efectivos (periódico, correos electrónicos, sitios web, entre otros), o bien, preparar un informe y asegurarse de su publicación para exponer y especificar punto por punto el por qué consideran que todas las disposiciones del Acuerdo en categoría A ya fueron notificadas a la OMC como cumplidas, en el cual se adjunten testimonios, ejemplos de campo y datos que respalden afirmaciones de ese tipo. Todo lo anterior, con el fin de tener transparencia con el gremio comercial, que todo el sector esté en la misma página y se reconozca todo el trabajo que han venido desarrollando para cambiar percepciones sobre su reputación y mejorar el contexto comercial.

Asimismo, se recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores afianzar lazos comerciales y diplomáticos con su país hermano Nicaragua. Es necesario buscar ligeros acercamientos con miras a trabajar en conjunto para la Unión Aduanera y hacerles ver los beneficios que eso conlleva a nivel comercial y de bienestar de su población. La coordinación de aduanas es crucial para la facilitación del comercio y el AFC como tal, así como para llegar más rápido a mercados más allá de Nicaragua o recibir importaciones de mercancías que se muevan por tierra provenientes del norte y deben atravesar Nicaragua para llegar a Costa Rica.

Para finalizar, este estudio no logró abarcar específicamente temas que el AFC toca (aunque todos ellos los mejorará directa o indirectamente con su total implementación), como mejoras en tecnología, informática y su uso para procedimientos aduaneros, inoperancia y exceso burocrático, evasión fiscal, reestructuración organizativa del servicio aduanero, desarrollo de políticas

innovadoras y procesos operativos que promuevan la aplicación eficaz de controles regulatorios, mejorar los procesos de gestión de la cadena de suministro, entre otros. Por este motivo, se recomienda a cualquier investigador que ahonde en cualquiera de esas problemáticas, con el fin de ayudar a promover la competitividad económica a través de la facilitación del comercio y su aplicación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, J. (2015). *Revisión y análisis de la aplicación del acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre facilitación del comercio en países de América Latina y el Caribe (ALC)*. Recuperado de <http://www.sela.org/media/1950678/tratado-de-facilitacion-del-comercio-omc.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). *CR-L1066 : Programa de integración fronteriza de Costa Rica*. Recuperado de <https://www.iadb.org/es/project/CR-L1066>
- Banco Mundial. (02 de abril de 2018). *Unión aduanera entre Guatemala y Honduras, ¿de 10 horas a 15 minutos!* [Mensaje de blog]. Recuperado de <http://blogs.worldbank.org/latinamerica/es/uni-n-aduanera-entre-guatemala-y-honduras-de-10-horas-15-minutos>
- Barquero, M. (21 de agosto de 2017). Costa Rica prevé unificación de aduanas con el Istmo hasta el 2023. *La Nación*. Recuperado de <https://www.nacion.com/economia/politica-economica/costa-rica-preve-unificacion-de-aduanas-con-el-istmo-hasta-el-2023/DYWLSZSDKJAUHMRWXGG24LU4YQ/story/>
- Business Alliance for Secure Commerce. (2017). *Flash News: Costa Rica firma el acuerdo sobre facilitación del comercio de la OMC*. Recuperado de <http://www.wbasco.org/documentos/Costa%20Rica%20firma%20AFC.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). *El futuro de la facilitación del comercio y del transporte: consecuencias del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC)*. Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37469/S1420601\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37469/S1420601_es.pdf)

- Flores, B. (08 de abril de 2017). Acuerdo de Facilitación de Comercio impulsará economía. *La República*. Recuperado de <https://www.larepublica.net/noticia/acuerdo-de-facilitacion-de-comercio-impulsara-economia>
- Garza, F. (05 de setiembre de 2018). Unión aduanera es un buen negocio que Costa Rica desaprovecha. *La República*. Recuperado de <https://www.larepublica.net/noticia/union-aduanera-es-un-buen-negocio-que-costa-rica-desaprovecha>
- Hernández, R., Fernández C., y Baptista P. (2014). Metodología de la investigación (6ta edición). México: McGraw- Hill.
- International Trade Forum. (01 de diciembre de 2013). *Facilitación del comercio, cadenas de suministro internacionales y competitividad de las PYME*. Recuperado de <http://www.tradeforum.org/articulo/facilitacion-del-comercio-cadenas-de-suministro-internacionales-y-competitividad-de-las-pyme/>
- Izam, M. (2001). *Facilitación del comercio: un concepto urgente para un tema recurrente*. Recuperado de <http://bit.ly/2tuZIL3>
- Ministerio de Comercio Exterior. (2011). *Política de comercio exterior*. Recuperado de [http://www.comex.go.cr/politica\\_comercio/index.aspx](http://www.comex.go.cr/politica_comercio/index.aspx)
- Ministerio de Comercio Exterior. (2014). *Adopción del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC sufre retraso*. Recuperado de <http://www.comex.go.cr/sala-de-prensa/comunicados/2014/agosto/adopci%C3%B3n-del-acuerdo-sobre-facilitaci%C3%B3n-del-comercio-de-la-omc-sufre-retraso/>
- Ministerio de Comercio Exterior. (2017). *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (Ley N 9430)*. Recuperado de <http://www.comex.go.cr/facilitaci%C3%B3n-del-comercio/>

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú. (2016). *Ficha de facilitación del comercio*. Recuperado de [https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio\\_exterior/facilitacion\\_comercio\\_exterior/ficha\\_facilitacion\\_acuerdo.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/facilitacion_comercio_exterior/ficha_facilitacion_acuerdo.pdf)
- Ministerio de Hacienda. (s.f.). *Preguntas frecuentes OEA-PROFAC*. Recuperado de [https://www.hacienda.go.cr/docs/54e50692bf2bc\\_Preguntas%20Frecuentes%20%20PROFAC..pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/54e50692bf2bc_Preguntas%20Frecuentes%20%20PROFAC..pdf)
- Mora, A. (10 de octubre de 2015). Facilitación y simplificación del comercio: del qué al cómo (Parte I). *El Financiero*. Recuperado de [http://www.elfinancierocr.com/opinion/Comercio\\_Exterior-tramires\\_fronterizos-competitividad\\_0\\_826117395.html](http://www.elfinancierocr.com/opinion/Comercio_Exterior-tramires_fronterizos-competitividad_0_826117395.html)
- Mora, A. (18 de octubre de 2015). Facilitación y simplificación del comercio: del qué al cómo (Parte II). *El Financiero*. Recuperado de [http://www.elfinancierocr.com/opinion/Opinion-Alexander\\_Mora-comercio\\_exterior-Costa\\_Rica-Centroamerica-fronteras-exportaciones-importaciones\\_0\\_830316972.html](http://www.elfinancierocr.com/opinion/Opinion-Alexander_Mora-comercio_exterior-Costa_Rica-Centroamerica-fronteras-exportaciones-importaciones_0_830316972.html)
- Mora, A. (19 de setiembre de 2017). Unión aduanera es un proceso en camino. *La Nación*. Recuperado de <https://www.nacion.com/opinion/foros/union-aduanera-es-un-proceso-en-camino/A7WHS7AW7JDB7GAJDMQP7SEYCA/story/>
- Mora, A. (29 de diciembre de 2017). Costa Rica a la vanguardia exportadora. *El Financiero*. Recuperado de <https://www.elfinancierocr.com/opinion/costa-rica-a-la-vanguardia-exportadora/2PFUMZXRIVCGVP35BSYKF4SYUQ/story/>
- Organización Mundial del Comercio. (2017). *Facilitación del comercio: Introducción*. Recuperado de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/tradfa\\_introduction\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_introduction_s.htm)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2017). *El comercio internacional y el desarrollo*. Recuperado de <http://www.oecd.org/trade/elcomerciointernacionalyeldesarrollo.htm>

Presidencia de la República de Costa Rica. (17 de marzo de 2017). *Costa Rica realiza primera ronda de negociaciones de la Unión Aduanera Centroamericana, bajo su presidencia Pro Tempore de SICA y SIECA*. Recuperado de <https://presidencia.go.cr/comunicados/2017/03/costa-rica-realiza-primera-ronda-de-negociaciones-de-la-union-aduanera-centroamericana-bajo-su-presidencia-pro-tempore-de-sica-y-sieca/>

Presidencia de la República de Costa Rica. (5 de setiembre de 2017). *Lanzan el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio*. Recuperado de <https://presidencia.go.cr/comunicados/2017/09/lanzan-el-consejo-nacional-de-facilitacion-del-comercio/>

Rankin, B. (2015). *La facilitación del comercio en América Latina y el Caribe: una agenda de implementación*. Del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sector de integración y comercio. Nota Técnica #IDB-TN-733.

Restaino, C. (29 de junio de 2017). Qué implica el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/2037864-que-implica-el-acuerdo-sobre-facilitacion-del-comercio>

República de Costa Rica, Poder Legislativo. (20 de abril de 2017). Ley No. 9430 - Decreto No. 40342-COMEX. Aprobación del protocolo de enmienda del acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra, el 27 de noviembre de 2014, y su anexo (Acuerdo sobre facilitación del comercio). *La Gaceta Diario Oficial*. Costa Rica.

Rodríguez, O. (27 de setiembre de 2016). Costa Rica baja dos puntos en índice de competitividad global. *La Nación*. Recuperado de [http://www.nacion.com/economia/politica-economica/Costa-Rica-puestos-indice-competitividad\\_0\\_1587841288.html](http://www.nacion.com/economia/politica-economica/Costa-Rica-puestos-indice-competitividad_0_1587841288.html)

Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (1994). *Capítulo III del GATT: Trato nacional y acceso de mercancías al mercado*. Recuperado de <http://www.sice.oas.org/Trade/cancr/Spanish/Text/CapIII.pdf>

Sueldo, J. (29 de diciembre de 2015). Cómo mejorar la aduana. *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/1857757-como-mejorar-la-aduana>

The Trade Facilitation Agreement Facility. (2018). *El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio entra en vigor*. Recuperado de <http://www.tfafacility.org/es/el-acuerdo-sobre-facilitacion-del-comercio-entra-en-vigor>

## APÉNDICES

### Apéndice A. Cuestionario Aplicado en la Investigación

Estimado entrevistado:

Mi nombre es Claudio Vargas Astúa y soy estudiante de la carrera de Comercio Internacional en la Universidad Internacional de las Américas. Estoy desarrollando mi proyecto de graduación llamado: “Las capacidades de Costa Rica para cumplir con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio ratificado en abril del 2017”, con el fin de obtener el grado académico de Licenciatura.

Agradezco su atención y tiempo destinado al compartir sus conocimientos, por favor, brinde los datos que se solicitan en cada ítem. Su aporte es de suma importancia para el desarrollo de este proyecto y la información será utilizada solo para este fin.

Lugar donde labora y departamento: \_\_\_\_\_

#### **Preguntas:**

1. ¿Conoce usted qué es lo que propone el acuerdo y protocolo sobre facilitación del comercio que ratificó Costa Rica en abril del 2017? Explique.
2. ¿Cuáles acciones conoce o cree usted que debe tomar Costa Rica para asegurarse del buen funcionamiento del acuerdo?
3. ¿Cuáles disposiciones cree usted que debe proponer el acuerdo para realmente facilitar el comercio internacional?
4. ¿Cuáles mejoras debe implementar el país para que el comercio internacional fluya?

5. ¿Cuáles son los puntos de acción en los cuales el país debe trabajar para poner en práctica esas mejoras?
6. ¿Cuál es el compromiso que adquiere Costa Rica al haber ratificado este acuerdo con los sectores productivos y la región centroamericana?
7. ¿Cuáles cree usted que serían los posibles efectos en las cadenas de suministro, una vez que el acuerdo se cumpla en su totalidad?
8. ¿Cuál cree usted que será el impacto que tendrá el acuerdo en la economía costarricense, una vez cumplido en su totalidad?
9. ¿Cuáles consecuencias pueden ocurrir en Costa Rica de manera general si no se logra cumplir con el acuerdo en el corto plazo?

## Apéndice B. Notificaciones de Conformidad con el Artículo 1, Artículo 10 y el Artículo 12 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DEL COMERCIO

G/TFA/N/CRI/2

20 de marzo de 2018

(18-0000)

Página: 1/4

Comité de Facilitación del Comercio

Original: español

### NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 1, LOS PÁRRAFOS 4.3 Y 6.2 DEL ARTÍCULO 10 Y EL PÁRRAFO 2.2 DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

#### COMUNICACIÓN DE COSTA RICA

La siguiente comunicación, de fecha 19 de marzo de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Costa Rica.

Costa Rica presenta las siguientes notificaciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo 1, los párrafos 4.3 y 6.2 del artículo 10 y el párrafo 2.2 del artículo 12 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

#### Párrafo 4 del artículo 1

- a) El lugar o lugares oficiales donde se haya publicado la información a que hacen referencia los apartados a) a j) del párrafo 1.1

1.1(a) Procedimientos de importación, exportación y tránsito (con inclusión de los procedimientos en puertos, aeropuertos y otros puntos de entrada) y los formularios y documentos exigidos:

Servicio Nacional de Aduanas mediante el manual de procedimientos aduaneros del TICA (Tecnología de Información para el Control Aduanero)	<a href="http://www.hacienda.go.cr/docs/540721e91b344_Manual%20de%20Procedimientos%20Aduaneros%20TICA.pdf">http://www.hacienda.go.cr/docs/540721e91b344_Manual%20de%20Procedimientos%20Aduaneros%20TICA.pdf</a>
El Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) es la autoridad competente fitosanitaria encargada de controlar y regular el intercambio comercial de productos vegetales y las sustancias químicas, biológicas o afines para uso agrícola	<a href="https://www.sfe.go.cr/SitePages/Tramites/InicioTramites.aspx">https://www.sfe.go.cr/SitePages/Tramites/InicioTramites.aspx</a>
Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) es la autoridad competente en sanidad animal y productos de origen animal	<a href="http://www.senasa.go.cr/tramites-y-servicios/quias-al-usuario">http://www.senasa.go.cr/tramites-y-servicios/quias-al-usuario</a>

1.1(b) Tipos de los derechos aplicados y los impuestos de cualquier clase percibidos sobre la importación o la exportación o en conexión con ellas:

Servicio Nacional de Aduanas: Arancel TICA	<a href="http://www.hacienda.go.cr/tica/web/hdbaranc.aspx">http://www.hacienda.go.cr/tica/web/hdbaranc.aspx</a>
Servicio Fitosanitario del Estado	<a href="https://www.sfe.go.cr/SitePages/Tarifas/InicioTarifas.aspx">https://www.sfe.go.cr/SitePages/Tarifas/InicioTarifas.aspx</a>
Servicio Nacional de Salud Animal	<a href="http://www.senasa.go.cr/tramites-y-servicios/tarifas">http://www.senasa.go.cr/tramites-y-servicios/tarifas</a>

- 2 -

1.1(c) Derechos y cargas percibidos por o en nombre de organismos gubernamentales sobre la importación, la exportación o el tránsito o en conexión con ellos:

Servicio Nacional de Aduanas: listado de cargas diferentes a impuestos cobrados por el TICA	<a href="http://www.hacienda.go.cr/docs/573e20f01ddf/Listado%20de%20Cargas%20diferentes%20a%20Impuestos%20cobrados%20en%20TICA.pdf">http://www.hacienda.go.cr/docs/573e20f01ddf/Listado%20de%20Cargas%20diferentes%20a%20Impuestos%20cobrados%20en%20TICA.pdf</a>
---	---

1.1(d) Normas para la clasificación o la valoración de productos a efectos aduaneros:

Servicio Nacional de Aduanas: valoración aduanera de las mercancías	<a href="http://www.hacienda.go.cr/docs/559d929728db9/Resumen%20Valoracion%20Aduanera%20de%20las%20Mercancias.pdf">http://www.hacienda.go.cr/docs/559d929728db9/Resumen%20Valoracion%20Aduanera%20de%20las%20Mercancias.pdf</a>
---	---

1.1(e) Leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de aplicación general relacionados con las normas de origen:

Ministerio de Comercio Exterior (COMEX): Tratados vigentes	<a href="http://www.comex.go.cr/Tratados">http://www.comex.go.cr/Tratados</a>
Ventanilla Única de Exportación (VUCE): Certificación de origen	<a href="https://www.procomer.com/es/certificacion-origen-costa-rica#1">https://www.procomer.com/es/certificacion-origen-costa-rica#1</a>

1.1(f) Restricciones o prohibiciones en materia de importación, exportación o tránsito:

Servicio Nacional de Aduanas: Documentos obligatorios	<a href="https://www.hacienda.go.cr/tica/web/hdbwdoob.aspx">https://www.hacienda.go.cr/tica/web/hdbwdoob.aspx</a>
Servicio Fitosanitario del Estado: Ley de Protección Fitosanitaria	<a href="https://www.sfe.go.cr/Leyes/Ley%20N%C2%B0%207664%20de%20Protecci%C3%B3n%20Fitosanitaria.pdf">https://www.sfe.go.cr/Leyes/Ley%20N%C2%B0%207664%20de%20Protecci%C3%B3n%20Fitosanitaria.pdf</a>
Servicio Nacional de Salud Animal: Resoluciones	<a href="http://www.senasa.go.cr/informacion/legislacion-y-normativa/resoluciones">http://www.senasa.go.cr/informacion/legislacion-y-normativa/resoluciones</a>

1.1(g) Disposiciones sobre sanciones por infracción de las formalidades de importación, exportación o tránsito:

Dirección General de Aduanas: Procedimiento sancionatorio	<a href="http://www.hacienda.go.cr/docs/5632768b56f17/Procedimiento%20Sancionatorio.pdf">http://www.hacienda.go.cr/docs/5632768b56f17/Procedimiento%20Sancionatorio.pdf</a>
Servicio Nacional de Salud Animal: Tribunal de Procedimiento Administrativo	<a href="http://www.senasa.go.cr/institucion/organizacion/tribunal-de-procedimiento-administrativo-sancionador">http://www.senasa.go.cr/institucion/organizacion/tribunal-de-procedimiento-administrativo-sancionador</a>

1.1(h) Procedimientos de recurso o revisión:

Servicio Nacional de Aduanas: Procedimiento recursivo	<a href="http://www.hacienda.go.cr/docs/563276833418a/Procedimiento%20Rekursivo.pdf">http://www.hacienda.go.cr/docs/563276833418a/Procedimiento%20Rekursivo.pdf</a>
Ley y Reglamento de Aduanas	<a href="http://www.hacienda.go.cr/contenido/12820-ley-y-reglamento-de-aduanas">http://www.hacienda.go.cr/contenido/12820-ley-y-reglamento-de-aduanas</a>

1.1(i) Acuerdos o partes de acuerdos con cualquier país o países relativos a la importación, la exportación o el tránsito:

Ministerio de Comercio Exterior	<a href="http://www.comex.go.cr/Tratados">http://www.comex.go.cr/Tratados</a>
Servicio Fitosanitario del Estado: Asuntos internacionales	<a href="https://www.sfe.go.cr/SitePages/Medidasfitosanitarias/InicioMedidasFitosanitarias.aspx">https://www.sfe.go.cr/SitePages/Medidasfitosanitarias/InicioMedidasFitosanitarias.aspx</a>

1.1(j) Procedimientos relativos a la administración de contingentes arancelarios:

Ministerio de Comercio Exterior: contingentes	<a href="http://www.comex.go.cr/Contingentes">http://www.comex.go.cr/Contingentes</a>
---	---

**b) La dirección de Internet (URL) del sitio o sitios web a que se refiere el párrafo 2.1**

Servicio Nacional de Aduanas (DGA): información sobre trámites aduaneros. Sitio web oficial	<a href="http://www.hacienda.go.cr/contenido/13227-informacion-de-interes-para-tramites-aduaneros">http://www.hacienda.go.cr/contenido/13227-informacion-de-interes-para-tramites-aduaneros</a>
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE): sitio web oficial	<a href="https://www.sfe.go.cr/SitePages/Inicio.aspx">https://www.sfe.go.cr/SitePages/Inicio.aspx</a>
Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA): sitio web oficial	<a href="http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/">http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/</a>
Ventanilla Única de Exportación: sitio web oficial	<a href="https://www.procomer.com/es/ventanilla-unica-comercio-exterior">https://www.procomer.com/es/ventanilla-unica-comercio-exterior</a>

**c) Datos de contacto de los servicios de información mencionados en el párrafo 3.1**

Servicio Nacional de Aduanas (SNA) El centro de información del SNA está abierto de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.

Se puede solicitar información al teléfono (506) 2522-9152 o bien escribir al correo electrónico [pea@hacienda.go.cr](mailto:pea@hacienda.go.cr)

Servicio Fitosanitario del Estado (SFE): Cualquier denuncia, inconformidad o sugerencia puede ser presentada vía verbal (en la Contraloría de Servicios del SFE) o bien vía escrita por medio de este formulario:

[https://drive.google.com/file/d/0B\\_XbJ8NTqkt6X0dqR2LeWxMcUE/view?usp=drive\\_web](https://drive.google.com/file/d/0B_XbJ8NTqkt6X0dqR2LeWxMcUE/view?usp=drive_web)

Para mayor información se puede acceder a:

<https://www.sfe.go.cr/SitePages/ContraloriadeServicios/InicioContraloriaServicios.aspx>

O bien:

<https://www.sfe.go.cr/SitePages/Contactenos.aspx>

Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA): tiene a disposición un formulario de contacto

<http://www.senasa.go.cr/nuestras-oficinas/contacto>

y una sección de denuncias:

<http://www.senasa.go.cr/nuestras-oficinas/denuncie>

Ministerio de Comercio Exterior (COMEX): Se puede solicitar información al correo electrónico

[pep@comex.go.cr](mailto:pep@comex.go.cr)

Para más información se puede acceder a:

<http://www.comex.go.cr/contactenos>

**Párrafo 4.3 del artículo 10****Los Miembros notificarán al Comité los detalles del funcionamiento de la ventanilla única.**

En aras de facilitar y centralizar los procesos de exportación e importación, en 1996 se promulgó la Ley 7638, mediante la cual se estableció la creación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). La VUCE ha sido la entidad responsable de la gestión coordinada con 16 instituciones para centralizar, simplificar y automatizar los trámites de comercio exterior. Esta labor se realiza a través de la plataforma informática VUCE 2.0 y las seis oficinas físicas, ubicadas en zonas geográficas estratégicas.

La plataforma informática permite tramitar 45 notas técnicas de importación y exportación de 16 entidades gubernamentales, así como cargar en el sistema todos los datos relacionados con cualquier operación comercial, lo cual contribuye a procedimientos de aprobación más rápidos. A través de esta herramienta se realizan actualmente alrededor de 30.000 transacciones mensuales. La VUCE 2.0 está disponible al usuario las 24 horas durante los 7 días de la semana, los 365 días del año y, además, tiene la capacidad de interoperar, a futuro, con sistemas similares en otros países, permitiendo así el intercambio previo de información y facilitando el manejo de la gestión de riesgo.

Disponibilidad en internet: <https://www.procomer.com/es/ventanilla-unica-comercio-exterior>

**Párrafo 6.2 del artículo 10****Cada Miembro notificará al Comité y publicará sus medidas sobre el recurso a agentes de aduanas.**

Toda modificación ulterior de esas medidas se notificará y se publicará sin demora. Según el Artículo 37, de la Ley General de Aduanas, sobre la intervención de los agentes de aduanas:

*"La intervención de los agentes aduaneros será necesaria en todos los regímenes aduaneros y será optativa en los siguientes regímenes o modalidades aduaneras: zonas francas, exportación, depósito fiscal, provisiones de a bordo y perfeccionamiento pasivo, así como en las siguientes modalidades: equipaje, envíos de socorro, muestras sin valor comercial, envíos urgentes o "courier", envíos postales, tiendas libres, importaciones no comerciales, envíos de carácter familiar, despacho domiciliario industrial y comercial, e importaciones efectuadas por el Estado y sus instituciones y, en general, en los despachos de mercancías sujetas a regímenes o procedimientos sin intervención del agente aduanero que esta Ley autoriza. (Así reformado por artículo 1° de la Ley No. 8373 de 18 de agosto de 2003)"*

Disponibilidad en internet:

[http://www.hacienda.go.cr/docs/51c9baa1b805f\\_LEYGENERALDEADUANASACTUALIZADAAOCTUBRE2012.pdf](http://www.hacienda.go.cr/docs/51c9baa1b805f_LEYGENERALDEADUANASACTUALIZADAAOCTUBRE2012.pdf)

**Párrafo 2.2 del artículo 12****Cada Miembro notificará al Comité los datos de su punto de contacto para el intercambio de esta información.**

Servicio Nacional de Aduanas	Correo electrónico: <a href="mailto:pea@hacienda.go.cr">pea@hacienda.go.cr</a>  Teléfono: (506) 2522-9152  <a href="http://www.hacienda.go.cr/contenido/13227-informacion-de-interes-para-tramites-aduaneros">http://www.hacienda.go.cr/contenido/13227-informacion-de-interes-para-tramites-aduaneros</a>
------------------------------	--